



INFORME ANUAL 2022

Situación del Área de Protección de Derechos del
Servicio Nacional de Menores durante el 2020



Introducción	5
Sobre nuestro trabajo	5
Informes técnicos	6
Notas técnicas.....	7
Incidencia	8
Informe anual.....	12
A) Área de protección de derechos	12
Ingreso de niñas, niños y adolescentes al Área de Protección de Derechos.....	13
Ingresos a Programas Ambulatorios de niñas, niños y adolescentes que habitan en residencias de cuidados alternativos.....	16
Familias de Acogida (FAE)	23
Egresos de niñas, niños y adolescentes del Área de Protección de Derechos.....	25
Egresos de niñas, niños y adolescentes a familias adoptivas y/o biológicas.....	27
Abandonos	31
Cierres y reubicaciones.....	39
Lista de espera	42
Vulneraciones y violaciones de derechos en contra de niñas, niños y adolescentes bajo cuidado del estado	52
Sumarios	58
Representación Jurídica de niñas, niños y adolescentes	68
Salud mental.....	72
Áreas verdes y acceso a talleres socioeducativos.....	78
Situación Educativa	84
Acceso a la tecnología	95
Perfil de Educadoras/es Trato Directo	101

Fallecimientos de niñas, niños y adolescentes en el Área de Protección y Justicia Juvenil.....	106
b) Área de Justicia Juvenil.....	115
Ingresos de adolescentes.....	116
Egresos de adolescentes.....	122
Vulneraciones y Violaciones de Derechos de adolescentes y jóvenes en Centros de Justicia Juvenil.....	126
Sumarios.....	134
Salud Mental.....	141
Áreas verdes y acceso a talleres psicoeducativos.....	149
Situación de discapacidad.....	153
Situación educacional.....	155
Prueba de Transición Universitaria (PTU).....	161
Acceso a la tecnología.....	163
Reflexiones finales.....	167
Bibliografía.....	170

**Redacción:**

Alejandra Acosta
Maricarmen Alfaro
Sofía Aliaga
Felipe Pérez
Catalina Canelo

Edición:

Equipo Fundación Para la Confianza

Maquetación:

David Varela

Agradecimientos:

Agradecemos a todo el equipo de Fundación Para la Confianza por su apoyo en la recolección de datos y en la edición del documento.

Cítese como:

Observatorio Para la Confianza. (2022).
Resultados Preliminares: Situación del Área
de Protección de Derechos del Servicio
Nacional de Menores durante el año 2020.

Introducción

El siguiente Anuario contiene datos y reflexiones sobre la situación de niñas, niños y adolescentes, en su mayoría del 2020, pero también algunos del año 2021, bajo la tutela del Estado. En ese sentido, este desarrolla una serie de apartados relativos a visibilizar el ejercicio (o no) de ciertos derechos fundamentales que tiene la niñez y la adolescencia, así como también postularse como un insumo para la discusión pública.

El Anuario está dividido en dos grandes apartados: el Área de Protección de Derechos y el Área de Justicia Juvenil. No obstante, dependiendo de la información entregada vía Transparencia por SENAINFO, algunos apartados contienen datos de ambas áreas.

Desde el Observatorio, esperamos que este Anuario permita seguir estrechando a la población interesada en la temática, tanto a las/os estudiantes universitarios, como a la comunidad académica y las Organizaciones de la Sociedad Civil; siendo cada una tremendamente necesaria para la transformación de este Servicio en uno que supere su crisis y permita el bienestar de todas/os las niñas, niños y adolescentes bajo cuidado del Estado.

Sobre nuestro trabajo

Durante el año 2021, el Observatorio Para la Confianza publicó un informe técnico y tres notas técnicas que sistematizan y transparentan información relevante sobre el estado de los derechos de niñas y niños bajo protección. También estrenamos nuestro documental "Bajo Custodia", que logró llevar la historia de Maicol Lara y la situación del sistema proteccional de Chile a diferentes países del mundo.

Informes técnicos

Informe técnico 10: Muertes Bajo Custodia: fallecimientos de niños, niñas y adolescentes que se encontraban en programas del Servicio Nacional de Menores. Periodo 2005-2020.

En abril de 2016, al interior del Centro de Reparación Especializada de Administración Directa (CREAD) Galvarino, las educadoras Conne Fritz y Thiare Oyarce sometieron a Lissette Villa, de 11 años, a una “contención física”. La muerte de Lissette puso al Servicio Nacional de Menores en el centro del interés de la ciudadanía y los medios de comunicación, obligando a las autoridades a poner el foco en la situación que viven niños y niñas que son parte del sistema de protección.

Tras este lamentable acontecimiento, desde la cámara de diputados y diputadas se iniciaron una serie de acciones que tenían como propósito fiscalizar e investigar en profundidad esta situación y la de los miles de niños, niñas y adolescentes atendidos en programas de la red, especialmente de aquellos y aquellas que han sido separados/as de sus familias. La primera de estas acciones fue buscar la respuesta a la duda que sembró lo sucedido con Lissette ¿Cuántos niños, niñas y adolescentes han fallecido en centros administrados por SENAME y por Organismos Colaboradores Acreditados (OCAS)? ¿Qué medidas ha tomado el gobierno para prevenir la ocurrencia de estas situaciones?

Esta investigación es parte de una serie de acciones que buscaron identificar los esfuerzos realizados por el Estado en el registro, recopilación de información, el conocimiento de las circunstancias en las que ocurren los fallecimientos, y los cambios efectuados con el propósito de tener control y manejar datos confiables sobre los fallecimientos de las niñas, niños y adolescentes que son parte de los programas del SENAME.

Por último, tras el término del SENAME, institución que tras 41 años de funcionamiento será reemplazada por el “Servicio Mejor Niñez”, es necesario recordar y dejar registro de aquellos sucesos que durante décadas como país no quisimos ver.

Notas técnicas

Nota técnica 14: ¿Quiere usted una nueva Constitución? Participación de jóvenes bajo supervisión del Sename, en el plebiscito del 25 de octubre del 2020.

El 25 de octubre del año 2020 Chile vivió una jornada histórica. Ese domingo se llevó a cabo el “Plebiscito Nacional 2020”, referéndum que buscaba determinar si la ciudadanía estaba de acuerdo con iniciar un proceso constituyente para redactar una nueva Constitución, y determinar si este proceso estaría a cargo de una convención mixta, o una convención integrada exclusivamente por miembros elegidos popularmente. En términos absolutos, el plebiscito registró la mayor participación en la historia de la República, al participar más de 7 millones de ciudadanos. En términos porcentuales, participó el 51% del padrón electoral. Nuestra Nota técnica N°14 entrega datos sobre la participación de jóvenes bajo supervisión del SENAME del Área de Protección en este proceso, y las causas que impiden que los jóvenes privados de libertad puedan ejercer su derecho a voto.

Nota técnica 15: Lista de espera para ingresar a programas de Sename.

Muestra la cantidad de niños, niñas y adolescentes en lista de espera para ingresar a programas del Servicio Nacional de Menores (SENAME) durante los primeros seis meses del año 2021. Esta información se obtuvo a través de Transparencia, gracias a los datos recolectados por SENAINFO. Este informe revela que durante el primer semestre del año 2021, hubo un promedio de 11.509 niños, niñas y adolescentes esperando poder ingresar a alguno de los programas ofrecidos por el SENAME.

Nota técnica 16: Mejor Niñez y la repetición del Pasado

El 1 de octubre de 2021 marcó un hito en la protección a la niñez en nuestro país: se acabó el Servicio Nacional de Menores y se puso en funcionamiento el servicio Mejor Niñez. ¿Podemos hablar de un cambio de paradigma que dará paso a una mejor situación de las niñas y niños del país? Si bien es complejo adelantarnos a lo que podría suceder en los próximos meses, es inherente que ronda la idea de pastiche, haciendo alusión al concepto de Fredic Jameson (1998), es decir, pareciera ser que este cambio es una mera repetición del pasado que se nos presenta una y otra vez (Fisher, 2018). En ese sentido, las críticas no se han hecho esperar sobre este nuevo sistema. Diversas organizaciones, como la agrupación de Sobrevivientes del Servicio Nacional de Menores o los sindicatos de la red privada y pública del SENAME, hicieron múltiples cuestionamientos a la base de la nueva institucionalidad.

Incidencia

Documental “Bajo Custodia”

Luis Maicol y Edison comparten una triste similitud: ambos pasaron por el Servicio Nacional de Menores (SENAME). Los dos vienen de familias pobres, marcadas por las carencias y el abandono por parte del Estado de Chile. Sus historias tienen mucho en común pero suceden en lugares, épocas y contextos distintos. Sumado a la opinión de activistas y profesionales relacionados con la protección de los derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en Chile, Bajo Custodia intenta aproximarse a esta dura realidad a través de los testimonios de quienes generalmente quedan relegados al silencio o al olvido. ¿A qué se enfrentan realmente los niños, niñas y adolescentes que están bajo la protección del Estado de Chile?

Reconocimientos

Festival Internacional de Cine de Nawada, India. Ganadores categoría "Mejor corto extranjero".

Festival Internacional de Cine de Barcelona, España. Finalista categoría "Mejor dirección de corto".

Lift-Off Global Network. Seleccionados en la categoría "First time filmmaker sessions".

Paris International Short Festival. Seleccionados en la categoría "Best first time filmmaker".

Festival Internacional de Cine de Viña del Mar. Mención especial, categoría "Miradas al territorio".

Festival Internacional de Cine de La Serena. Seleccionados categoría "Territorio Regional Documental (Competencia Documental Regional)".

Festival Internacional de Cine Social. Seleccionados en categoría "cortos".

Puedes ver nuestro documental en este **link**

Comisión Especial Investigadora de las situaciones de abuso y explotación sexual a niñas, niños y adolescentes bajo protección del Estado.

Fundación Para la Confianza fue una de las dos organizaciones de la sociedad civil que impulsaron el establecimiento de esta comisión investigadora, que sesionó entre noviembre del 2021 y marzo del 2022.

La comisión investigadora fue liderada por la diputada Maite Orsini, quien tras ser contactada por nuestra fundación y conocer los antecedentes de posibles redes de explotación sexual que acechan residencias del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (Mejor Niñez), y la medida cautelar solicitada por la jueza Presidenta del Segundo Tribunal de Santiago, Mónica Jeldres Salazar ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en contra del Estado de Chile en julio del presente año y a favor de todos los niños, niñas y adolescentes del Centro de Reparación Especializada de Administración Directa (CREAD) "PUDAHUEL" tras conocer la situación de una adolescente que habría sido víctima reiteradamente de explotación sexual estando bajo el cuidado del Estado.

La diputada Orsini presentó un oficio solicitando el establecimiento de esta comisión, cuyo fin sería indagar y fiscalizar sobre:

- 1)** Abuso sexual y redes de explotación sexual a niñas, niños y adolescentes bajo protección del Estado, considerando la pertinencia de la oferta estatal, la acción de resguardo, búsqueda e investigación de las policías.
- 2)** El rol de los Tribunales de Familia, considerando la pertinencia técnica de sus medidas, el seguimiento y control de estas.
- 3)** La relación con las investigaciones, la coordinación y eficiencia de las fiscalías para abordar la arista penal de estos delitos.
- 4)** La vinculación con el intersector, especialmente con salud, por la necesidad de atención integral que las víctimas de violencia, abuso y explotación sexual requieren, especialmente cuando hablamos de niñas, niños y adolescentes polivictimizados.

5) Además, de analizar las medidas que han tomado los distintos gobiernos, en especial el Ministerio de Justicia y Desarrollo Social y Familia, para el proceso de transición a la nueva institucionalidad, que ha comprometido su funcionamiento a partir del mes de octubre del 2021. A esto, se suma la rendición de cuentas de los organismos autónomos del Estado y que tienen el rol de garantes de los derechos humanos y de la niñez (Comisión Investigadora de la Cámara de Diputados, 2022).

La Fundación Para la Confianza fue invitada permanente durante los cuatro meses de trabajo de esta comisión, y participó activamente en las conclusiones y recomendaciones del informe final que cerró el trabajo fiscalizador de la Cámara de Diputados y Diputadas respecto a este grave delito. En este informe, se concluye que las situaciones de abuso y explotación sexual contra niñas, niños y adolescentes bajo cuidado del Estado han sido “reiteradas y de larga data en el sistema”. Además, se identificó que la debilidad institucional ha transformado a los centros de protección y residencias de la red en un “blanco fácil” para las redes de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (ESCNNA). Asimismo, quedó en evidencia la falta de respuestas institucionales por parte del Estado de Chile ante estos delitos (Comisión Investigadora de la Cámara de Diputados, 2022).



Informe Anual

A) Área de Protección de Derechos

El Área de Protección de Derechos del Servicio Nacional de Menores (SENAME) tenía por objetivo contribuir a la prevención, promoción, protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes vulnerados en sus derechos, a través de una serie de programas ejecutados tanto por el Estado como por Organismos Colaboradores. Se alude “tenía” ya que el 1 de octubre de 2021 el Servicio Nacional de Menores dejó de existir y dio paso al Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (Mejor Niñez). No obstante esto último, el área sigue teniendo por objetivo garantizar esta protección hacia niñas, niños y adolescentes gravemente amenazados/as o vulnerados/as en sus derechos.

Para cumplir con estos objetivos el Área de Protección de Derechos se estructura en cuatro líneas de atención: las Oficinas de Protección de Derechos (OPD), la línea de Cuidados Alternativos, la línea de Programas Ambulatorios y la línea de Diagnósticos.

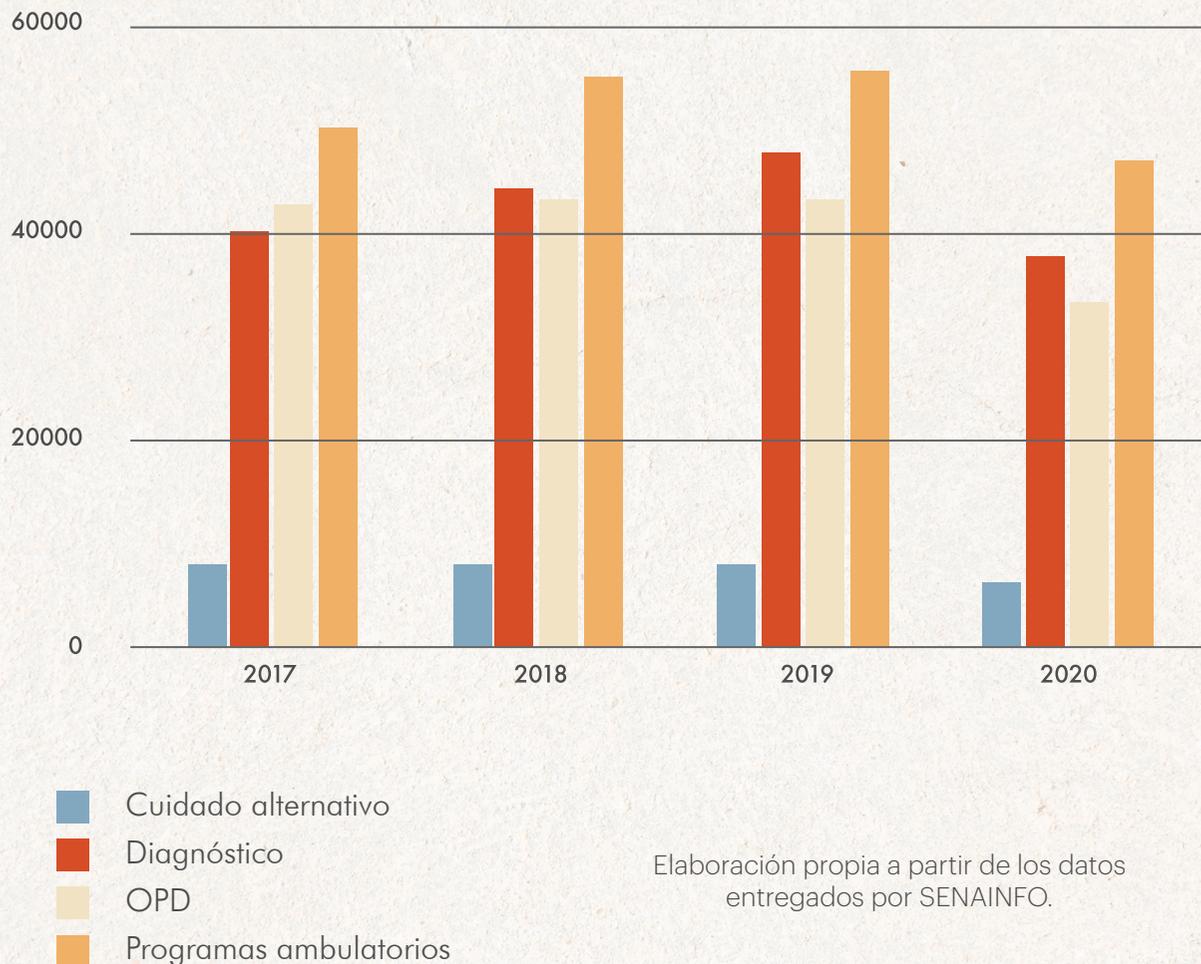
En relación a estas líneas, las OPD son espacios ambulatorios de carácter local que ejecutan distintos tipos de acciones en pos de la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes. La Línea de Cuidados Alternativos se enfoca en la atención de niñas, niños y adolescentes que están separados/as de sus familias de origen. La Línea Ambulatoria consta de 12 programas, tanto especializados como de protección general, enfocados en la atención ambulatoria para la

adecuada protección, reparación o restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Por último, la línea de Diagnóstico se encarga de evaluar si existen vulneraciones de derechos y el nivel de las vulneraciones.

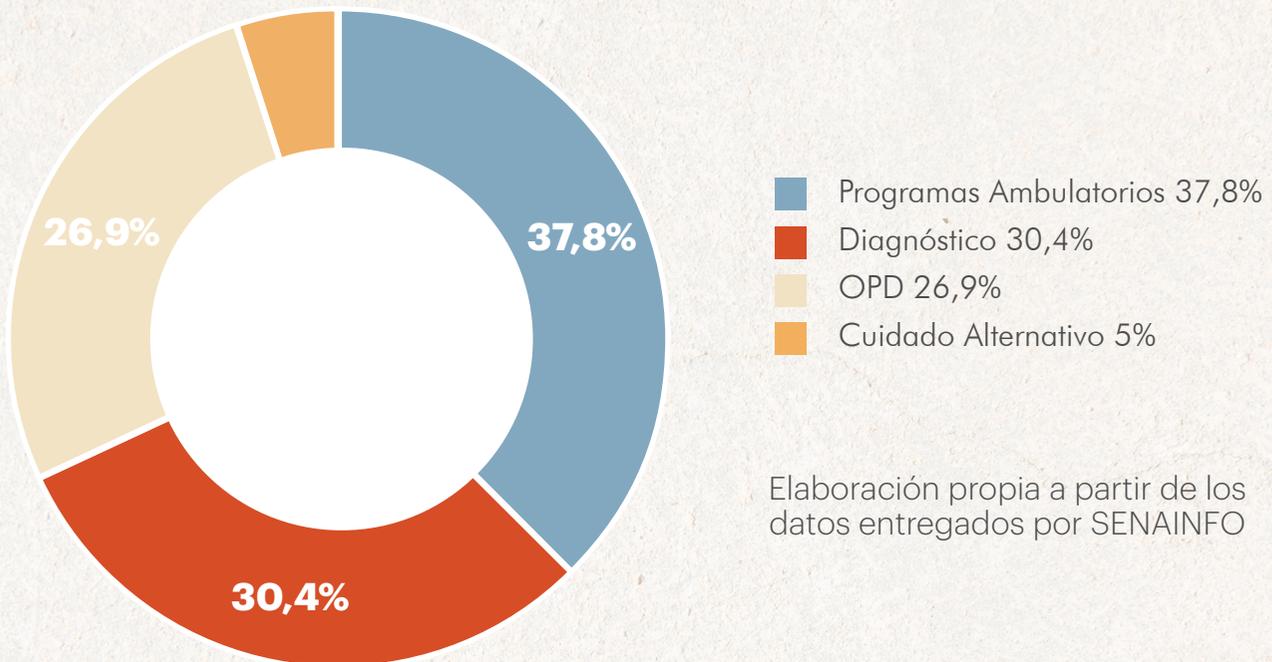
Todas estas líneas de acción y programas se llevan a cabo mediante las denominadas Orientaciones Técnicas, las cuales son las directrices que delimitan qué tipo de intervención se debe realizar, qué recursos humanos se necesitan, qué recursos materiales se deben tener y de qué manera se realizará el monitoreo y la evaluación.

Ingreso de niñas, niños y adolescentes al Área de Protección de Derechos.

Entre el año 2017 y el 2019 se registró un aumento significativo de la cantidad de niñas y niños que ingresaron a programas de la red de protección. Sin embargo, en el 2020 se registró un descenso del 20% en comparación al año anterior (ver gráfico 1). El año 2019, los Programas Ambulatorios registraron 55.238 ingresos de niñas, niños y adolescentes, en cambio, el año 2020 ingresaron 46.731, es decir, los ingresos descendieron un 15,4%. En el caso de la línea de Cuidado Alternativo, el 2019 se registraron 7.889 ingresos, mientras el 2020 hubo una baja del 22,2%, ingresando 6.136 niñas, niños y adolescentes a esta línea. Para el caso de las OPD, durante el 2019 se registraron 43.246 ingresos y el año 2020 33.173, lo que representa una baja del 23,3%, mientras que Diagnóstico tiene una baja en ingresos en relación al año 2019 del 21% (ver gráfico 1).

Gráfico 1: Ingresos por tipo de programa en el periodo 2012-2020.

Al observar en específico los ingresos del año 2020, es posible detectar que los Programas Ambulatorios representan el 37,8% del total de los ingresos, seguido por Diagnóstico con un 30,4%, OPD con un 26,9% y Cuidado Alternativo con un 5% (ver gráfico 2).

Gráfico 2: Ingresos por tipo de programa durante el año 2020.

Con respecto a la edad de ingreso a los programas de Cuidados Alternativos, los ingresos de niñas, niños y adolescentes de entre 0 y 6 años se han mantenido estables entre 2017 y el 2020. En cuanto al tramo de edad entre seis y nueve años, entre el 2019 y el 2020, este ha experimentado un aumento cercano al 2%, en comparación con el 2017 y 2018. Lo mismo ocurre con los ingresos de niñas, niños y adolescentes de diez a trece años, tramo que ha tenido un aumento sostenido entre el 2017 y el 2020, de un 2,1%. En cambio, el tramo de 14 a 17 años ha tenido un descenso del 3,2% entre el 2017 y el 2020 (ver tabla A).

Tabla A: Promedio ingreso de niñas, niños y adolescentes a programas del área de protección por edad y año.

Año	Tramo de edad				Total
	0 menor de 6 años	6 - 9 años	10 - 13 años	14 - 17 años	
2017	33,7%	18,9%	18,9%	28,5%	100%
2018	33,9%	18,3%	20,2%	27,7%	100%
2019	33,8%	20,1%	21%	25,1%	100%
2020	33,1%	20,6%	21,1%	25,2%	100%

Elaboración propia a partir de los datos entregados por SENAINFO.

Ingresos a Programas Ambulatorios de niñas, niños y adolescentes que habitan en residencias de Cuidados Alternativos

Durante 2020, hubo un total de 1.642 niñas, niños y adolescentes que ingresaron a Programas Ambulatorios posterior a su atención en Centros Residenciales. De acuerdo a esta información, existen tres programas ambulatorios que concentran alrededor del 77,2% de estos ingresos: el Programa Especializado en Reparación del Maltrato (PRM), el Programa de Intervención Integral Especializada (PIE) y el Programa de Prevención Focalizada para niñas, niños y adolescentes vulnerados en sus derechos (PPF) (ver tabla B).

Tabla B: Niñas, niños y adolescentes, atendidas/os en residencias de Protección de Derechos, que durante 2020 cuentan con ingreso a proyectos ambulatorios posterior a su atención en centro residencial.

Ingreso a Programas Ambulatorios	Total	%
PRM - Programa Especializado en Reparación del Maltrato	759	46,2%
PIE - Programa de Intervención Integral Especializada	254	15,5%
PPF - Programa de Prevención Focalizada para niñas, niños y adolescentes vulnerados en sus derechos	254	15,5%
PRJ - Programa de Representación Jurídica	120	7,3%
PEE - Programa de Protección Especializada en Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente	90	5,5%
PAS - Programa Especializado en Intervención con Adolescentes que presentan conductas abusivas de carácter sexual	82	5,0%
PEC - Programa Especializado de niña, niño o adolescente en situación de calle	42	2,6%
PDE - Programa Protección Especializada en Reinserción Educativa 24 hrs.	19	1,2%
PDC - Proyectos para niña, niño o adolescente con consumo problemático de alcohol y/u otras drogas 24 hrs.	14	0,9%
PAD - Programa de Protección Ambulatoria para la Discapacidad	6	0,4%
PPE - Programa de Protección Especial	2	0,1%
Total general	1642	100%

Elaboración propia a partir de los datos entregados por SENAINFO.

Según lo indica SENAME vía Transparencia, es necesario puntualizar que dada la polivictimización de las/os niñas, niños y adolescentes que ingresan a cuidado alternativo, resulta complejo determinar si la causal de ingreso a Programas Ambulatorios obedece a algún evento acontecido en la residencia, ya que en la mayoría de los casos, las niñas, niños y adolescentes vienen con orden de ingreso a un Programa Ambulatorio, o esta se define al interior de la residencia. De esta forma, tal como se señala en la tabla B, cerca de un 16,9% de las niñas, niños y adolescentes que ingresan a Programas Ambulatorios lo hacen por orden de algún Tribunal . Un 15,3% tiene como causal de ingreso alguna situación de victimización por abuso sexual y un 11,8% lo hace por victimización de maltrato físico grave.

Tabla C: Causal de ingreso a proyectos ambulatorios de niñas, niños y adolescentes, atendidas/os en residencias de Protección de Derechos, durante 2020.

Causal de ingreso a proyecto ambulatorio	Total	%
Protección según orden del tribunal	277	16,86%
Víctima de abuso sexual	251	15,28%
Víctima de maltrato físico grave	193	11,75%
Víctima de negligencia grave	168	10,23%
Víctima-testigo de violencia intrafamiliar grave	149	9,07%
Víctima de otras vulneraciones o delitos contra la indemnidad sexual	123	7,49%
Víctima de negligencia moderada	116	7,06%
Niña, niño o adolescente utilizada en actividades sexuales remuneradas	75	4,56%
Víctima de negligencia leve	47	2,86%

Causal de ingreso a proyecto ambulatorio	Total	%
Víctima de violación	41	2,49%
Niña, niño o adolescente en situación de calle	40	2,43%
Niña, niño o adolescente con prácticas abusivas sexuales moderado	39	2,37%
Niña, niño o adolescente con prácticas abusivas sexuales grave	33	2%
Niña, niño o adolescente con consumo o sospecha de consumo habitual o problemático de alcohol y/u otras drogas	14	0,85%
Niña, niño o adolescente con prácticas abusivas sexuales leve	14	0,85%
Niña, niño o adolescente fuera del sistema escolar	11	0,66%
Víctima-testigo de violencia intrafamiliar moderada	11	0,66%
Transgresión de derechos a otras personas	8	0,48%
Víctima de abandono	7	0,42%
Niña, niño o adolescente con presencia de fragilidad educativa	5	0,3%
Víctima de trata con fines de explotación sexual comercial infantil y adolescente	4	0,24%
Víctima-testigo de violencia intrafamiliar leve	4	0,24%
Niña, niño o adolescente utilizado en pornografía infantil	3	0,18%
Víctima de maltrato físico moderado	3	0,18%
Transgresión de derechos a la propiedad	2	0,12%
Víctima de maltrato físico leve	2	0,12%

Causal de ingreso a proyecto ambulatorio	Total	%
Víctima peores formas de trabajo infantil, excluye explotación sexual	2	0,12%
Total general	1642	100%

Elaboración propia a partir de los datos entregados por SENAINFO.

Ahora bien, respecto de las causales de egreso de niñas, niños y adolescentes que se encontraban programas residenciales y que posteriormente ingresaron a Programas Ambulatorios, es posible observar que un 63% de los casos no ha informado el motivo del egreso de la residencia, resultando preocupante el desconocimiento que tiene el servicio respecto a esta información (ver tabla C). Cabe destacar que solo un 11,1% de las niñas, niños y adolescentes que egresan de Cuidado Alternativo Residencial es porque el Tribunal lo decreta, considerando el término de intervención residencial con seguimiento en un Programa Ambulatorio (ver tabla D).

Tabla D: Causal de egreso de proyecto residencial en Protección de Derechos, de niñas, niños y adolescentes que posteriormente ingresaron a Programas Ambulatorios.

Causal de egreso de proyecto residencial	Total	%
Sin información	1034	62,97%
Tribunal decreta egreso por término de intervención (con seguimiento en Proyecto Ambulatorio SENAME)	183	11,14%
Tribunal decreta egreso	159	9,68%
Tribunal decreta egreso por derivación/traslado a otro proyecto de Cuidado Alternativo	54	3,28%
Tribunal decreta egreso y traslado del niña, niño o adolescente	40	2,43%
Tribunal decreta egreso no corresponde al sujeto de atención con orden de ingreso a Programa Ambulatorio	32	1,94%
Se deriva a otro proyecto	24	1,46%
Tribunal decreta egreso por abandono residencia previo informe del proyecto de la situación actual del niña, niño o adolescente	23	1,4%
Tribunal decreta egreso por término de la intervención (sin seguimiento de otro proyecto SENAME)	17	1,03%
Por cumplimiento de los objetivos del Plan de Intervención Individual	15	0,91%
Familia o adulto responsable asume su rol protector	12	0,73%
La familia y/o adulto/a con quien egresa con competencias parentales que garantizan desarrollo de niña, niño o adolescente	12	0,73%
Se interrumpió/eron la/as vulneración/es de derechos que generaron el ingreso	8	0,48%

Causal de egreso de proyecto residencial	Total	%
Tribunal decreta egreso no corresponde al sujeto de atención sin orden de ingreso a otro proyecto	7	0,42%
Abandona proyecto residencial	6	0,36%
Superación de la situación de amenaza o vulneración de sus derechos	4	0,24%
Egreso por término de la intervención de persona mayor de edad	3	0,18%
Cumplimiento de los objetivos del Plan Comunitario	2	0,12%
Derivación por cointervención	2	0,12%
Deja de asistir al Programa Ambulatorio	1	0,06%
Por traslado de Tribunal dentro o fuera de la región	1	0,06%
Retirado por la familia o adulto responsable sin lograr los objetivos del plan de intervención	1	0,06%
Término del proyecto	1	0,06%
Tribunal decreta egreso por una sanción o medida cautelar privativa de libertad	1	0,06%
Total general	1642	100%

Elaboración propia a partir de los datos entregados por SENAINFO.

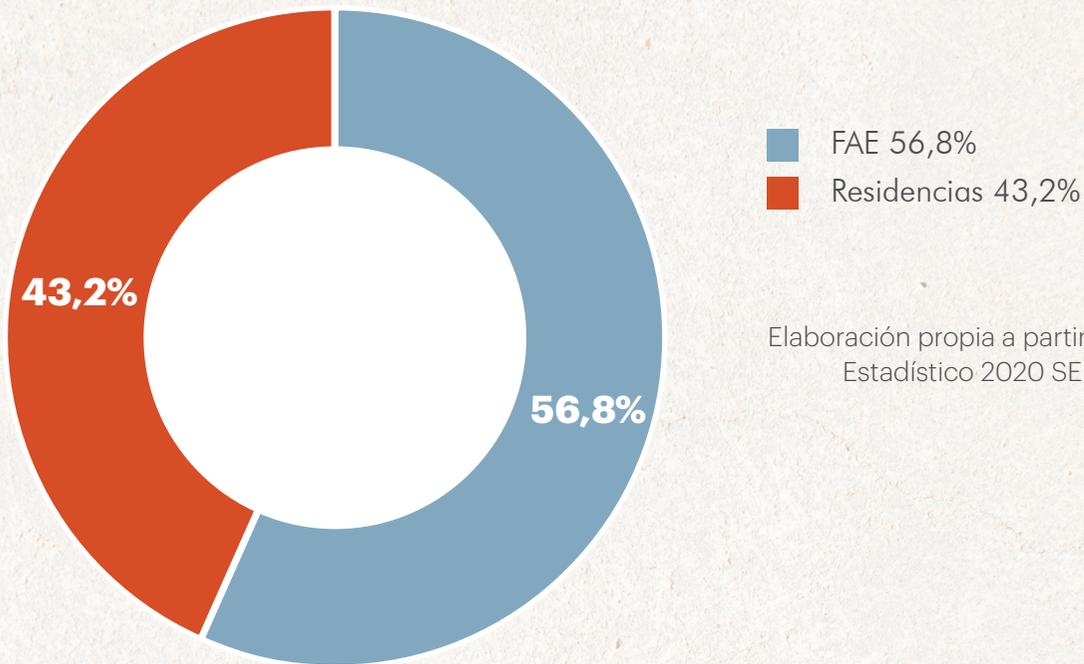
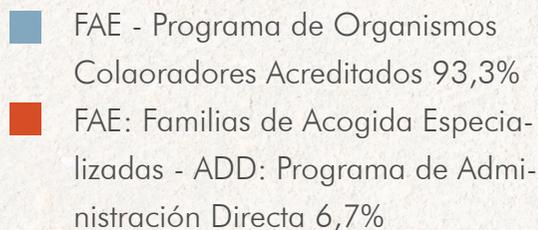
Familias de Acogida (FAE)

Las familias de acogida forman parte de los lineamientos programáticos de Mejor Niñez, siendo una alternativa a las residencias de acogida ante la búsqueda del respeto del derecho de las niñas y niños de vivir en familia, aspecto que se vulnera en los contextos residenciales.

Mejor Niñez (2022) considera a las familias de acogidas (FAE) como un programa que asume “en forma transitoria el cuidado de un niño, niña o adolescente, separado de su medio familiar de origen por una orden judicial, brindándole una atmósfera familiar segura y protectora mientras se trabaja para el logro de una alternativa familiar definitiva, ya sea con familia de origen o bien adoptiva” (s/p).

Las personas que son consideradas como FAE pasan por procesos de evaluación y capacitación para ejecutar las labores de cuidado, recibiendo apoyo de un equipo profesional que les entrega asesoría y acompañamiento durante el proceso temporal de acogimiento. Por otra parte, el programa de familias de acogida al igual que las residencias, es administrado de manera directa por el servicio Mejor Niñez -SENAME durante el año 2020- y por organismos colaboradores acreditados.

Si se observa la línea de Cuidados Alternativos durante el año 2020, la cual contiene la totalidad de programas referidos a residencias y familias de acogida, es posible afirmar que se ejecutaron un total de 17.886 atenciones, de los cuales 10.151 (56,8%) corresponden a atenciones realizadas en los programas FAE de Administración Directa y Organismos Colaboradores y 7.729 (43,2%) a residencias (ver gráfico 3). Al analizar los datos correspondientes a los programas FAE, se observa que la mayoría de los ejecutores de este programa son organismos colaboradores acreditados, los cuales representan el 93,3% de las atenciones FAE, mientras que los FAE de administración directa representan el 6,7% de las atenciones durante el año 2020 (ver gráfico 4).

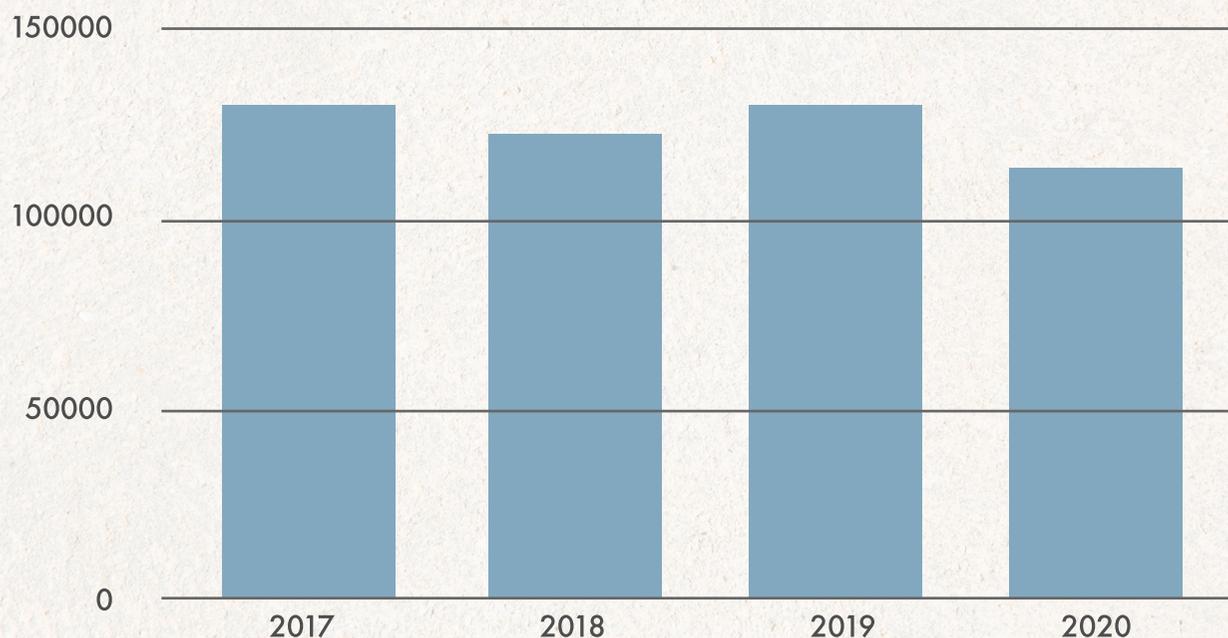
Gráfico 3: Atenciones Cuidado Alternativo.**Gráfico 4:** Atenciones FAE 2020

De esta forma, es posible concluir que durante el año 2020, en el área de Cuidados Alternativos, las FAE son predominantes ante la oferta residencial del servicio. Respecto a los programas FAE, la gran mayoría son administradas por Organismos Colaboradores Acreditados en relación a los programas FAE administrados directamente por el servicio, fenómeno similar a lo que ocurre con la administración de las residencias.

Egresos de niñas, niños y adolescentes del Área de Protección de Derechos

En relación a los egresos de niñas, niños y adolescentes del Área de Protección de Derechos, durante el año 2020 se pudo observar que se realizaron 112.643 egresos desde esta área, el número más bajo si se compara con los tres años anteriores¹. Al comparar la cifra del 2020 con la del año anterior, se observa una disminución de 17.488 egresos en relación al 2019, lo que representa una disminución del 13,4% (ver gráfico 5).

Gráfico 5: Niñas, niños y adolescentes egresadas/os a programas del área de protección.

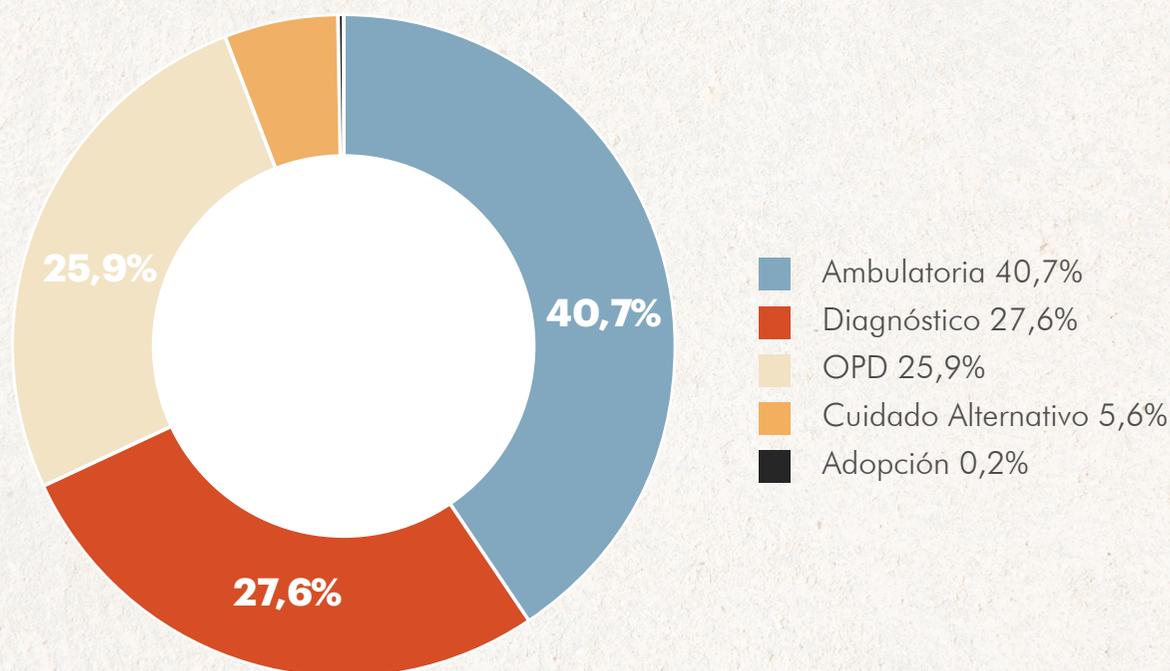


Elaborado a partir de la información de los Anuarios Estadísticos 2017, 2018, 2019 y 2020 de SENAME

¹ No obstante, se debe tomar en consideración que el año 2020 se produjo un descenso considerable en los ingresos a esta área.

Al desagregar los egresos durante el año 2020 por líneas de atención, es posible observar tres grandes líneas de atención que representan la mayoría de los egresos en el Área de Protección de Derechos. La línea de atención con más egresos son los Proyectos Ambulatorios con un 40,7% (45.878 casos), seguido por Diagnóstico con un 27,6% (31.061 casos) y las Oficinas de Protección de Derechos (OPD) con un 25,9% (29.177 casos) (ver gráfico 6). El resto de los egresos se encuentran en la línea de Cuidado Alternativo que representa el 5,6% (6.295 casos) del total, mientras que Adopción consta del 0,2% (232 casos) de los egresos en el Área de Protección de Derechos (ver gráfico 6).

Gráfico 6: Egresos por línea de atención del área de protección.



Elaborado a partir de la información de los Anuarios Estadísticos 2017, 2018, 2019 y 2020 de SENAME

Egresos de niñas, niños y adolescentes a familias adoptivas y/o biológicas

El derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir en familia se encuentra supeditado al establecimiento de su interés superior, además del cuidado y protección necesarios para asegurar su bienestar. La Convención sobre los Derechos de la Niñez indica que cuando niñas, niños y adolescentes han sido privados/as de su medio familiar en razón de su interés superior, es deber del Estado garantizar los cuidados que sustituyan la atención familiar (UNICEF, 2006); esto también implica generar alternativas propicias para soslayar las consecuencias de la institucionalización, sobre todo si esta se prolonga en el tiempo.

Los egresos producidos - específicamente - en Cuidados Alternativos y el Área de Adopción, permiten visualizar la situación de niñas, niños y adolescentes al término de su estancia en los programas del SENAME (actual Mejor Niñez). En ese sentido, se puso especial atención al tiempo de permanencia en la red, así como con quién/es egresan niñas, niños y adolescentes de ambas áreas.

La línea de atención en Cuidado Alternativo tuvo 6.295 egresos de niñas, niños, adolescentes y adultos/as (mayores de 18 años). En general, se establece que un 43,6% de ese total tuvo un tiempo de permanencia de entre 1 y 2 años, mientras que el 26,8% se mantuvo por más de 2 años en centros y residencias del servicio. Durante 2020, el tiempo de permanencia promedio fue de 629,4 días, es decir, alrededor de 1 año y 8 meses (SENAME, 2021).

Por otra parte, es posible observar -en la tabla E- que un 39,2% de niñas, niños, adolescentes y adultos/as que egresan de Cuidados Alternativos lo hacen en compañía de su familia biológica extensa (parientes consanguíneos), mientras que un 29,7% egresa con familia biológica nuclear (uno o ambos progenitores).

A partir de allí, las proporciones van disminuyendo: un 9% continuaría en el Área de Protección de Derechos, ya sea en otro proyecto residencial, en Familia de Acogida Especializada (FAE) o Programa Ambulatorio. Un 7,7% sería derivado a otro proyecto de la Red SENAME, ya sea en el Área de Justicia Juvenil o en el Área de Adopción. Un 4,4% egresa con familia externa (parientes sin vinculación sanguínea) y un 3,8% egresa junto a familia adoptiva.

Tabla E: Identificación de quién/es acompañan egreso en la línea de Cuidado Alternativo.

¿Con quién/es egresa la niña, niño o adolescente?	Total	%
Familia biológica extensa	2466	39,17%
Familia biológica nuclear	1868	29,67%
Proyecto Residencial / FAE / Ambulatorio (Protección)	567	9%
Proyecto Red Sename (LRPA-Adopción)	482	7,65%
Familia externa	279	4,43%
Familia adoptiva	239	3,79%
Egresa solo/a	147	2,33%
No aplica	93	1,47%
Se desconoce	79	1,25%
Centro o Servicio fuera de la Red Sename, incluye organismos de la comunidad	48	0,76%
Con su pareja	22	0,34%

¿Con quién/es egresa la niña, niño o adolescente?	Total	%
Niña, niño o adolescente egresa sola/o, con proyecto de apoyo	3	0,04%
Traspaso interno	2	0,03%
Total general	6.295	100%

Elaborado a partir de la información de los Anuarios Estadísticos 2020 de SENAME.

Por su parte, el Área de Adopción del SENAME, específicamente el Programa de Reparación del abandono para la Integración de niños/as institucionalizados/as en familia alternativa a la de origen (PRI), tuvo 232 egresos durante el año 2020, cuyo tiempo promedio de permanencia en el programa fue de 409,45 días, es decir, poco más de un año. En el desglose de la cifra se debe acotar que un 41,28% del total de egresadas/os permaneció entre 1 y 2 años, mientras un 34,5% de niñas, niños y adolescentes se mantuvo entre 4 meses y 1 año en el proyecto (SENAME, 2021).

Ahora bien, el 79,3% de las niñas, niños y adolescentes que egresó del programa lo hizo junto a familia adoptiva;² el 7,31% habría sido derivado a otro proyecto de SENAME, mientras que un 6,46% habría egresado/a solo/a mediante un proyecto de apoyo. Sin embargo, de acuerdo con lo que indica SENAME en su Anuario Estadístico 2020, este porcentaje correspondería a egresos junto a familia biológica (SENAME, 2021), sin lograr entenderse la recategorización que existe en este ítem (ver tabla F).

² Nos hemos percatado que las cifras entregadas por SENAME en su Anuario Estadístico 2020 no son coincidentes, especialmente respecto a la cantidad de niñas, niños y adolescentes que egresan con familia adoptiva.

Tabla F: Identificación de quién/es acompañan egreso del Programa de Reparación del abandono para la Integración de niños/as institucionalizados/as en familia alternativa a la de origen (PRI).

¿Con quién/es egresa la niña, niño o adolescente?	Total	Porcentaje
Familia adoptiva	184	79,31%
Proyecto Red Sename (LRPA/Adopción)	17	7,32%
Niña, niño o adolescente egresa solo, con proyecto de apoyo	15	6,46%
Con familia de acogida	5	2,15%
Familia biológica nuclear	5	2,15%
Familia externa	3	1,29%
Familia biológica extensa	2	0,86%
Proyecto residencial / FAE / Ambulatorio (Protección)	1	0,43%
Total general	232	100%

Elaborado a partir de la información de los Anuarios Estadísticos 2020 de SENAME.

Abandonos

Durante el año 2020, según la información entregada por SENAME vía Transparencia, la cifra de abandonos en cuidado alternativo fue de 23 niñas, niños y adolescentes. Además, es posible observar que cerca de un 70% de los casos corresponde a niñas, en tanto un 87% del total de egresadas/os por abandono, se encuentra entre los 14 y 17 años.

La mayoría de los casos de abandono -cerca del 74%- se produce en residencias administradas por Organismos Colaboradores Acreditados por SENAME (OCAS) (ver tablas G y H).

Tabla G: Niñas, niños y adolescentes que, durante 2020, registran causales de egreso relacionadas a abandono, desagregadas por sexo y tipo de administración.

SEXO	AADD	OCA
Femenino	4	12
Masculino	2	5
Total General	6	17

Elaboración propia a partir de los datos entregados por SENAINFO.

Tabla H: Niñas, niños y adolescentes que, durante 2020, registran causales de egreso relacionadas a abandono, desagregadas por tramo etario y tipo de administración.

TRAMO ETARIO	AADD	OCA
0 a 5 años	0	2
6 a 9 años	0	0
10 a 13 años	0	1
14 a 17 años	6	14
Total General	6	17

Elaboración propia a partir de los datos entregados por SENAINFO.

Resulta necesario informar que -según informa el Servicio vía Transparencia- se considera como 'abandono' a todo egreso de la residencia que no se encuentre mediado por autorización del equipo técnico del proyecto o por alguna orden previa por parte del Tribunal. No obstante, este se hace efectivo cuando es informado al Tribunal de Familia respectivo y a Carabineros de Chile para dar continuidad a los protocolos de búsqueda y recogimiento, en lo posible en concordancia con la familia o personas significativas de la niña, niño o adolescente, con el objetivo de generar el retorno a la residencia en el más breve plazo o para generar la regularización de su situación proteccional con el Tribunal de Familia respectivo.

En ese sentido, las cifras anteriores informan sólo aquellos casos donde el Tribunal decreta -a posteriori- el “egreso por abandono de residencia”, es decir, cuando niñas, niños y/o adolescentes no retornan a un proyecto residencial. Sename ha indicado en la respuesta que entregó vía Transparencia, que los abandonos son situaciones posibles de ocurrir, producto de la condición de separación de la niña, niño o adolescente con su familia, así también la falta de adherencia a la residencia, entre otros factores. En atención a ello, el servicio debe iniciar de forma inmediata los protocolos y procedimientos ante una ausencia no autorizada, denunciando esta situación, la cual queda bajo condición de “presunta desgracia”, lo que tiene como propósito movilizar la búsqueda, recogimiento, intervención y regularización del caso, favoreciendo procesos acordes a las necesidades de la niña, niño o adolescente, así también de sus familias.

De acuerdo con la información proporcionada, durante el año 2020 hubo 843 solicitudes de orden de búsqueda por presunta desgracia de niñas, niños o adolescentes, ante algún Tribunal, Fiscalía y/o Policías (Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones). Entre enero y agosto de 2021, se registraron 741 solicitudes de búsqueda o denuncias por presunta desgracia, tal como se resume en la tabla I.

Resulta pertinente prestar atención a lo que ocurre con las solicitudes iniciadas, ya que no se han proporcionado antecedentes respecto de las resoluciones establecidas frente a estas situaciones, salvo las anteriormente informadas, quedando una amplia cifra de casos inconclusa.

Según se sostiene en el reportaje del periodista Edgar Pfennings, a través del medio digital RadioJGM, el Servicio no ha implementado un plan de prevención ante la gran cantidad de ausencias y abandonos (no sólo aquellos catalogados como ‘egresos’) que existen, lo que también devela una falta de preocupación sobre a qué responden estos abandonos y cómo se puede disponer de estrategias preventivas dentro de las residencias y del Servicio (Pfennings, 2020).

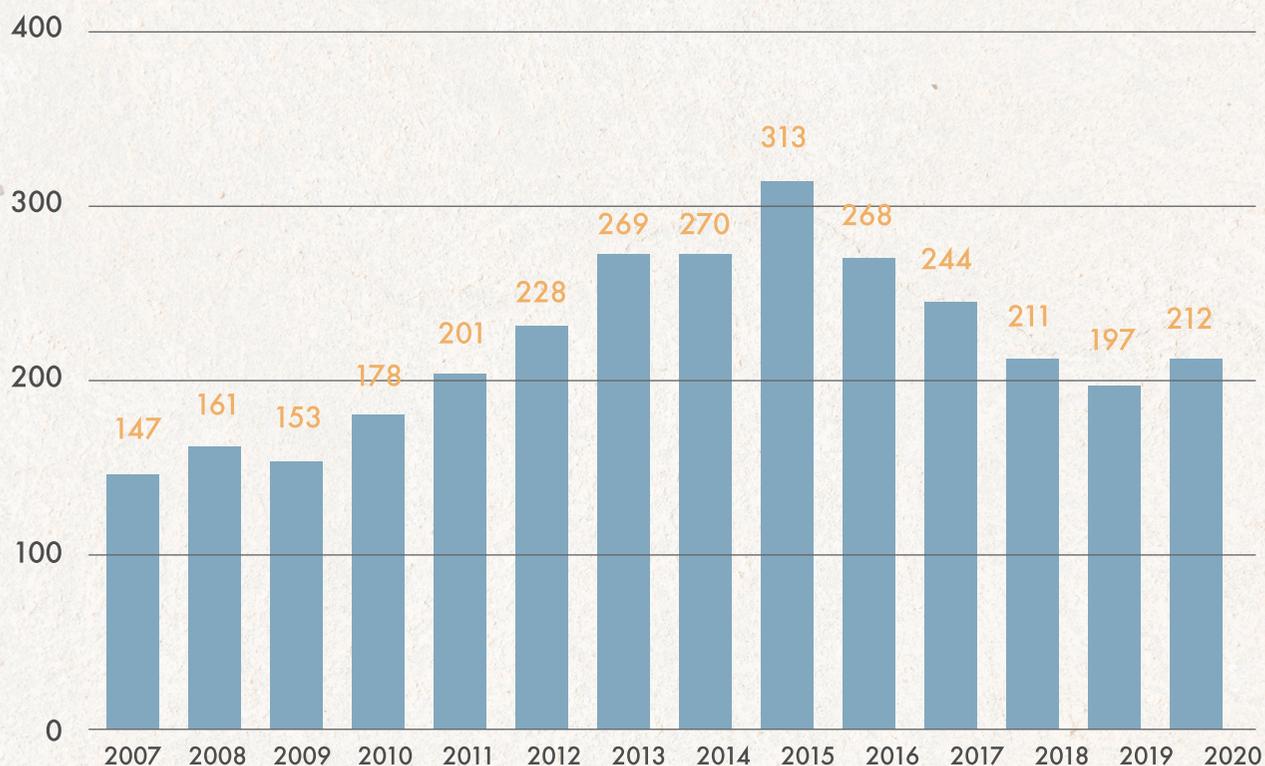
Tabla I: Eventos de intervención relacionados a solicitudes de búsqueda de niñas, niños y adolescentes atendidas/os en residencias de Protección de Derechos de SENAME, entre agosto de 2019 y agosto de 2021.

AÑO DE ATENCIÓN	TOTAL
2019	207
2020	843
2021	741
Total general	1791

Elaboración propia a partir de los datos entregados por SENAINFO.

Por otra parte, se han contabilizado a niñas, niños y adolescentes que, siendo atendidas/os en alguna residencia de SENAME, registraron más de 15 días de ausencia. Así, de las/os 6.262 niñas, niños y adolescentes que, durante 2020, fueron atendidas/os en residencias de Protección de Derechos de Sename, alrededor de un 3,4% habría registrado una ausencia mayor a 15 días. También es posible observar que entre los años 2015 y 2019 hubo una disminución sostenida de estos registros y que a partir de 2020 se produce un leve alza, aunque respecto del 2015 (período con la cifra más alta), hubo un detrimento del 32,3% de estos casos (ver gráfico 7).

Gráfico 7: Niñas, niños y adolescentes atendidas/os en residencias de SENAME que registraron más de 15 días de ausencia entre enero de 2007 y agosto de 2021.



Elaboración propia a partir de los datos entregados por SENAINFO.

Ahora bien, al momento de desglosar los datos de acuerdo con los proyectos residenciales donde fueron atendidas/os niñas, niños y adolescentes durante 2020, es posible notar que alrededor del 37,7% de los casos donde hubo una ausencia mayor a 15 días, se produjeron en Residencias de protección para mayores con programa (REM). Por otro lado, un 28,3% de los casos se originaron en Centros de Tránsito y Distribución con residencia (CTD), ambas modalidades cuya atención está dirigida a niñas, niños y adolescentes entre los 6 y 17 años (ver tabla J).

Un 62,7% de los casos donde hubo una ausencia mayor a 15 días durante 2020 correspondía a mujeres y un 37,3% a hombres. Por otra parte, un 86,8% de niñas, niños y adolescentes se encontraban entre los 14 y 17 años, 10,4% alcanzaban entre los 10 y 13 años, mientras que 2,8% de los casos corresponden a niñas y niños menores de 9 años.

Tabla J: Niñas, niños y adolescentes atendidas/os en residencias de SENAME que registraron más de 15 días de ausencia durante 2020, desagregado por modelo de intervención en Cuidado Alternativo.

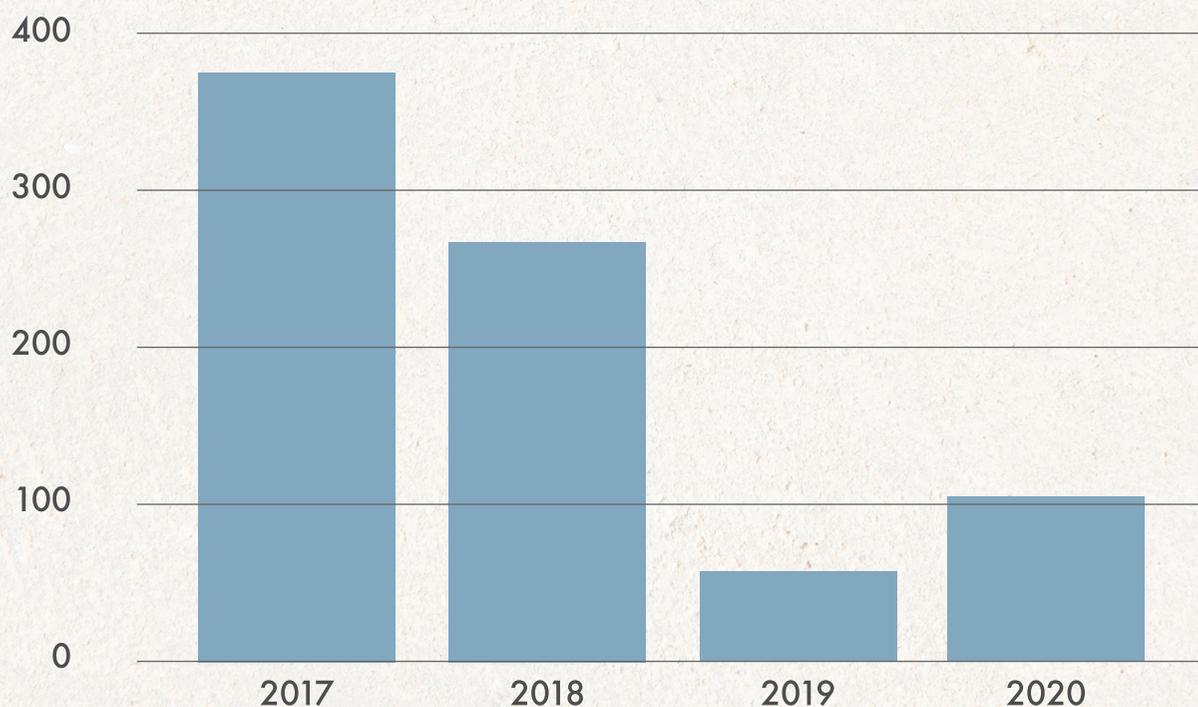
Modelo de intervención - Proyecto residencial	Total	%
REM - Residencia de protección para mayores con programa	80	37,8%
CTD - Centro de Tránsito y Distribución con residencia	60	28,3%
RFA - Residencia Familiar para la Adolescencia	25	11,7%
RPM - Residencia de Protección para Mayores	22	10,4%
RSD - Residencias Especializadas con Programa de Protección Especializado Adosado	15	7,1%
RMA - Residencia de Protección para Madres Adolescentes con Programa de Protección especializados con intervención residencial	5	2,4%
RPA - Residencia de Protección para Madres Adolescentes	4	1,8%
RLP - Residencia de Protección para Lactantes y Preescolares con Programa de Protección Especializado Adosado	1	0,5%
Total general	212	100%

Elaboración propia a partir de los datos entregados por SENAINFO.

Resulta interesante poder observar cuántos de los egresos ocurridos durante el 2020 en la línea de Cuidados Alternativos corresponden a egresos por “abandono del proyecto”, es decir, una ausencia sostenida que finalmente es catalogada como egreso en programas que están a cargo de manera exclusiva del cuidado de las niñas, niños y adolescentes. Durante el año 2020 hubo un total de 105 egresos por abandono en los programas de Cuidados Alternativos. Si bien esta cifra representa un aumento en relación al año anterior, el número es mucho menor a la cifra de los años 2017 y 2018 (ver gráfico 8).

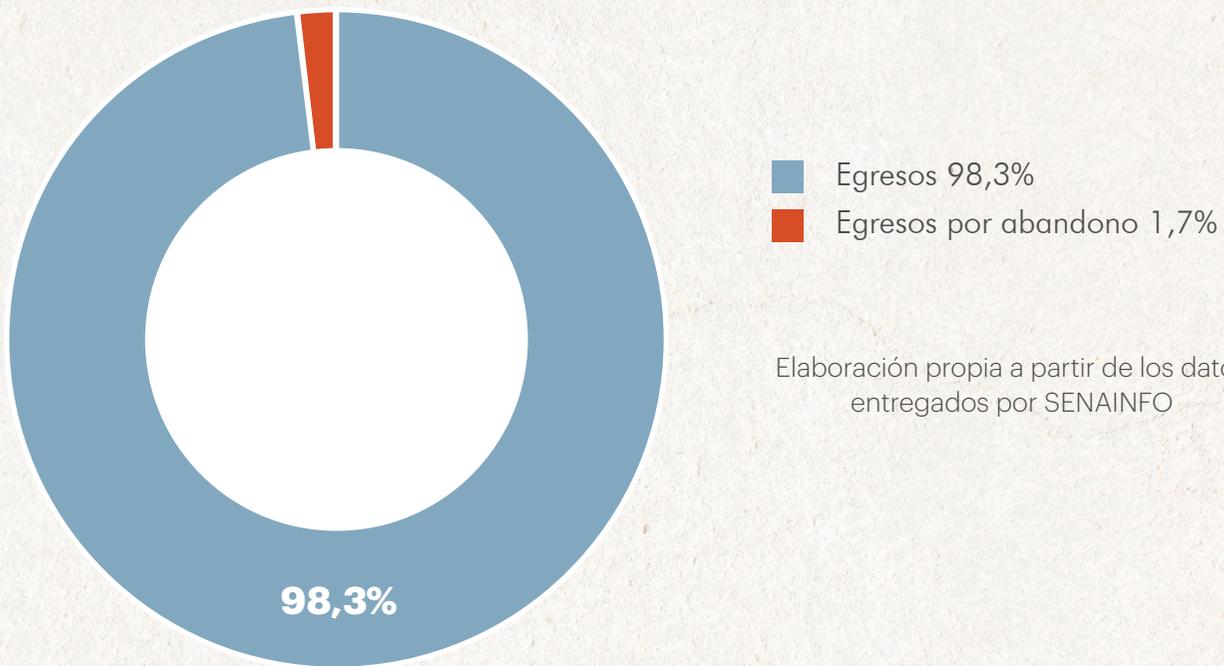
En relación a esta cifra, podemos acotar que los 105 egresos por abandono en la línea de Cuidados Alternativos, ocurridos durante el 2020, representan el 1,7% del total de egresos en esta línea de atención (ver gráfico 9).

Gráfico 8: Egresos en la línea de Cuidado Alternativo bajo la causal abandono.



Elaboración propia a partir de los datos entregados por SENAINFO.

Gráfico 9: Egresos en Cuidado Alternativo durante el año 2020.



Elaboración propia a partir de los datos entregados por SENAINFO

Cierres y reubicaciones

En el año 2020, se produjo el cierre de cuatro residencias de Cuidados Alternativos Residenciales, pertenecientes a Organismos Colaboradores acreditados por SENAME (OCAS) (Ver tabla K). De acuerdo con la información obtenida vía Transparencia, de los cierres producidos en 2020, tres tienen la modalidad de Residencias de Protección para Mayores con Programa de Protección Especializado de Intervención Residencial (REM/PER) y uno en modalidad de Residencia de Protección para Mayores (RPM), dirigida a niños, niñas y adolescentes víctimas de graves vulneraciones de sus derechos.

En dos de los casos -REM Laura Vicuña (región de Antofagasta) y REM/PER Aldea Buen Camino (Región Metropolitana)- el cierre se produjo por “incumplimiento de condiciones de atención” o “situaciones de crisis y la imposibilidad de dar cumplimiento a las exigencias”, lo que produce el término anticipado del convenio. En tanto, el cierre de RPM Hogar Familia Nazareth y REM/PER Esperanza (Región del Maule) se habría producido por razones de tipo administrativas, ya sea por “término de convenio” (sin más información al respecto) o porque la “Institución no accede a cambio de modalidad REM/PER”.

El cierre de estas residencias implicó el egreso o reubicación de 77 niñas, niños y adolescentes, de las/os cuales 32 egresaron con familia y 45 fueron trasladadas/os a otras residencias de Cuidados Alternativos.

Nuestra solicitud de información elevada a SENAME vía Transparencia, contemplaba - además - las situaciones que se habrían producido con las niñas y adolescentes que se encontraban en la Residencia Anita Cruchaga (región de Valparaíso), la cual debió cerrar luego de un incendio producido en el año 2019 (Hogar de Cristo, 2019).

Sin embargo, la respuesta obtenida por el servicio fue que la información requerida no pudo ser recabada en el plazo legal establecido y que aquello responde al traspaso del Área de Protección de Derechos al nuevo Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (Mejor Niñez), lo que habría condicionado la disponibilidad para destinar recurso humano institucional a dicha labor, por ende, la obtención de los datos. De esta forma, quedan cabos sin dilucidar, lo que reduce la posibilidad de comunicar diversas situaciones que se pueden estar complejizando con el cierre de estas residencias.

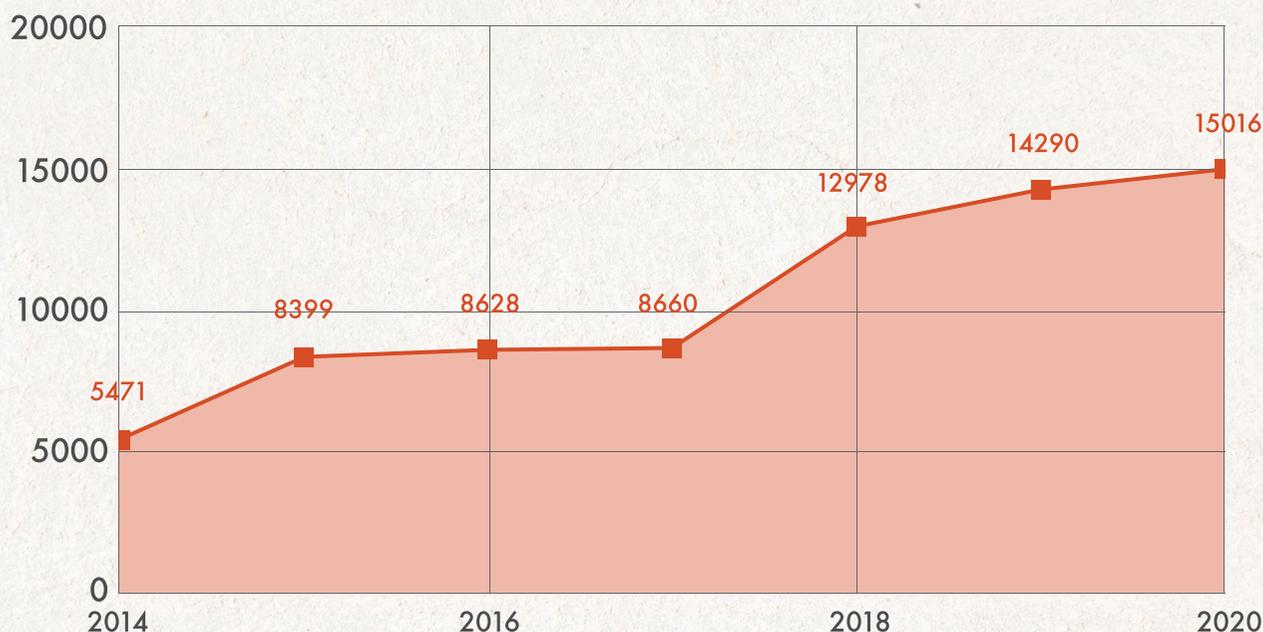
Tabla K: Cierres de residencias.

Año	Región	Nombre residencia	Organismo Colaborador Acreditado (oca)	Causa del cierre	Cobertura (plazas)	NNA egresados/as con familia	NNA reubicados/as en Cuidado Alternativo Residencial
2020	Antofagasta	REM LAURA VICUÑA	Fundación Beneficencia Hogar de Cristo	Dirección Regional determina término de convenio por incumplimiento de condiciones de atención	15	10	4
	Metropolitana	REM/PER ALDEA BUEN CAMINO	Fundación Padre Semeria	Dada las situaciones de crisis presentadas y la imposibilidad de dar cumplimiento a las exigencias. Se determina el término anticipado de convenio	33	14	19
	Maule	RPM HOGAR FAMILIA NAZARETH	Fundación Familia Nazareth	Término de convenio	12	2	10
		REM/PER ESPERANZA	Fundación Hogar Infantil Club de Leones	Institución no accede a cambio de modalidad REM/PER	18	6	12

Lista de Espera

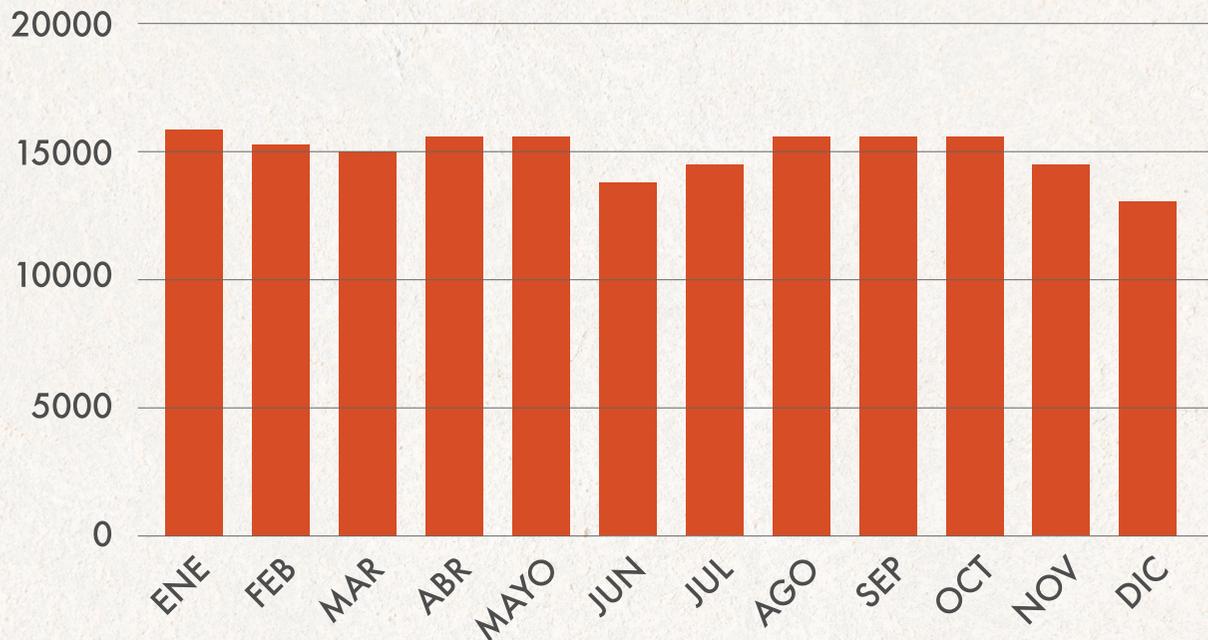
Entre los años 2017 y 2020, las listas de espera para ingresar a programas del Sename tuvieron un incremento promedio de un 73,4% (ver gráfico 10).

Gráfico 10: Lista de espera promedio a lo largo de los años.



Elaboración propia a partir de los datos entregados por SENAINFO.

Durante el año 2020, la lista de espera tuvo como promedio mensual alrededor de 15.016 niñas, niños y adolescentes que aguardaban su ingreso (ver gráfico 11), teniendo un incremento porcentual del 5,1% respecto al año 2019. Esto puede estar relacionado con el aumento sostenido de derivaciones e ingresos hacia las modalidades programáticas, las que a su vez han incrementado su cobertura (Observatorio Para la Confianza, 2021), así como también aspectos contextuales, como la incertidumbre y vulnerabilidad que ha generado la pandemia de COVID-19 (Pavez, Poblete y Galaz, 2020). Asimismo, se debe acotar que existen programas con una mayor demanda, lo cual podría estar afectando el promedio general que se muestra.

Gráfico 11: Lista de espera mensual durante el año 2020.

Elaboración propia a partir de los datos entregados por SENAINFO.

Francis Valverde, experta en derechos de la infancia, ya en 2018 explicaba que la rápida variación de las cifras obedece a una ‘estrategia’ de gestión frente a aumentos considerables en la demanda y sobredemanda de programas. En ese sentido, Valverde, en una entrevista para la página web de la Radio Uchile (2018), señala que “SENAME destina una cantidad de dinero para limpiar las listas de espera, contratan a nuevo personal por cierto tiempo, bajan la cifra y vuelven al personal original”.

Por otro lado, entre los programas solicitados, existen tres con mayor cantidad de niñas, niños y adolescentes en lista de espera durante 2020, programas que a su vez tienen los mayores ingresos y atenciones durante el mismo período, incidiendo en el promedio dado en los párrafos anteriores.

El primero de ellos, el Programa Especializado en Reparación de Maltrato (PRM), tuvo un promedio de 4.783 niñas, niños y adolescentes que esperaban ingresar al programa durante el año 2020 (ver tabla L), lo que viene a representar cerca del 31,8% de la lista de espera total. El año 2019 este programa tuvo en promedio 3.448 niñas, niños y adolescentes en espera de ser atendidos/as, es decir, un 24,1% de la lista de espera total, el cual es menor que el porcentaje de espera durante 2020.

Si nos vamos al desglose de esta cifra, podemos ver que la lista de espera en el PRM se concentra durante el segundo semestre, con un 54,1% de los casos. Asimismo, los tres meses con mayor lista de espera están en el segundo semestre (agosto, septiembre y octubre) todos con 10% de los casos.

Tabla L: Lista de espera PRM durante 2020 por mes.

Mes	Lista de espera	Porcentaje³	Porcentaje acumulado
Enero	4630	8%	8%
Febrero	4367	7,6%	23.2%
Marzo	4367	7,6%	23.2%
Abril	4708	8,2%	31,4%
Mayo	4893	8,5%	39,9%
Junio	3452	6%	45,9%
Julio	4422	7,7%	53,6%
Agosto	5751	10%	63,6%

³ Porcentajes truncados a la décima, es decir, se cortan los decimales en el primer número después de la coma.

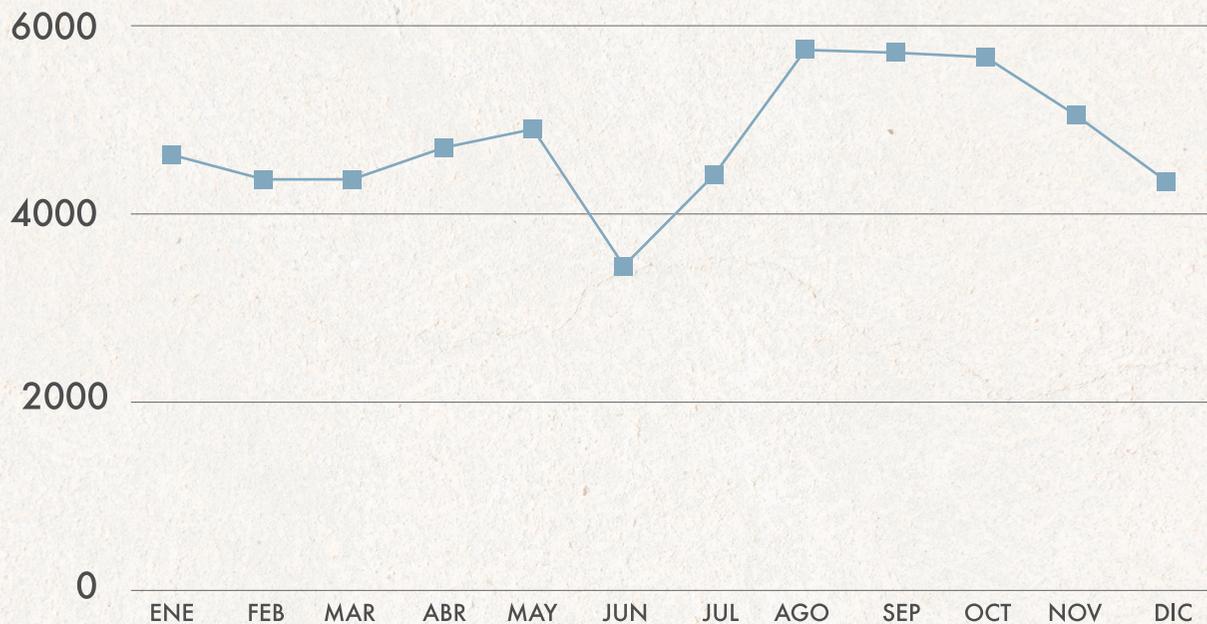
Mes	Lista de espera	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Septiembre	5719	10%	73,6%
Octubre	5676	10%	83,6%
Noviembre	5067	8,8%	92,4%
Diciembre	4339	7,6%	100%
Promedio	4.783		

Elaboración propia a partir de los datos entregados por SENAINFO.

El Programa Especializado en Reparación de Maltrato (PRM) está dirigido a menores de 18 años y tiene como objetivo “contribuir al proceso reparatorio del niño, niña o adolescente que ha sufrido maltrato físico o psicológico grave, constitutivo de delito, y/o agresión sexual infantil”. (SENAME, 2021, p. 448). Cabe destacar que este es un programa de Alta Complejidad dentro de la línea de Programas Ambulatorios del Área de Protección de Derechos.

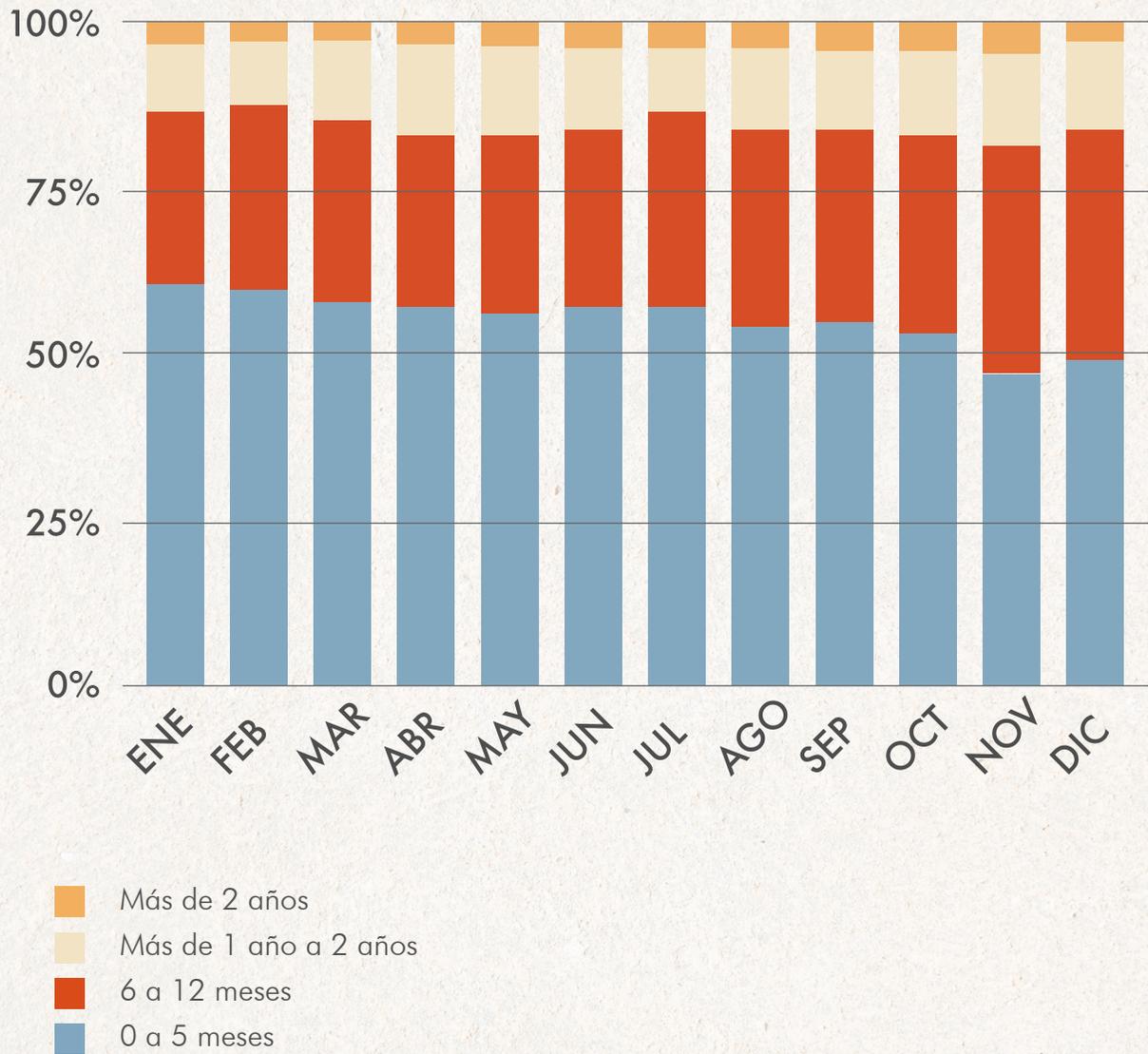
Al observar la variación de la lista de espera durante el año 2020, es posible afirmar que la cantidad de personas esperando entrar al programa PRM varía entre los 4.000 y 6.000 casos, siendo junio el mes con una menor lista de espera y agosto el mes con una mayor lista de espera durante el 2020 (ver gráfico 12).

Gráfico 12: Lista de espera “Programa Especializado en Reparación del Maltrato” (PRM) 2020.



Elaboración propia a partir de los datos entregados por SENAINFO.

Para el año 2020, el 55,5% promedio niñas, niños y adolescentes permanecieron alrededor de 5 meses o menos en la lista de espera, mientras que un 28,9% promedio estuvo entre 6 meses y 1 año a la espera para ingresar en el programa. En promedio, un 12,4% ha esperado entre 1 y 2 años, y el 3,1% se mantuvo por más de dos años en la lista de espera (ver gráfico 13).

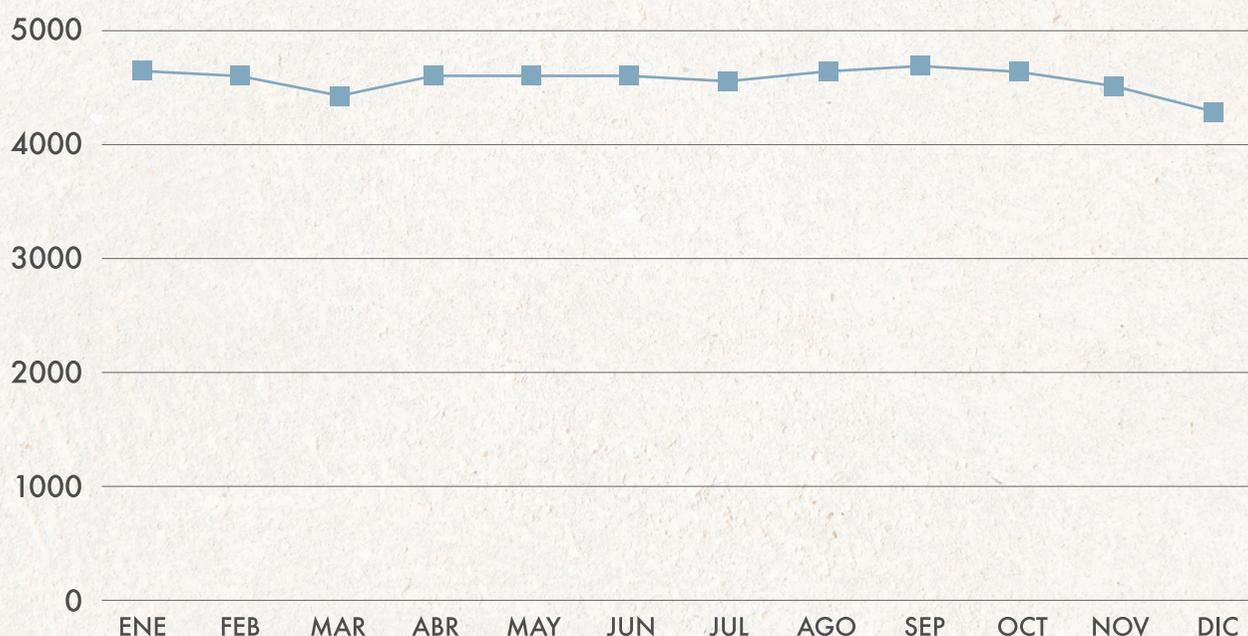
Gráfico 13: Permanencia en la lista de Espera PRM

Elaboración propia a partir de los datos entregados por SENAINFO.

El segundo programa con mayor cantidad de personas en lista de espera es el Programa de Prevención Focalizada (PPF), el cual tuvo un promedio de 4.540 niñas, niños y adolescentes que esperaban ingresar al programa durante el año 2020, lo que viene a representar cerca del 30,2% de la cantidad promedio total (ver gráfico 14). En el año 2019, este programa tuvo en promedio 4.390 niños, niñas y adolescentes en espera para ser atendidos/as, es decir, un 3,3% menos que la cifra de espera del 2020.

El Programa de Prevención Focalizada (PPF), dirigido a menores de 18 años, se plantea como propósito “fortalecer las competencias de cuidado y crianza de familias y/o adultos significativos de las niñas, niños y adolescentes, de manera de restituirles a estos últimos, los derechos vulnerados” (SENAME, 2021, p. 445). Cabe destacar que este programa está categorizado como de Mediana Complejidad.

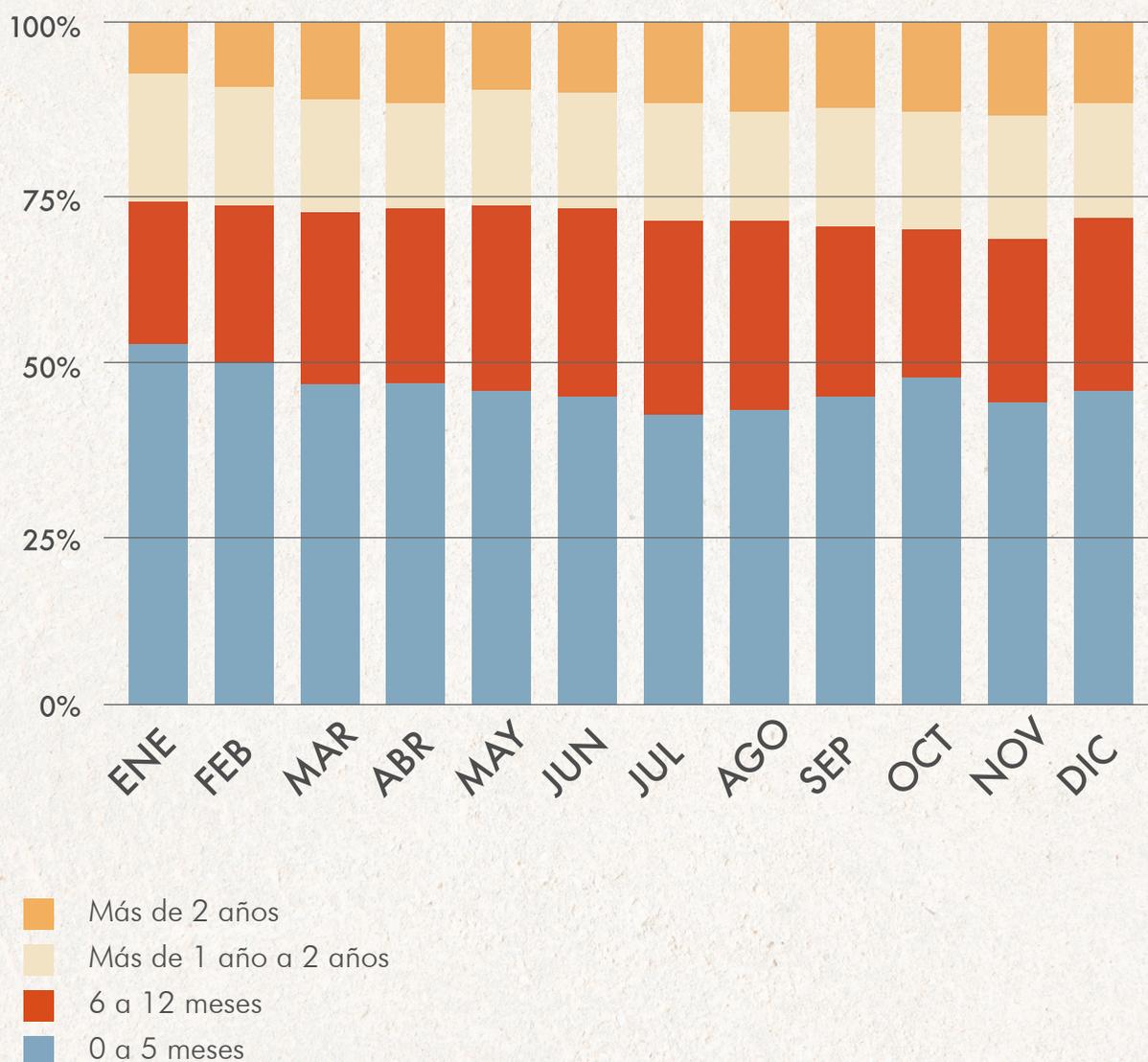
Gráfico 14: Lista de espera “Programa de Prevención Focalizada” (PPF) 2020.



Elaboración propia a partir de los datos entregados por SENAINFO.

Durante 2020, en promedio, un 46,7% de niñas, niños y adolescentes tuvo que esperar para el ingreso a este programa entre 0 y 5 meses (ver gráfico 15). Un promedio de 24,9% de las personas, estuvo entre 6 meses y 1 año esperando acceder al programa, un 16,9% promedio estuvo entre 1 y 2 años, mientras que un 11,5% de las niñas, niños y adolescentes se mantuvo por más de dos años en la lista de espera.

Gráfico 15: Permanencia en Lista de Espera PPF.

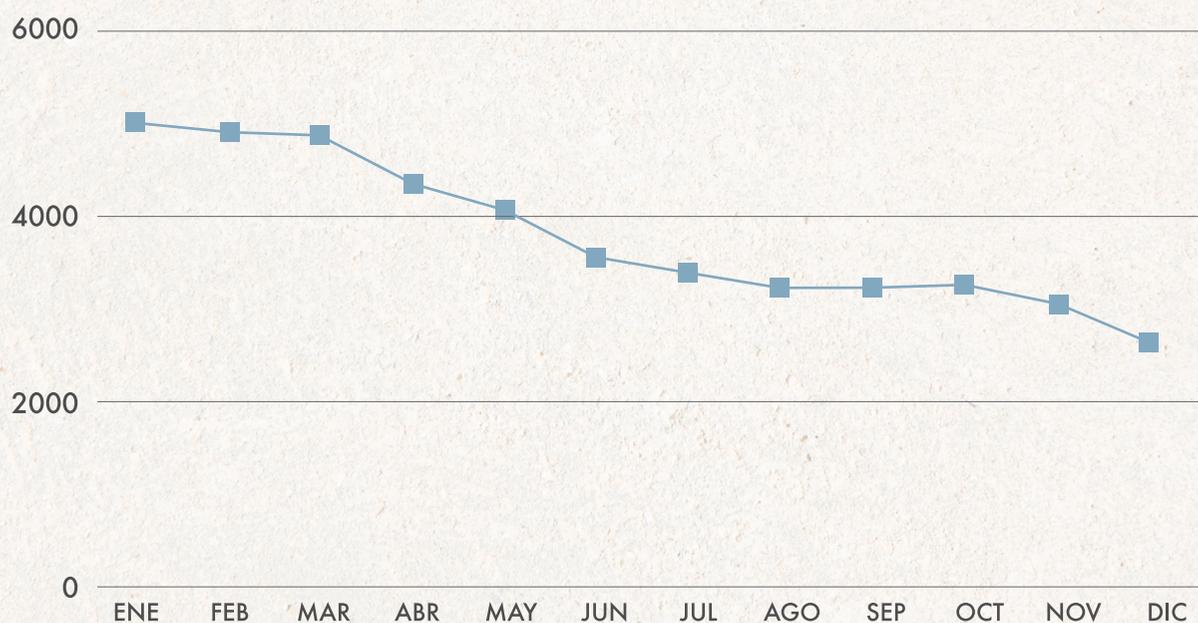


Elaboración propia a partir de los datos entregados por SENAINFO.

Finalmente, el programa de Diagnóstico Ambulatorio (DAM), es el tercero con mayor cantidad de personas en espera, teniendo como promedio 3.790 niñas, niños y adolescentes en lista para su ingreso al programa durante 2020 (ver gráfico 16), representando cerca del 25,2% del total de personas en listas de espera. El año 2019, este programa tuvo un promedio de 4.974 niños, niñas y adolescentes en espera de ser atendidos/as, es decir, un 31,2% más que la cifra de espera del 2020.

El programa de Diagnóstico Ambulatorio (DAM) está dirigido a niñas, niños y adolescentes menores de 18 años en situación o sospecha fundada de grave vulneración de derechos. El propósito que cumple el programa es “Contribuir, mediante la realización de evaluaciones periciales, a la toma de decisiones en el ámbito judicial protectorial (Tribunales de Familia) y/o de investigación de delitos (Fiscalía), respecto de las situaciones de niños, niñas y adolescentes víctimas de grave vulneración de derechos” (SENAME, 2021, p. 444), por lo tanto, representa una línea de atención de alta complejidad.

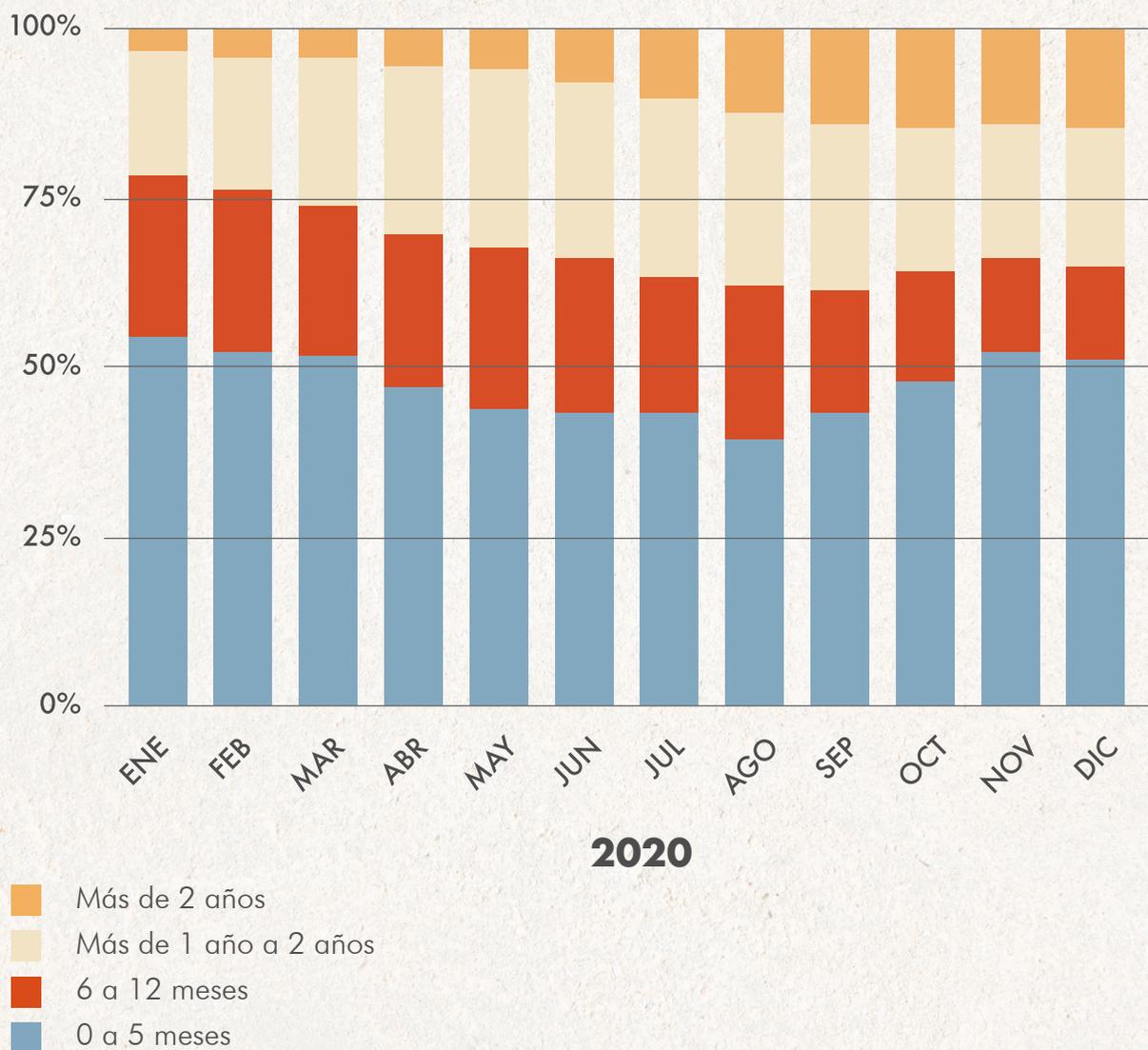
Gráfico 16: Lista de espera “Diagnóstico” (DAM) 2020.



Elaboración propia a partir de los datos entregados por SENAINFO.

Durante 2020, el 47,7% de niñas, niños y adolescentes tuvo que esperar entre 0 y 5 meses para ingresar a este programa; el 20,1% permaneció en la lista de espera entre 6 meses y 1 año; el 23,2% estuvo entre 1 y 2 años para ingresar en el programa, un porcentaje mayor que en el resto de los programas nombrados anteriormente. Por último, un 8,9% de niñas, niños y adolescentes cumplía más de dos años de permanencia en la lista de espera para este programa (ver gráfico 17).

Gráfico 17: Permanencia en Lista de Espera (DAM).



Vulneraciones y violaciones de derechos en contra de niñas, niños y adolescentes bajo cuidado del Estado

Las circulares N°5 y N°6 establecen una serie de lineamientos e instrucciones que tienen por objetivo hacer cumplir lo instruido en el artículo 14 de la ley N.º 20.032, la cual asevera que los y las funcionarios de SENAME, y todas/os quienes presten servicios al SENAME, “tienen la obligación de denunciar de inmediato cualquier situación que vulnere o constituya delito en contra de algún niño, niña o adolescente.”

Ambas circulares determinan los procedimientos que se deben seguir ante hechos eventualmente constitutivos de delito en contra de niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo el cuidado del Estado o que son parte de algún programa para cumplimiento de una sanción o medida privativa de libertad en los Centros de Administración Directa.

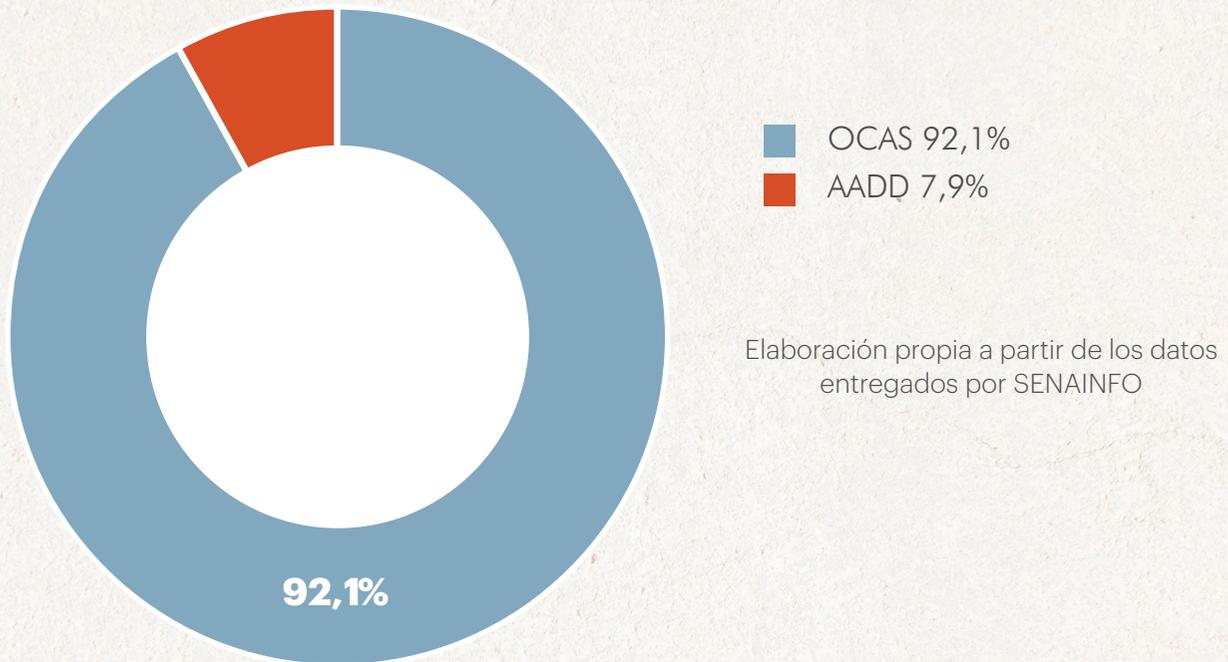
La circular N°5 era utilizada por los Organismos Colaboradores Acreditados (OCA), mientras que la N°6 era la circular que debían ingresar los funcionarios/as de los Centros de Administración Directa (AADD) del SENAME ante cualquier hecho eventualmente constitutivo de delito. Sin embargo, desde el 14 de marzo de 2022 estas circulares fueron reemplazadas y comenzaron a regir las resoluciones exentas N°154 y N°155. La resolución exenta N°154 deja sin efecto y reemplaza a la circular N°6 del Servicio Nacional de Menores y establece un nuevo procedimiento ante hechos eventualmente constitutivos de delito en contra de niños, niñas y adolescentes atendidos por el Servicio Mejor Niñez. Por su parte, la resolución exenta N°155 deja sin efecto y reemplaza a la circular N°5 del Servicio Nacional de Menores, siendo el actual documento que establece el procedimiento ante hechos eventualmente constitutivos de delito en contra de niños, niñas y adolescentes vigentes en proyectos de Organismos Colaboradores Acreditados de Mejor Niñez.

Este cambio se realizó a partir de lo dispuesto en la ley N.º 21.302, que crea el Nuevo Servicio de Protección Especializada a la Niñez y la Adolescencia, promulgada en diciembre del 2020, considerando las obligaciones del servicio, determinadas por esta ley, los principios de la Convención Sobre los Derechos del Niño y la obligación de informar que recae sobre “los funcionarios y todo aquel que desempeñe un cargo o función pública en el Servicio Mejor Niñez, a cualquier título, y que tenga conocimiento de la comisión de algún delito en contra de algún niño, niña y adolescente atendidos en proyectos del Servicio”.

Sin embargo, para este Informe Anual se consideraron las circulares N°5 y N°6 ingresadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2020. Durante este periodo, en el Área de Protección de Derechos fueron ingresadas un total de 10.254 circulares N°5 y N°6, las cuales informan vulneraciones contra niñas, niños y adolescentes.

EN PROMEDIO
28
CIRCULARES
INGRESADAS AL DÍA
DURANTE
2020

Respecto a la distribución según tipo de administración, el 92,1% de las circulares fueron ingresadas por programas administrados por OCAS, mientras el 7,9% corresponden a programas de Administración Directa (ver gráfico 18). Cabe señalar que la proporción de programas administrados por OCAS versus AADD, es de 97% y 3% respectivamente (Observatorio Para la Confianza, 2021).

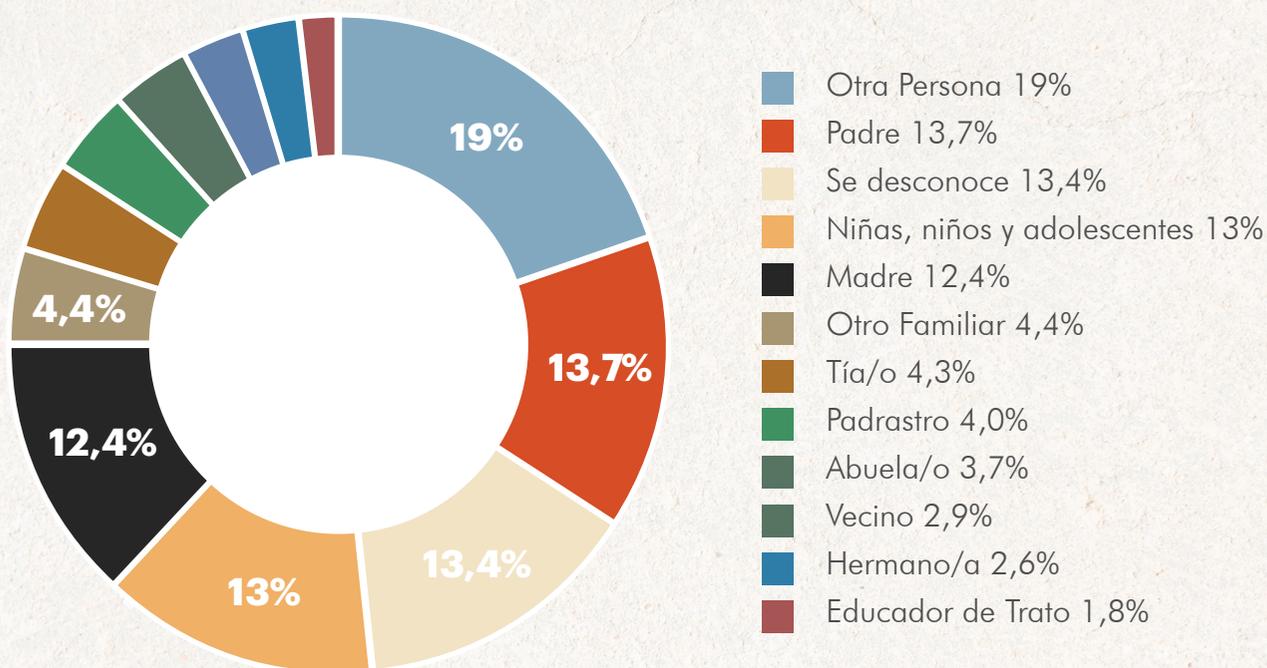
Gráfico 18: Circulares ingresadas según tipo de administración.

En relación a la tipificación de las distintas vulneraciones bajo las que se ingresa la totalidad las circulares N°5 y N°6, existen seis categorías con las cuales SENAINFO presenta los datos. Estas agrupan categorías de circunstancias o hechos, sin individualizar delitos, debido a que el objetivo de las circulares no es individualizarlos, sino más bien registrar hechos que, eventualmente, pudiesen ser delitos. Estas categorías son: contra la indemnidad sexual; contra la integridad física o psicológica; contra la propiedad; contra la vida; negligencia o descuido grave; y otras vulneraciones. Lamentablemente, en esta ocasión, aunque se solicitó vía Transparencia esta información, el Servicio no entregó la información ya que, según su respuesta, “este Servicio no se encarga de determinar o calificar hechos que eventualmente puedan ser constitutivos de delito”⁴.

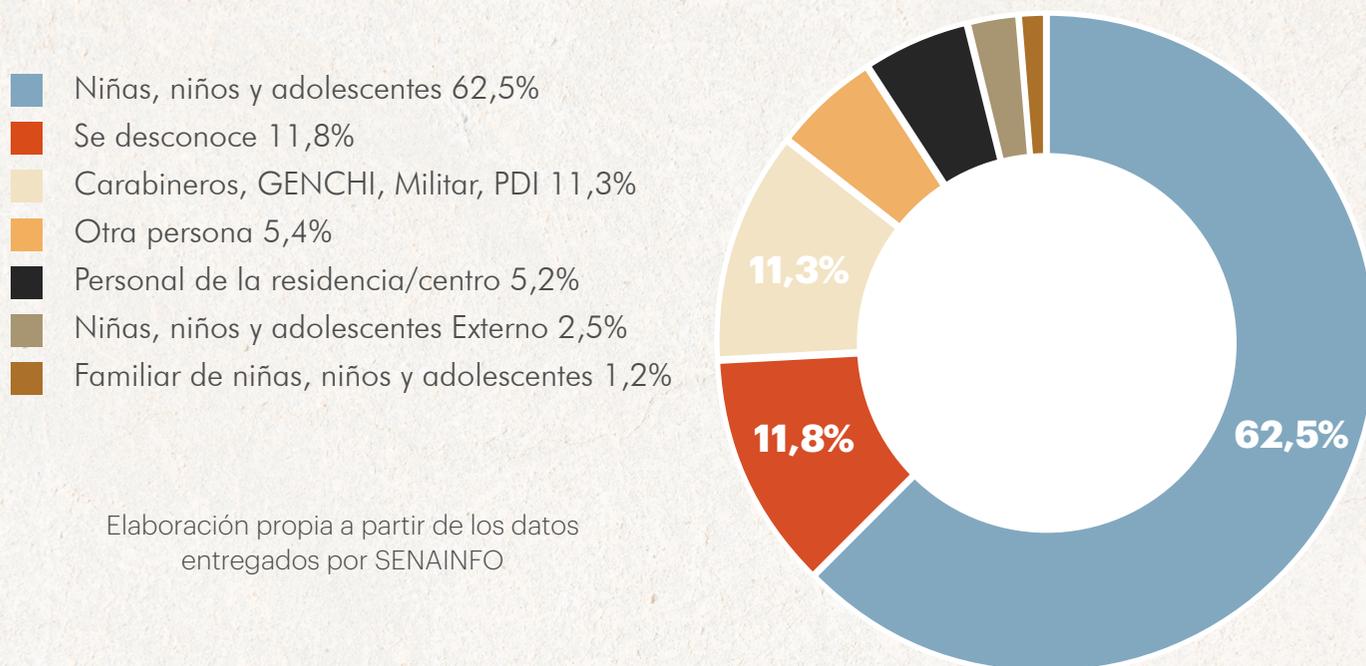
4_ Carta N°741, del 22 de septiembre del 2021. SENAME.

Con respecto al “tipo de agresor”, el Servicio sí entregó la información requerida, destacando “Otra persona” en la circular N°5 -con un 19%- (ver gráfico 19) y “niño, niña y adolescente” en la circular N°6 -con un 62,5%- (ver gráfico 20). A continuación, se presentan los 12 principales “tipos de agresores” más frecuentes, según las circulares ingresadas:

Gráfico 19: Circulares N°5 Según tipo de agresor.



Elaboración propia a partir de los datos entregados por SENAINFO

Gráfico 20: Circulares N° 6 AADD según tipo de agresor.

Aunque no es posible asociar el tipo de agresor con el respectivo programa en el que sucedió este hecho, ya que el Servicio no entregó esa información, existe evidencia sobre la grave situación que enfrenta el sistema residencial en relación a la violencia entre pares. Según la información entregada por SENAME (recordemos que es información del año 2020, cuando aún no se hacía el paso a Mejor Niñez), una gran cantidad de circulares ingresadas por posibles hechos constitutivos de delito tienen como presunto agresor a otro niño, niña o adolescente: en el caso de las OCAS, el 13% de las circulares tienen como presunto agresor a un par (1.151 casos) (ver gráfico 19). En el caso de AADD, el 65% de las circulares ingresadas tienen como posible agresor a otro niño, niña o adolescente (366 casos) (ver gráfico 20).

El 2018, el Instituto Nacional de Derechos Humanos publicó un informe en el que describió la prevalencia de la violencia entre pares en niños y niñas residentes de centros de protección del SENAME. Este estudio determinó que el 48.4% de los niños, niñas y adolescentes sufrió violencia por parte de sus compañeros/as, es decir, uno de cada dos niños, niñas y adolescentes bajo protección del Estado en centros residenciales es objeto de violencia reiterada por parte de sus pares, sea esta de carácter físico, sexual o psicológico.

Sumarios

Los sumarios administrativos e investigaciones sumarias, son comprendidas por el Servicio como procedimientos que tienen por objetivo acreditar la responsabilidad administrativa de funcionarios públicos, es decir, aquellas personas que desarrollan funciones públicas en órganos de la Administración del Estado, como SENAME y Mejor Niñez. De esta forma, los sumarios son procedimientos que afectan solamente a las trabajadoras de programas administrados directamente por el Estado, dejando fuera a la mayoría de las trabajadoras de la red que ejecutan labores en Organismos Colaboradores Acreditados.

Los procesos disciplinarios investigan todo hecho de carácter irregular, instruidos contra quienes resulten responsables, pudiendo extender la investigación a hechos y funcionarios nuevos. En función de esto, la información entregada por el Servicio remite sólo a procedimientos disciplinarios finalizados, es decir, a aquellas investigaciones que acreditaron -o no- eventuales responsabilidades administrativas por uno o varios funcionarios del Servicio.

Cabe aclarar que cuando se habla de investigación sumaria, refiere a un procedimiento acotado – a diferencia de los sumarios administrativos - que se destina a indagar o establecer los hechos que puedan constituir una infracción, esto para tener claridad respecto a los hechos y quién(es) resulte(n) como responsable(s), así también designar quién tendrá la labor investigativa (funcionario/a instructor/a), y realizará las diligencias necesarias. A diferencia de los sumarios, las investigaciones sumarias son fundamentalmente verbales y aplica a hechos de gravedad menor, lo cual no implica que durante el proceso, se determine que los hechos por su gravedad requieran el cambio de procedimiento investigativo (Miranda & Molina, 2017).

Ante la solicitud de informar sobre las investigaciones sumarias o sumarios administrativos que se hayan producido, SENAME informó vía Transparencia que durante 2020 se iniciaron 211 procedimientos disciplinarios en el área de Protección de Derechos, de los cuales 164 son sumarios administrativos y 47 son investigaciones sumarias.

Con ello, se puede observar que la causa con mayor porcentaje de sumarios administrativos es en relación a la categoría “Maltrato/agresión”, con un 32,7% del total de procedimientos investigativos. Le sigue la categoría “Eventual negligencia”, con un 12,8% de los sumarios e investigaciones sumarias. En tercer lugar se encuentra la causa “Incumplimiento o abandono de funciones”, con un 9,5% de los procedimientos totales (ver tabla M). Todas estas categorías dicen relación con perjuicios y/o vulneraciones a niñas, niños y adolescentes dentro del área de Protección de Derechos.

Tabla M: Sumarios e investigaciones sumarias durante el año 2020 según motivo.

Clasificación Motivo de Sumario	Sumarios	Investigaciones sumarias	Total	Porcentaje
Maltrato/Agresión	67	2	69	32,7%
Eventual negligencia	19	8	27	12,8%
Incumplimiento o abandono de funciones	14	6	20	9,5%
Extravíos/ Robos	7	10	17	8,1%
Faltas a la probidad	11	2	13	6,2%
Irregularidad en procedimientos	7	3	10	4,7%

Clasificación Motivo de Sumario	Sumarios	Investigaciones sumarias	Total	Porcentaje
Acoso sexual/ hostigamiento	6	2	8	3,8%
Irregularidad administrativa	7	0	7	3,3%
Otro	5	1	6	2,8%
Irregularidad en procesos de compra/ licitación	3	2	5	2,4%
Denuncias de funcionarios	4	0	4	1,9%
Denuncias de particulares	3	1	4	1,9%
Denuncias de internos o reclusos	3	0	3	1,4%
Reclamos de usuarios	2	0	2	0,9%
Irregularidades en subsidios	2	0	2	0,9%
Irregularidad financiera/ contable	1	1	2	0,9%
Accidente en Vehículo Fiscal	0	2	2	0,9%
Daños a muebles e inmuebles	0	2	2	0,9%
Drogas	1	0	1	0,5%
Falta de supervisión o control jerárquico	1	0	1	0,5%
Irregularidades en pagos	1	0	1	0,5%
Delito funcionario	0	1	1	0,5%

Clasificación Motivo de Sumario	Sumarios	Investigaciones sumarias	Total	Porcentaje
Accidente de tránsito	0	1	1	0,5%
Accidente laboral	0	1	1	0,5%
Conductas de connotación sexual	0	1	1	0,5%
Incendio	0	1	1	0,5%
Total	164	47	211	100,0%

Elaboración propia a partir de los datos entregados por SENAINFO

Al desgregar la información por área geográfica y dependencia administrativa, es posible observar que la región Metropolitana es la que concentra la mayor cantidad de sumarios administrativos e investigaciones sumarias, destacando el Centro de Reparación Especializada de Administración Directa (CREAD) Casa Nacional del Niño, con 19 procedimientos disciplinarios iniciados durante 2020 ([Ver tabla N](#)), lo que representa el 9% del total de sumarios e investigaciones en el área de Protección de Derechos. Otro lugar que concentra gran cantidad de sumarios e investigaciones dentro de la misma región es el CREAD Pudahuel, con 15 procedimientos iniciados durante 2020, lo que representa el 7,1% de la cifra total.

En tanto, la segunda región con mayor cantidad de sumarios administrativos e investigaciones sumarias es Biobío, concentrando el 12,8% de los procedimientos reportados durante el 2020. Le sigue la región de La Araucanía, con el 11,4% de los sumarios e investigaciones iniciadas en el 2020, destacando el CREAD Alborada, el cual inició 14 procedimientos en dicho período.

Por su parte, la Dirección Nacional de SENAME reportó la apertura de 16 procesos investigativos. La misma cantidad de procedimientos registró la Dirección Regional de Valparaíso durante 2020, lo que viene a representar un 7,6% del total de sumarios e investigaciones.

Tabla N: Sumarios e investigaciones sumarias durante el año 2020 según autoridad de la que dependen y/o lugar de ocurrencia y región.

Región	Autoridad de la que dependen y/o lugar de ocurrencia	Sumario	Investigaciones sumarias	Total
	Dirección Nacional	13	3	16
I	Dirección Regional Tarapacá	5	2	7
IV	Dirección Regional Coquimbo	1	0	1
V	Dirección Regional Valparaíso	8	8	16
	Residencia Familiar Villa Alemana	1	0	1
	Residencia Familiar Viña del Mar	1	2	3
	Residencia Familiar Quillota	1	0	1
	Residencia Familiar Cerro Alegre	0	1	1
	CREAD Playa Ancha	1	0	1
VI	Dirección Regional O'Higgins	1	1	2

Región	Autoridad de la que dependen y/o lugar de ocurrencia	Sumario	Investigaciones sumarias	Total
VII	Dirección Regional Maule	3	1	4
	CREAD Entre Silos	10	2	12
VIII	Dirección Regional Biobío	5	3	8
	CREAD Arrullo	5	1	6
	CREAD Capullo	4	0	4
	CREAD Nuevo Amanecer	2	0	2
	FAE VIII- Concepción	1	0	1
	Residencia Familiar Castellón	2	1	3
	Residencia Familiar Chacabuco	2	1	3
IX	Dirección Regional La Araucanía	1	1	2
	CREAD Alborada	10	4	14
	CREAD Belén	7	1	8
X	Dirección Regional Los Lagos	4	1	5
XI	Dirección Regional Aysén	6	0	6
	Residencia Familiar Coyhaique	1	0	1
XII	Dirección Regional Magallanes	3	2	5

Región	Autoridad de la que dependen y/o lugar de ocurrencia	Sumario	Investigaciones sumarias	Total
RM	Dirección Regional Metropolitana	11	0	11
	CREAD Casa Nacional del Niño	15	4	19
	CREAD Galvarino	6	2	8
	CREAD Pudahuel	13	2	15
	FAE RM	1	0	1
	RAE Providencia	3	0	3
	Residencia Familiar Bilbao	2	0	2
	Residencia Familiar Carlos Antúnez	5	0	5
	Residencia Familiar Padre Mariano	3	1	4
Residencia Familiar San Miguel	4	0	4	
XV	Dirección Regional Arica y Parinacota	1	1	2
	CREAD Arica	1	1	2
	Residencia Familiar Luis Beretta	1	0	1
XVI	Dirección Regional Ñuble	0	1	1
Total		164	47	211

Del total de procesos iniciados durante 2020, un 63% han sido cerrados, mientras que un 37% se mantuvieron abiertos al menos hasta el 30 de junio del año 2021 (Ver gráfico 21). Asimismo, de los sumarios administrativos e investigaciones sumarias que han sido cerradas, un 80,5% culminaron con el sobreseimiento de la causa, es decir, se desestimó la causa y se resolvió poner término al procedimiento (Fiscalía de Chile, s.f). Un 15,8% de los procedimientos concluyó con la aplicación de alguna sanción final; según lo señalado por Sename vía Transparencia, sólo en una ocasión durante el año 2020 se determinó la suspensión de las funciones a nivel institucional.

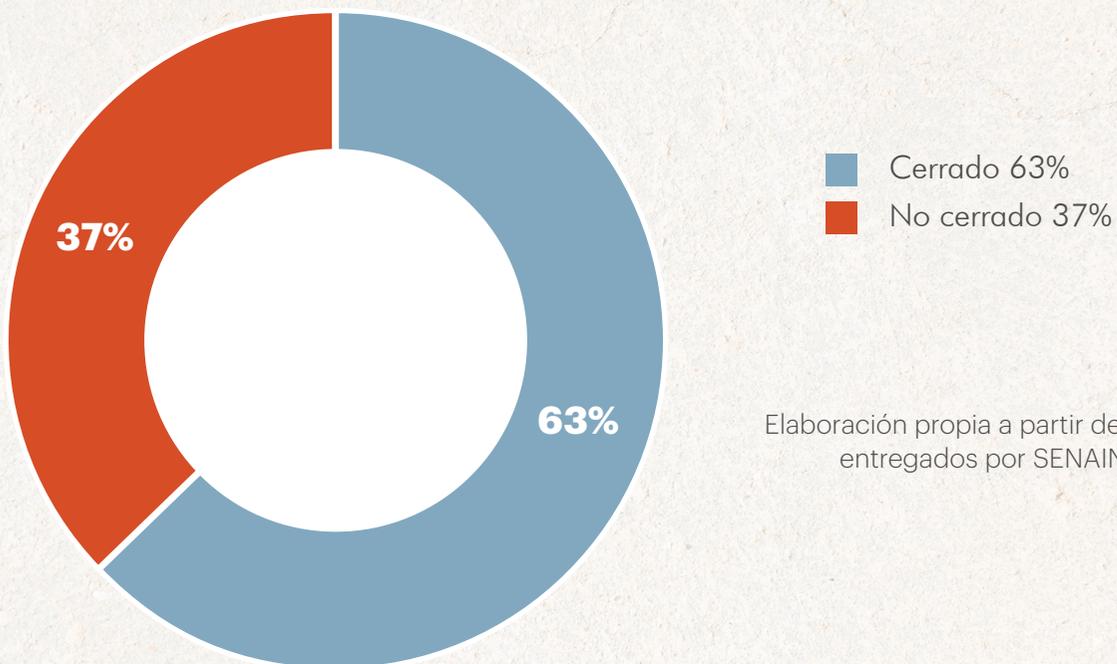
Por otra parte, un 3,8% de los procedimientos cerrados tuvieron un término definido por la acumulación de causas, la que tiene lugar cuando existen varios procesos conexos, ya sea porque las acciones sean iguales a las deducidas en otro juicio o cuando las personas sean las mismas en distintas acciones entabladas, lo que implica la agrupación de distintas acciones que se encuentren separadas, para favorecer un solo juicio y concluir con una sola sentencia (Código Civil de la República de Chile, 2021) (Ver gráfico 22).

Finalmente, de los procedimientos investigativos que se mantuvieron abiertos durante el año 2020, un 61,5% de estos se mantuvieron en la etapa de "Indagatoria/Investigatoria", mientras que un 20,5% se encontraba aún en la fase de designación de un fiscal a cargo del proceso. Un 11,5% de los sumarios administrativos e investigaciones sumarias determinaron la reapertura del procedimiento, esto luego de una resolución primaria.

Un 2,6% de los procedimientos se encontraban en la presentación de recursos para impugnar la resolución, ya sea recursos de reposición, de apelación o de reclamación ante la Contraloría General de la República (Miranda & Molina, 2017).

La categoría de “Resolución a toma de razón o registro CGR” alcanzó el mismo porcentaje, lo que implica un control previo efectuado por la Contraloría General de la República, donde el procedimiento se encuentra ajustado al derecho (Miranda & Molina, 2017). Sólo un 1,3% se encontraba tramitando la aplicación de medidas disciplinarias (Ver gráfico 23).

Gráfico 21: Estado de procesos (sumarios e investigaciones sumarias) durante el año 2020.



Elaboración propia a partir de los datos entregados por SENAINFO

Gráfico 22: Etapa de sumarios e investigaciones sumarias cerradas durante el año 2020.

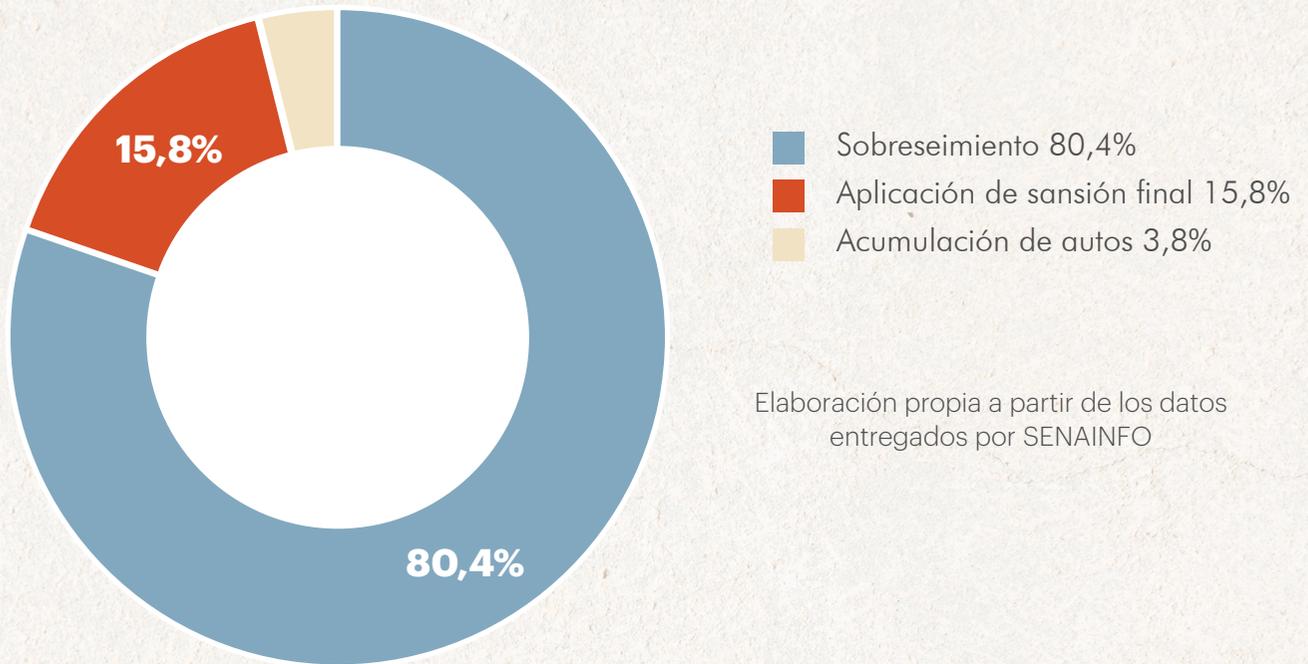
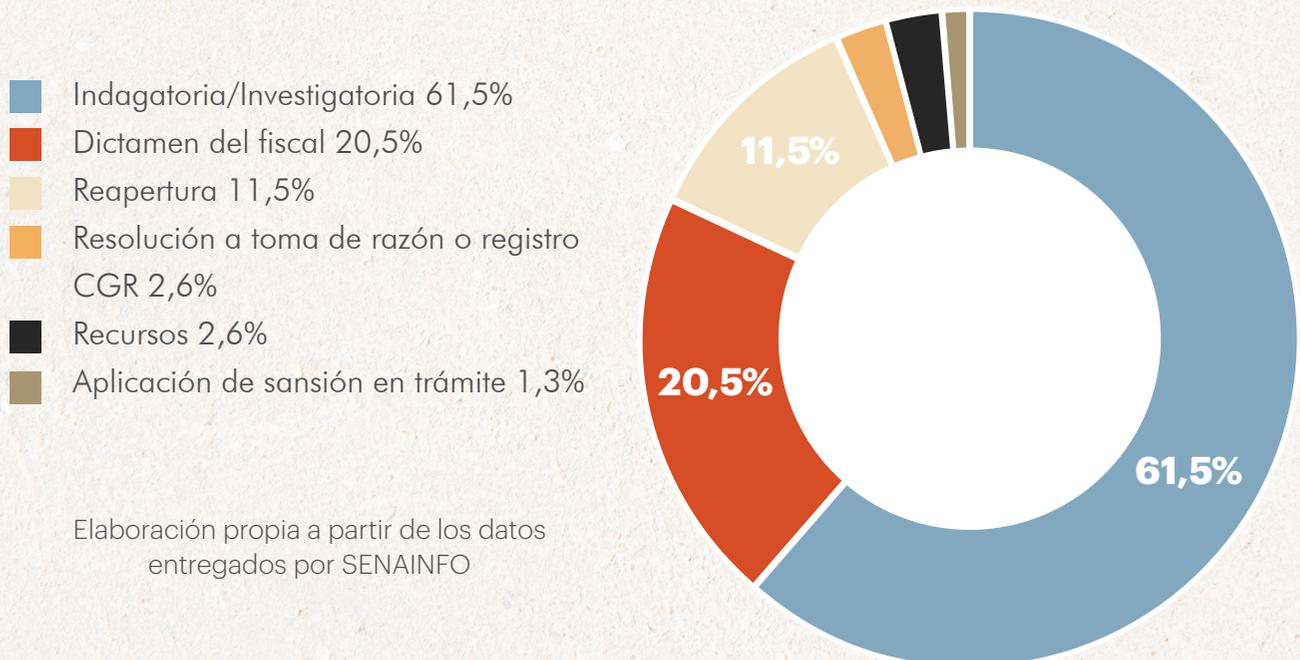


Gráfico 23: Etapa de sumarios e investigaciones sumarias no cerradas durante el año 2020.



Representación Jurídica de niñas, niños y adolescentes

Los programas de representación jurídica (PRJ) formaban parte de la oferta del SENAME, programas que con el nuevo Servicio Mejor Niñez pasaron, principalmente, a manos del Programa Mi Abogado, externo al servicio. Los PRJ tenían por objetivo ofrecer a niñas, niños y adolescentes menores de 18 años defensa jurídica en los procesos judiciales en que se encontraban, procesos que tienen por objetivo la restitución de los derechos que fueron gravemente vulnerados y, eventualmente, constitutivos de delitos (DEPRODE, 2019). Esta representación se realizaba ante los Tribunales competentes de orden penal, Tribunales de Familia, Tribunales de Letras con competencia en Familia, Tribunales Superiores de Justicia y/o Ministerio Público (DEPRODE, 2019).

Este programa tenía dos ámbitos de representación: sobre un sujeto de atención representado en procedimientos protectores, representando judicialmente a víctimas de graves vulneraciones que pudiesen ser constitutivas de delitos, las que se podían encontrar con un procedimiento vigente y sin sentencia definitiva; y, por otro lado, sobre un sujeto de atención representado en procedimientos penales, asumiendo la representación y defensa jurídica de víctimas de vulneraciones de derechos constitutivas de delitos (DEPRODE, 2019).

La ley N° 21.302, que crea el nuevo servicio Mejor Niñez, excluyó las representaciones jurídicas de sus disposiciones legales, es decir, esta ya no forma parte de las competencias del nuevo servicio, entendiéndose que se seguirá garantizando el derecho de acceso a la justicia que se otorgue a niñas, niños y adolescentes pero de forma independiente al Servicio.

De esta forma, y según la respuesta del director subrogante del nuevo Servicio vía Transparencia, la intervención realizada por los PRJ es ahora responsabilidad del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, debiendo priorizar a los sujetos de atención del Servicio en la oferta de representación jurídica del territorio, señalando expresamente que dicha intervención corresponde al intersector.

En función de lo anterior, se generó una Mesa Técnica para el traspaso de los casos de niñas, niños y adolescentes atendidos por los PRJ al programa Mi Abogado. Para ello, este programa debió fortalecerse, contratando nuevas/os profesionales para asumir el relevo de las causas, las que fueron traspasadas en plazos establecidos, según lo informado por Sebastián Valenzuela, Subsecretario de Justicia.

El programa Mi Abogado posee un estándar máximo de causas profesionales, el que fue definido en base a criterios objetivos y lineamientos que buscan mantener un alto desempeño de los equipos. Cuando los equipos regionales alcanzan estos máximos, deja de ser posible seguir recibiendo designaciones de curaduría, porque precisamente se pone en riesgo la excelencia y dedicación que se quiere mantener en la labor de defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes, la que necesita una cercanía y conocimiento profundo y acabado de cada uno de los casos.

En el marco del trabajo de la Mesa Técnica, relacionado a la derivación de los casos al programa Mi Abogado, se definieron tres grupos prioritarios; niñas, niños y adolescentes en acogimiento residencial; niñas, niños y adolescentes no acompañados o separados de sus familias; y neonatos y lactantes que se encuentren en recintos penitenciarios junto a sus madres privadas de libertad.

Durante la sesión N°6 de la Comisión Investigadora de la Cámara de Diputadas y Diputados de Chile sobre las situaciones de abuso y explotación sexual a niñas, niños y adolescentes bajo protección del Estado⁵, el ministro de Justicia y Derechos Humanos, Hernán Larraín, afirmó que desde octubre de 2020 el programa Mi Abogado tiene presencia en todo Chile, esperando tener para el año 2021 580 funcionarios trabajando en dicho programa, con un presupuesto de 22.000 millones de pesos. El ministro expuso que el programa pasó de atender a 9.000 niñas, niños y adolescentes a un poco más de 18.000, existiendo casos que son atendidos por la Corporación de Asistencia Judicial y clínicas jurídicas de universidades, entre otras. Gracias a la información recopilada por el ministro Carroza y la Dirección de Estudios de la Corte Suprema, la cual también se expuso en la Comisión Investigadora, se pudo detectar que hay 111.000 niñas, niños y adolescentes que requieren representación jurídica, de los cuales 70.000 la tienen, habiendo 36.000 que no están recibiendo dicha representación.

Durante esta misma sesión, Verónica Vymazal, vicepresidenta de la Asociación Nacional de Magistradas y Magistrados del Poder Judicial de Chile, consideró que el programa no ha sido capaz de dar con los resultados esperados, afirmando que existe una alta cantidad de niñas, niños y adolescentes sujetos a medidas de protección o víctimas de delitos en causas pendientes de la fiscalía, que no cuentan con una representación jurídica adecuada, siendo insuficiente la labor realizada, incluso cuando se rebajaron las plazas que ofrecían antes los PRJ. Otro punto que expone la vicepresidenta es la incapacidad que tienen los jueces de obligar al programa Mi Abogado a asumir representación de casos que consideren graves, quedando niñas, niños y adolescentes sin representación jurídica adecuada. Este problema se intensifica cuando los casos deben ser derivados a las corporaciones de asistencia judicial, las que se encuentran colapsadas, demora y déficit, lo que se intensificó durante la pandemia.

⁵ Se puede consultar el contenido de esta sesión en la página de la Comisión Investigadora: <https://www.camara.cl/legislacion/comisiones/resultados.aspx?prmID=3261>

Por otra parte, agregó que la contratación de nuevos juristas no soluciona la problemática, ya que estas/os no tienen la capacitación ni expertise necesaria para ejecutar el trabajo, existiendo un déficit respecto a preparación de profesionales en las escuelas de derecho sobre temáticas de infancia.

A partir de los actores estatales aludidos en los párrafos anteriores, quienes expusieron en la Comisión Investigadora, es posible afirmar que existen falencias en la representación jurídica que tienen niñas, niños y adolescentes en el país, existiendo más 36.000 casos que no están recibiendo dicha representación. Con las modificaciones a la ley, generando que la representación jurídica no provenga desde el mismo servicio, sino que de agentes externos como el programa Mi Abogado, evidentemente ha aumentado el nivel de demanda a determinados organismos, situación que ha dejado en descubierto la poca cantidad de profesionales especializados disponibles, el colapso de servicios como las corporaciones de asistencia judicial, entre otros. Por lo mismo, es urgente la realización de un plan de acción integral que permita fortalecer a los organismos que tienen nuevas responsabilidades debido a las modificaciones en la ley, pudiendo detectar de manera clara aquellos los aspectos que están permitiendo que actualmente haya más de 36.000 niñas, niños y adolescentes sin representación jurídica.

Salud Mental

La Convención de los Derechos de la Niñez establece tanto de manera general como particular el derecho a la salud de niñas, niños y adolescentes (UNICEF, s/f). De manera general este está contenida en el artículo 6 (derecho a la vida, supervivencia y desarrollo), mientras que de manera particular está contenido en el artículo 24.

Con respecto al artículo 24, UNICEF (s/f) alude que “los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud” (p. 10). Esto involucra no solamente la salud física de niñas, niños y adolescentes, sino que también su salud mental.

La salud mental de niñas, niños y adolescentes ha sido materia de discusión pública durante los últimos años en el país, debido a las alarmantes cifras en torno a la condición de este grupo.

Ya en 2011, en un estudio realizado en 25 países, las niñas y niños preescolares chilenos habían mostrado los peores indicadores de salud mental (Lampert, 2021). Es importantísimo relevar estas adversidades en la niñez, ya que aumentan el riesgo de sufrir elevados índices de pobreza, malas relaciones familiares, maltrato, abuso infantil, mal rendimiento escolar, etc. (De la Barra, 2009).

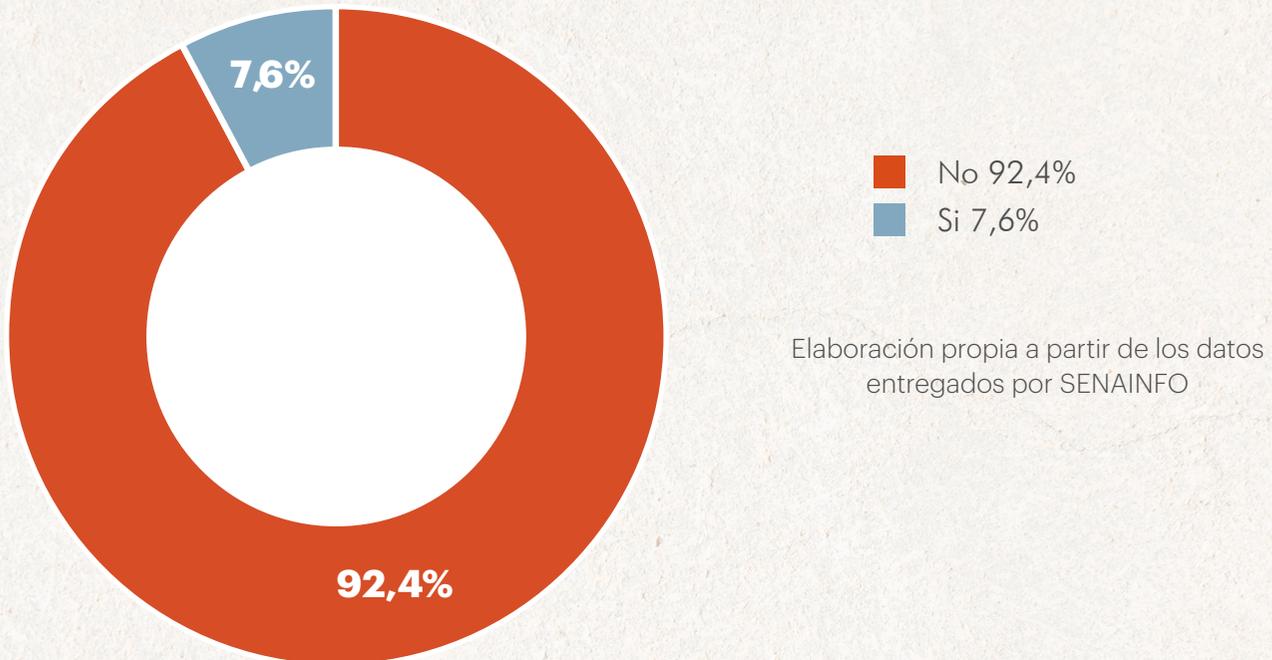
Con respecto a los datos de niñas, niños y adolescentes bajo cuidado del Estado, en el 2007 se estimaba que, aproximadamente, entre un 30% y un 40% de estos/as tenían algún trastorno mental o de comportamiento (Lampert, 2021). Algunos de los diagnósticos detectados fueron trastornos de la conducta, depresión mayor, riesgo de suicidio, dependencia de alcohol, trastorno de pánico, distimia, entre otros (Ibid.).

En ese sentido, es tremendamente urgente y necesario generar datos que permitan actualizar la condición de la salud mental de niñas, niños y adolescentes que están en el Área de Protección de Derechos, haciendo énfasis en los/as que están en programas de Cuidados Alternativos, con tal de poder visibilizar este tipo de problemas y desarrollar iniciativas y políticas públicas en el marco de las necesidades de este grupo.

De esta manera, se solicitó por Transparencia el total de niñas, niños y adolescentes que estuviesen siendo atendidos/as en Centros de Administración Directa del Área de Protección de Derechos y que estuviesen con diagnóstico psiquiátrico y tratamiento farmacológico psiquiátrico durante el año 2020, dividiendo estos datos por sexo, tramo etario y programa.

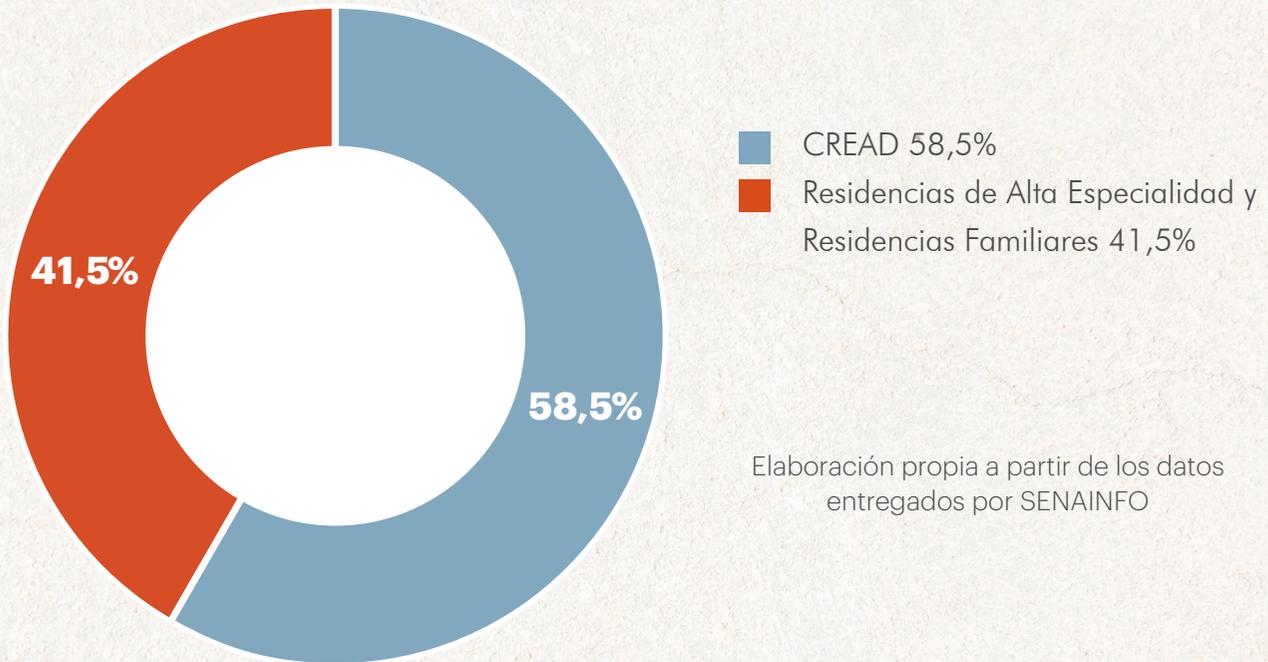
Si bien los datos proporcionados por SENAINFO no nos permitieron realizar cruces entre programas, el sexo o los fármacos psiquiátricos que tomaban las niñas, niños y adolescentes en cuestión, el primer dato a relevar es que, si comparamos la cifra de niñas, niños y adolescentes en Cuidados Alternativos y aquellos/as que estaban en tratamiento de Salud Mental, el 7,6% (467 casos) estuvo en Cuidado Alternativo y tenía un tratamiento de Salud Mental durante el año 2020, mientras que un 92,4% (5.669 casos) no estuvo en tratamiento de Salud Mental ([ver gráfico 24](#)).

Gráfico 24: Niñas, niños y adolescentes en Cuidado Alternativo que están en tratamiento de Salud Mental durante el 2020.



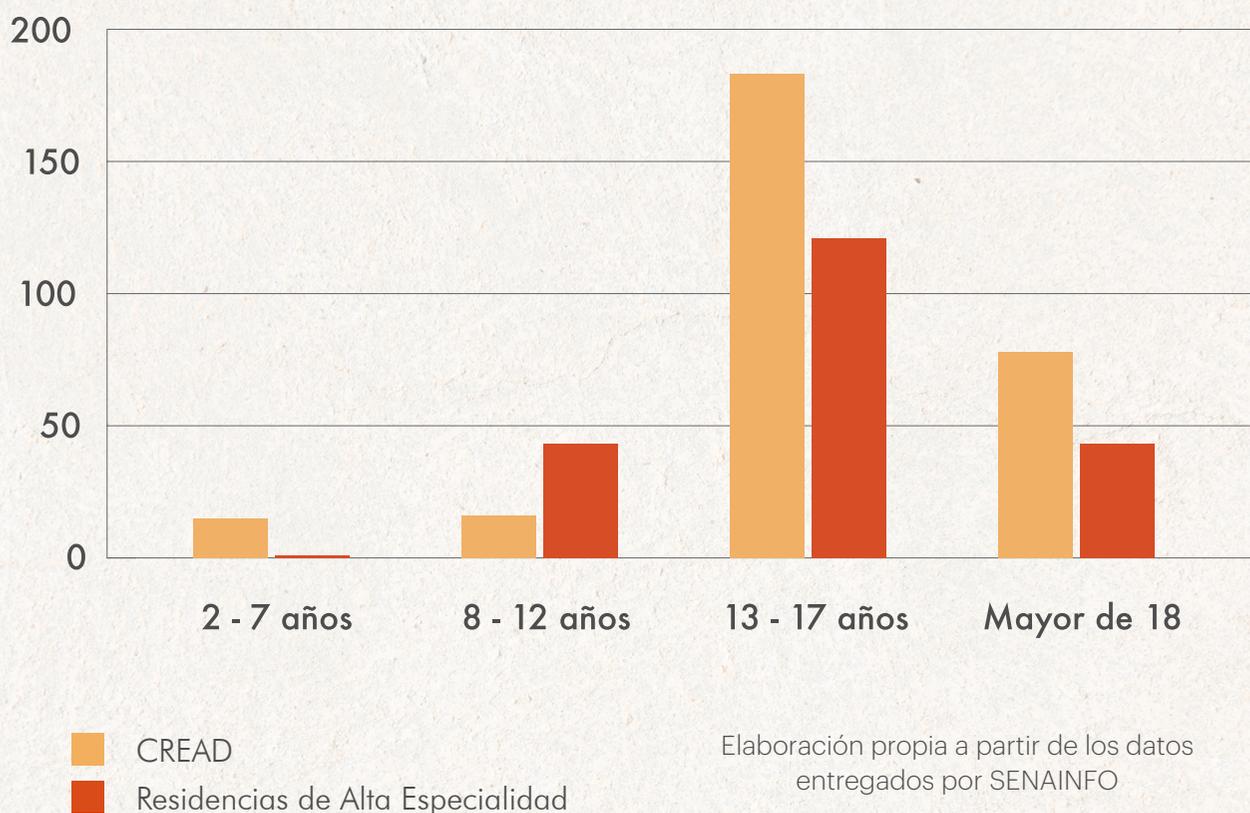
Al desglosar la información proporcionada por SENAINFO, es posible establecer que un 58,5% (273 casos) de las niñas, niños y adolescentes que estaban con tratamiento de salud mental estaban en residencias de Administración Directa (CREAD), mientras que un 41,5% (194 casos) estaban en residencias de Alta Especialidad y Residencias Familiares ([ver gráfico 25](#)).

Gráfico 25: Niñas, niños y adolescentes en tratamiento de Salud Mental durante el año 2020 según proyecto de Cuidado Alternativo.



En relación a las edades de las niñas, niños y adolescentes que estaban en programas de Cuidados Alternativos administrados por el Estado y que estaban en tratamiento de Salud Mental durante el 2020, la gran mayoría de estos/as se ubica en el tramo de edad de 13 a 17 años, con un 60,81% de los casos, luego le sigue el tramo de más de 18 años con un 24,19%. Por su parte los tramos de 8 a 12 años y de 2 a 6 años se llevan el 11,77% y el 3,21% de los casos respectivamente (ver gráfico 26).

Gráfico 26: Niñas, niños y adolescentes en tratamiento de Salud Mental durante el año 2020 según proyecto de Cuidado Alternativo y Edad.



Para concluir, no podemos omitir que resulta inquietante la desprolijidad de la información proporcionada por SENAINFO en el Área de Protección de Derechos, ya que se realizó la misma solicitud para esta área y la Área de Justicia Juvenil, siendo esta última muchísima más completa y específica en relación a sus datos.⁶

En vista de los datos que existen a nivel nacional en esta materia, los datos no calzan con los promedios nacionales en Salud Mental (Bloque por la Infancia, 2021).

⁶ Para mayor detalle, consultar Salud Mental del área de Justicia Juvenil en este mismo documento.

Esto da para pensar que los casos donde se está en los programas de Cuidados Alternativos y se está en tratamiento de Salud Mental están subrepresentados, es decir, están representando una cifra mucho menor que lo que realmente ocurre dentro de las residencias.

En ese sentido, podemos justificar esta interpretación en torno a uno de los problemas estructurales que podemos ver en el Sistema de Salud: “la escasa cobertura de atención especializada en salud mental, quedando los niños, niñas y adolescentes en listas de espera y sin la oportuna atención” (Bloque por la Infancia, 2021, p. 22).

Áreas verdes y acceso a talleres socioeducativos

La disposición de una vida segura y sana se encuentra contemplada en el artículo 30 de la Convención sobre los Derechos de la Niñez y determina -entre otros aspectos relevantes- que los Estados parte respeten y promuevan el derecho de las/os niñas/os a participar plenamente en la vida cultural y artística, propiciando “oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento” (UNICEF, 2006, p. 16). Garantizar este derecho resulta fundamental y a la vez complejo, especialmente en entornos de mayor vulnerabilidad, donde se insertan la mayoría de las niñas, niños y adolescentes bajo protección del Estado.

El uso de áreas verdes y la creación de espacios recreativos son algunos de los indicadores que permiten identificar de qué manera se está garantizando este derecho al interior de las residencias de Cuidados Alternativos, especialmente si se considera que el acceso a áreas verdes ha sido estudiado como un factor que manifiesta la desigualdad existente en Chile (Monasterio, 2019; Escudero, 2021). Incorporando las nociones de segregación, exclusión y marginalización en la periferia de las ciudades -mayormente visible en la región Metropolitana- esto abre paso a la producción de diferencias importantes según el espacio que habitamos, lo cual se explicita en la infraestructura, en los servicios básicos, en el transporte, en la calidad de los servicios, en la seguridad pública, etc. (Escudero, 2021).

El Sistema de Indicadores y Estándares de Desarrollo Urbano (SIEDU), ha convenido que el estándar mínimo a alcanzar en Chile es de 10 metros cuadrados de área verde por habitante (Monasterio, 2019).

Este parámetro resulta útil al momento de comparar la disponibilidad de áreas verdes para el uso de las personas, pero no resuelve las interrogantes en torno al acceso y distribución real en los territorios, lo que -a su vez- no permite elaborar un análisis más profundo de entornos particulares.

Respecto a lo que sucede en las residencias de Cuidados Alternativos, la información otorgada Vía Transparencia por SENAME indica que, durante 2020, la totalidad de Centros Administrados por el Estado (24) mantuvo un rango superior al mínimo establecido de metros cuadrados de área verde por usuaria/o.

A partir de ello, se puede establecer un promedio de 69,2 m² por niña, niño y/o adolescente en residencias del SENAME, aunque esta última medida contiene un sesgo producido por la brecha -en cuanto a disponibilidad de metros cuadrados- entre los mismos centros, lo que termina elevando la media total. Esto se visualiza en la situación de la Residencia Familiar “Castellón” (región del Biobío) en la cual se contabiliza 13 m² por niña, niño y/o adolescente, en comparación con lo que sucede en el CREAD “Los Silos” (región del Maule), donde la disponibilidad promedio por niña, niño y/o adolescente alcanza los 263 m², siendo esta la cifra máxima (ver tablas Ñ y O).

Tabla Ñ: Residencias de Cuidados Alternativos que presentan menos m² de área verde por niña, niño o adolescente.

Región	Centro de SENAME	M2 área verde por niña, niño o adolescente
Región de Arica y Parinacota	RF - Luis Beretta Porcel	19
Región Metropolitana	RF - España	14
Región del Biobío	RF - Castellón	13
Región de Aysén	RF - Coyhaique	15

Elaboración propia a partir de los datos entregados por SENAINFO

Tabla O: Residencias de Cuidado Alternativos que presentan más m² de área verde por niña, niño o adolescente.

Región	Centro de SENAME	M2 área verde por niña, niño o adolescente
Región de Valparaíso	RF - Villa Alemana	131
Región Metropolitana	RAE (T) - Abate Molina	164
Región del Maule	CREAD - Entre Silos	263
Región del Biobío	CREAD - Capullo	156

Elaboración propia a partir de los datos entregados por SENAINFO

En cuanto al desarrollo de talleres socioeducativos, se debe acotar que estos derivan de los convenios de trabajo intersectorial que mantiene el Servicio Nacional de Menores con diferentes Ministerios, entre los que se cuentan: el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el Ministerio del Deporte, el Servicio Nacional de Turismo y otras corporaciones privadas (SENAME, s.f.), que abren su oferta cultural y deportiva a las niñas, niños y adolescentes del Área de Protección de Derechos, de acuerdo a la disponibilidad existente en cada región, esto según lo expone SENAME Vía Transparencia.

De esta manera, se observa que 77,8% de las actividades que se ofrecieron durante 2020 corresponden a “Talleres grupales con niñas, niños y adolescentes”, los cuales refieren a instancias socioeducativas destinadas al fortalecimiento y desarrollo de habilidades sociales, entre las que se encuentra el enfrentamiento de situaciones de riesgo. Cabe señalar que no se ha informado sobre qué situaciones de riesgo o temáticas versaron explícitamente estos talleres, y que dicha descripción -notificada Vía Transparencia- no entrega mayor información que permita conocer aspectos básicos sobre el devenir de estos talleres grupales.

Un 15,4% de los eventos de intervención ofrecidos en 2020 correspondían a “Talleres deportivos, artísticos y/o culturales con niñas, niños y/o adolescentes”, los cuales estarían planificados y relacionados con el cumplimiento del plan de intervención individual. Por otro lado, un 6,8% de dichos eventos corresponden a “Salidas pedagógicas vivenciales”, las cuales contemplan visitas a museos, bibliotecas, talleres u otros espacios comunitarios y/o recreativos (ver tabla P).

Tabla P: Número de eventos de intervención o talleres socioeducativos ejecutados por programas y Centros de Administración Directa durante 2020.

Eventos de intervención socioeducativa	Modelo de intervención en Cuidado Alternativo					Total
	FAE AADD	RFA	CTD	CTL	RAE	
Asistencia a eventos culturales (museos, obras de teatro, recitales, etc).	0	0	0	0	0	0
Salidas pedagógicas vivenciales	1	80	2	110	58	251
Taller de computación	0	0	0	0	0	0
Taller deportivo, artístico y/o cultural con NNA	0	542	27	0	0	569
Taller grupal con NNA	9	1414	193	474	788	2878
Talleres deportivos	0	0	0	0	0	0
Talleres recreativos	0	0	0	0	0	0
Total general	10	2036	222	584	846	3698

Elaboración propia a partir de los datos entregados por SENAINFO

La mayoría de las niñas, niños y adolescentes que pudieron tener acceso a estas actividades, provenían de Residencias Familiares de Administración Directa para Adolescentes (RFA), representando un 55,1% de alcance a dichos eventos, seguido de Residencias de Alta Especialidad (RAE), con un 22,9% de la cobertura total.

Por último, se debe destacar que estos antecedentes sólo dan cuenta de la oferta del año 2020 de actividades socioeducativas en Centros de Administración Directa del SENAME, desconociéndose la situación en residencias administradas por Organismos Colaboradores Acreditados por SENAME (OCAS), de las cuales no se otorga información al respecto.

Situación Educativa

La Convención sobre los Derechos de la Niñez (CDN) -ratificada por Chile en 1990- en su artículo N°28, reconoce el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes e informa que esta debe darse de forma progresiva y en igualdad de oportunidades, condiciones a las cuales se comprometen los Estados partes. De esta forma, el principio contenido en la Convención versa de la siguiente manera: “Todo niño [o niña] tiene derecho a la educación y es obligación del Estado asegurar por lo menos la educación primaria gratuita y obligatoria. La aplicación de la disciplina escolar deberá respetar la dignidad del niño en cuanto persona humana” (UNICEF, 2006, p. 14).

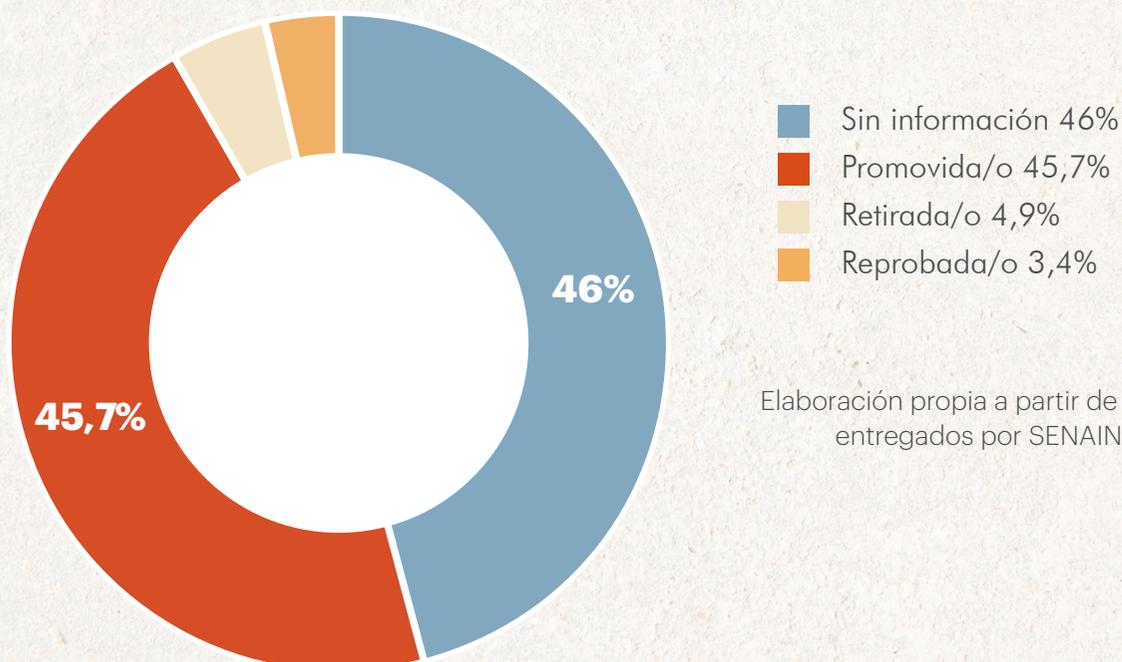
Mario Bugueño (2021) explica que la educación, en tanto derecho humano, exige que el Estado garantice su acceso y que, a falta de un marco normativo atinente o de medidas orgánicas/administrativas para su implementación, se estaría incurriendo en la violación sistemática de ese derecho.

En Chile, el derecho a educación -tal como ha sido contemplado y ratificado en la Convención sobre Derechos de la Niñez- ha sido un ítem puesto en debate de forma constante, especialmente en atención a las múltiples vulnerabilidades que atraviesan niñas, niños y adolescentes, y donde la promoción de este derecho queda en entredicho. Esta percepción ha sido relevada en los dos últimos años, período en el cual la pandemia ha actuado como catalizadora en la profundización de esas desigualdades, al no lograr garantizar la educación a distancia en igualdad de condiciones (Bugueño, 2021).

El rol que debe cumplir el Servicio Nacional de Menores, como institución del Estado, es precisamente promover y resguardar este derecho, facilitando el acceso a la educación de niñas, niños y adolescentes, siendo este un compromiso convenido tanto por los Centros de Administración Directa como por Organismos Colaboradores Acreditados por SENAME. No obstante, según la información proporcionada por SENAINFO Vía Transparencia, a SENAME no le correspondería la implementación de Servicios Educativos, ya que estaría fuera de su marco legal, delegando la responsabilidad de llevar a cabo aquella función al Ministerio de Educación.

Considerando lo anterior, es posible informar que, en cuanto al desarrollo educativo de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años, hablando específicamente del Cuidado Alternativo, se contabiliza un total de 7.105 atendidas/os durante el año 2020, de las/os cuales un 45,7% fue promovida/o al siguiente nivel escolar, un 3,4% reprobó el nivel educacional cursado y un 4,9% fue retirada/o (ver gráfico 27). Por otro lado, existe alrededor de un 46% de niñas, niños y adolescentes de quienes no se registra ninguna información acerca de su condición escolar al 2020 (ver gráfico 27).

Gráfico 27: Situación escolar de niñas, niños y adolescentes atendidas/os en línea de Cuidados Alternativos (2020).



La fragmentación de estos antecedentes ha impedido determinar si parte de ese porcentaje de niñas, niños y adolescentes que aparece “sin información” se encuentran con matrícula o no.

Si se coteja la información obtenida para el año 2019, se puede observar que un 17,7% de niñas, niños y adolescentes se encontraba sin matrícula, mientras que sólo un 1,3% de las atendidas/os por SENAME se encontraba con matrícula, pero sin información final (Observatorio Para la Confianza, 2021). De esta forma, la falta de datos para el año 2020 es alarmante, ya que al momento de redacción de este informe, se desconoce la situación escolar de, por lo menos, 3.268 niñas, niños y adolescentes ingresadas a la línea de Cuidado Alternativo Residencial de la red SENAME, debido a que la información no fue otorgada. En respuesta a la solicitud de información, SENAME ha señalado que los criterios y definiciones de esta información, así como su actualización, no depende de la base de datos de SENAINFO, sino del Ministerio de Educación, siendo ese es el motivo de que esta tenga limitaciones.

No solo es preocupante el desconocimiento de la situación escolar de niños, niñas y adolescentes bajo cuidado del Estado, sino que esto también perjudica la capacidad de observación y vigilancia por parte de la sociedad civil, y las posibilidades reales, por parte de las mismas instituciones, de hacer un seguimiento interno a la temática que permita identificar y modificar los aspectos que sostienen la problemática.

Tabla Q: Situación escolar durante 2020 según modelo de intervención.

Modelo de Intervención	Situación escolar 2020				Total
	Promovida/o	Reprobada/o	Retirada/o	Sin información	
CLA - Centro de Diagnóstico para Lactantes	0	0	0	41	41
CTD - Centros de Reparación Especializada de Administración Directa para NNA mayores de seis años y menores de 18 años	191	47	40	322	600
CTL - Centros de Reparación Especializada de Administración Directa para Lactantes y preescolares	19	0	9	256	284
RFA - Residencia Familiar para la Adolescencia	128	14	16	144	302
RAE - Residencia de Alta Especialidad	3	1	3	6	13
REM - Residencia de Protección para Mayores con Programa	1867	113	67	294	1194
RPM - Residencia de Protección para Mayores	792	41	67	294	1194
RSP - Residencias Especializadas con Programa de Protección Especializado Adosado	37	8	9	27	81
RPP - Residencia de Protección para Lactantes y Preescolares	10	0	1	2	13

Modelo de Intervención	Situación escolar 2020				Total
	Promovida/o	Reprobada/o	Retirada/o	Sin información	
RLP - Residencia de Protección para Lactantes y Preescolares (con Programa de Protección Especializado Adosado)	126	7	20	1019	1172
RDD - Residencia de Protección para NNA con Discapacidad Mental Discreta o Moderada	1	0	0	13	14
RDG - Residencia de Protección para Niños/as con Discapacidad mental Grave o Profunda	2	1	0	126	129
RAD - Residencia de Alta Dependencia	2	0	0	23	25
RPA - Residencia de Protección para Madres Adolescentes	14	3	2	35	54
RMA - Residencia de Protección para Madres Adolescentes con Programa de Protección especializados con intervención residencial	45	5	5	122	177
RDS - Residencia con Discapacidad Severa y Situación de Dependencia con Programa	2	0	1	22	25
RPE - Residencia Especializada de Protección	7	2	0	20	29
Total	3246	242	349	3268	7105

La tabla anterior informa la situación escolar de niñas, niños y adolescentes a partir del modelo de intervención en Cuidado Alternativo al que fueron derivadas/os en un principio. De esta forma, es posible observar que la mayor cantidad de promovidas/os, reprobadas/os y retiradas/os se concentra en modelos residenciales dirigidos a niñas, niños y adolescentes que se encuentran entre los 6 y 17 años como, por ejemplo, REM (Residencia de protección para mayores con programa de protección especializado), RPM (Residencia de protección para mayores) -ambos modelos ejecutados por Organismos Colaboradores Acreditados por SENAME- y CTD (Centro de Reparación Especializada de Administración Directa para niñas, niños y adolescentes mayores de seis años y menores de 18 años).

En todos los programas incorporados en la tabla anterior existen datos que han sido etiquetados como "sin información", los cuales representan el 46% de la totalidad de datos entregados vía Transparencia. La mayor cantidad de niñas y niños que se encuentran sin situación educacional definida (sin información), forman parte del programa residencial de protección para lactantes y preescolares con programa de protección especializado adosado (RLP). Se puede inferir que aquello responde a que la mayoría de las/os atendidas/os en este programa no han cumplido la edad mínima para el ingreso a la educación formal, situación que también podría explicar este dato en otros programas residenciales similares.

Al descomponer un poco más los datos, se advierte que la cifra de promovidas/os durante el año 2020, se condensa en los tramos etarios que van de los 14 a los 17 años (38,9%), y de los 10 a los 13 años (32,8%) (ver gráfico 28).

La cantidad de retiradas/os en el mismo período, sigue una tendencia similar, siendo un 35,8% de adolescentes entre los 14 y 17 años, y un 26,6% de niñas y niños entre los 10 y 13 años que presentaron dicha situación al 2020 (ver gráfico 29).

Finalmente, la cifra de reprobadas/ os contiene una mayor proporción de adolescentes entre los 14 y 17 años, rango que representa el 58,3% de quienes se encontraban en situación de reprobación y/o rezago. El 21,1% de las y los adolescentes que reprobaron durante 2020, superan los 18 años (ver gráfico 30).

Gráfico 28: Niñas, niños y adolescentes del Área de Protección de Derechos promovidas/os durante 2020.

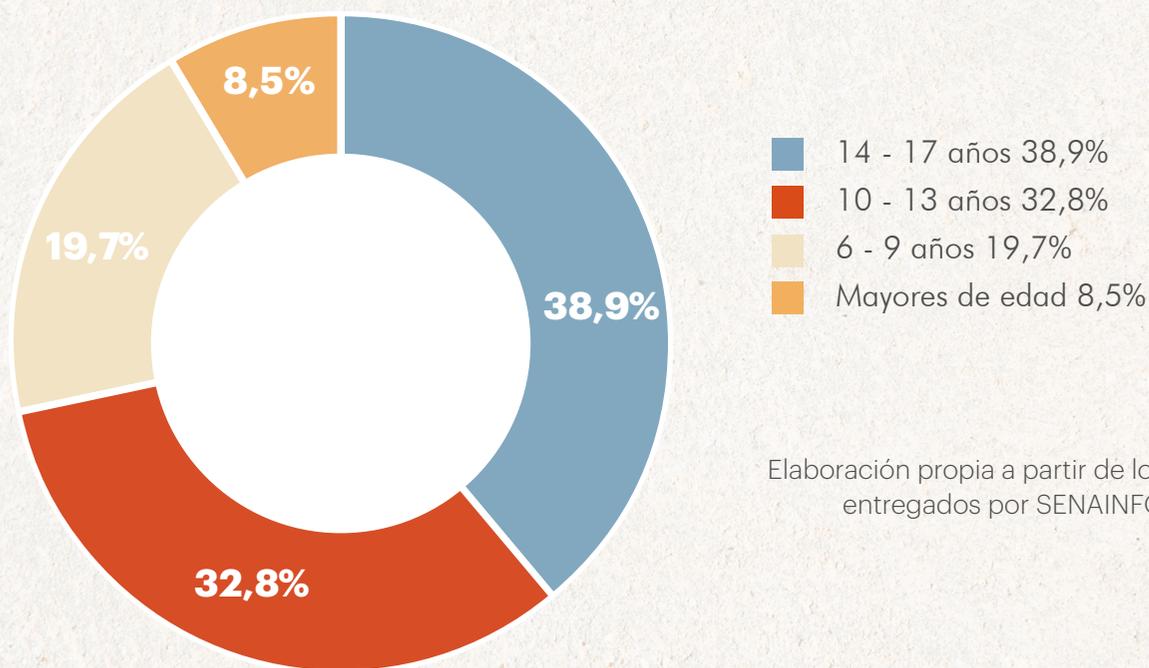


Gráfico 29: Niñas, niños y adolescentes del Área de Protección de Derechos retiradas/os durante 2020.

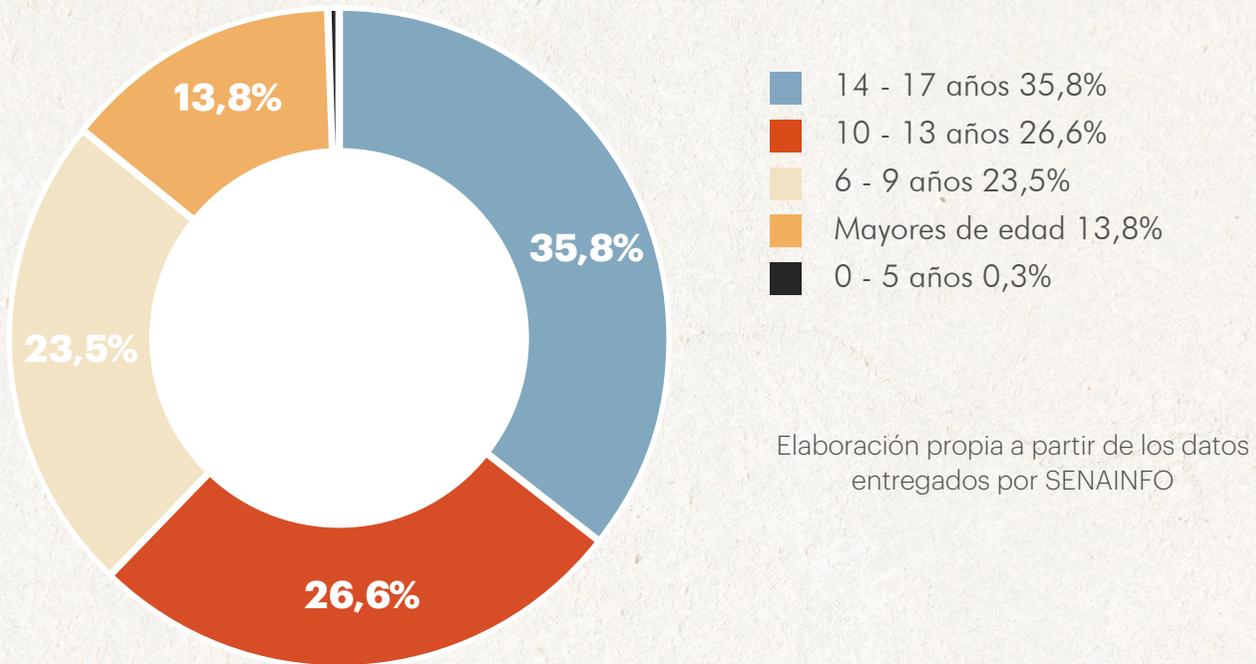
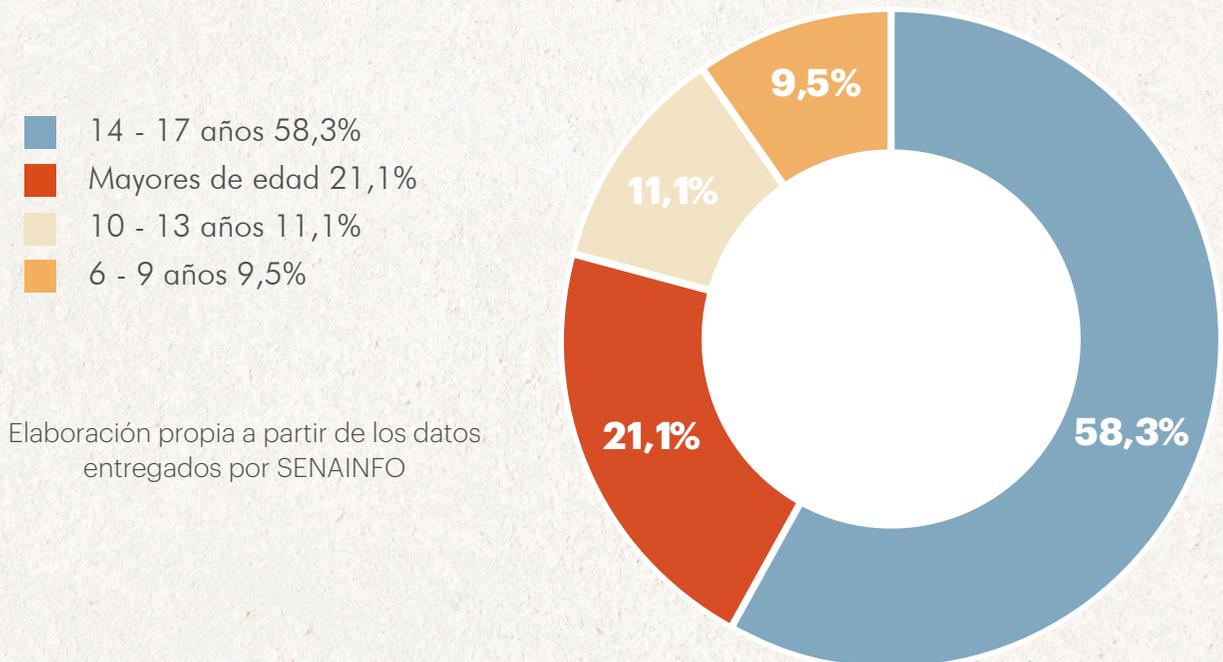


Gráfico 30: Niñas, niños y adolescentes del Área de Protección de Derechos reprobadas/os durante 2020.



Por otra parte, respecto del nivel educacional alcanzado, es posible notar que un 38% de las niñas, niños y adolescentes, atendidas/os en Protección de Derechos durante 2020 cursaban estudios en Enseñanza Básica, mientras que un 16,3% se encontraba desarrollando Educación Media en sus distintas modalidades (Técnico-Profesional o Humanístico-Científica) (ver tabla R). Sólo un 5,5% de las/os atendidas/os en Cuidado Alternativo, recibió educación especializada para estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) (ver tabla R).

Tabla R: Nivel educacional durante 2020 por sexo

Nivel educacional	Género		Total	%
	Femenino	Masculino		
Prebásica	355	346	701	9,9%
Básica	1507	1193	2700	38,0%
Media	841	320	1161	16,3%
Educación Especial	163	229	392	5,5%
Otra	143	140	283	4,0%
Sin información	943	925	1868	26,3%
Total			7105	100,0%

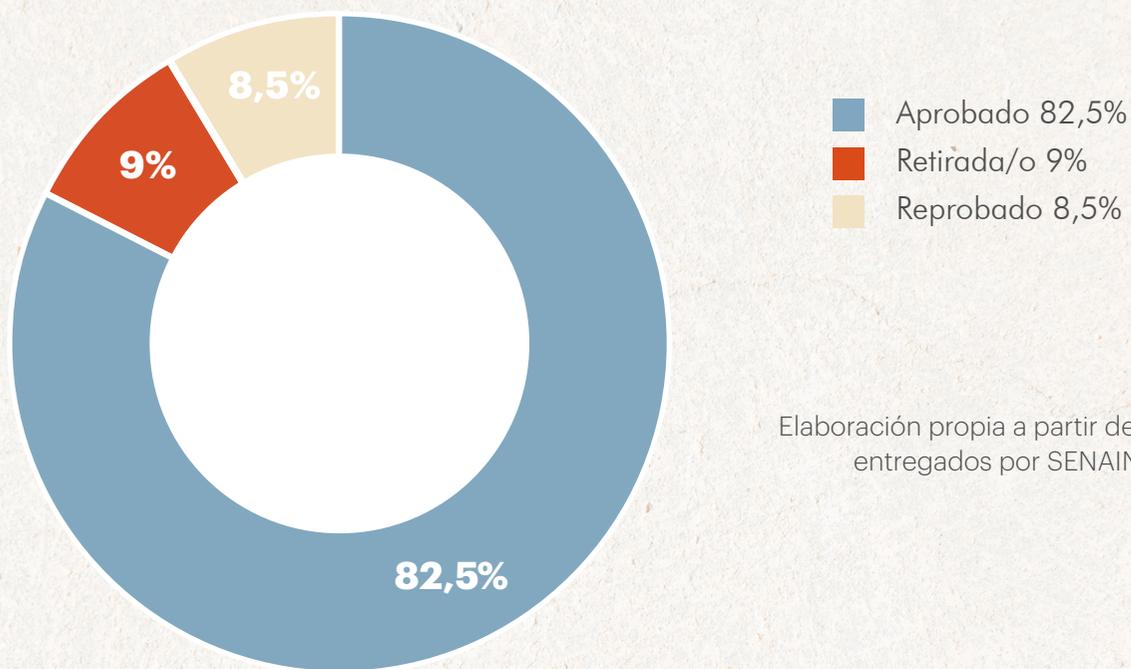
Elaboración propia a partir de los datos entregados por SENAINFO

En la mayoría de los niveles educativos existe una mayor proporción de mujeres, siguiendo la tendencia del parámetro nacional. La diferencia por género se incrementa en enseñanza media, considerando que del total de atendidas/os cursando dicho ciclo, un 72,4% son mujeres y un 27,6% son hombres (ver tabla B). La proporción se invierte en la categoría de educación especial, donde un 58,4% son hombres y un 41,6% son mujeres (ver tabla R).

Ahora bien, al enfocar los datos en quienes cursaban cuarto medio en 2020, se contabiliza un total de 200 adolescentes que se encontraban en dicha situación. En torno a esa cantidad, el 82,5% logró aprobar cuarto medio, es decir, 165 jóvenes atendidas/os en el Área de Protección de Derechos del SENAME. Un 9% fue retirada/o (18 adolescentes) y un 8,5% reprobó este nivel (17 jóvenes) (ver gráfico 31). Por lo tanto, es posible decir que al menos un 17,5% (entre quienes fueron retiradas/os y reprobadas/os) no habría finalizado cuarto medio mientras se encontraba en Cuidados Alternativos, porcentaje que se reduce a más de la mitad respecto a los resultados del año 2019 (Observatorio Para la Confianza, 2021).

Además, durante 2020 alrededor de 54 adolescentes del Área de Protección de Derechos del SENAME rindieron la Prueba de Transición Universitaria (PTU) (SENAME, 2021), es decir que, alrededor de un 32,7% de las y los jóvenes que aprobaron cuarto medio, decidieron dar la prueba para buscar su ingreso en la educación superior.

Gráfico 31: Condición escolar de estudiantes que cursaron cuarto medio, mientras estaban en residencias de cuidado alternativo SENAME.



Elaboración propia a partir de los datos entregados por SENAINFO

Acceso a la tecnología

Actualmente las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) son tremendamente relevantes ya que impactan la manera en la que nos comunicamos, cómo interactuamos y los procesos de aprendizaje. (Sánchez, Ruiz, 2013; Roig, 2012 en Cabero, Ruíz-Palermo, 2017).

Con la llegada de la pandemia el año 2020 y las medidas sanitarias para hacerle frente -como las cuarentenas y el distanciamiento físico-, el acceso a las tecnologías y a un internet de buena calidad determinó la comunicación con familiares y amigas/os, acceder a clases escolares y universitarias remotas, la continuación de psicoterapias de manera telemática, entre otras actividades que fueron forzadas a realizarse de manera remota. En Chile, ante este nuevo escenario, se hizo evidente la desigualdad en el acceso a internet, comprendiendo que esta no es igual para todas/os (Retamal en Mundaca 2020).

Las TIC pueden ser utilizadas para diversos motivos, sin embargo, resulta interesante comprender la relevancia que tienen en el aprendizaje. La posibilidad de integración en los procesos educativos es un factor relevante, ya que éstas permiten acceder a materiales de calidad independiente de las condiciones económicas de las usuarias/os, la comunicación entre las/os participantes que forman parte de la acción formativa, entre otros aspectos (Cabero, Ruíz-Palermo, 2017).

En la actualidad, se ha constatado que existen diversas brechas de acceso y resultados diferenciados en relación a los desempeños académicos de las/os estudiantes, los cuales se asocian al perfil social y capital cultural, a los costos asociados para acceder a internet de calidad, ubicación geográfica y la escasa articulación entre políticas educativas y tecnológicas (Vaillant et al., 2019).

Chile ha sido uno de los pocos países en la región que ha implementado programas piloto que entregan computadores a niños entre 3 y 5 años, comprendiendo que la exposición temprana a las TIC permite mejores resultados, efecto que es más potente en los hogares de mayor nivel socioeconómico (McKinsey, 2017 en Vaillant, et al, 2019). Estos efectos se pueden ejemplificar con uno de los resultados del estudio de Vaillant et al. (2019), “los jóvenes que inician temprano el uso de una computadora tienen una posibilidad dos veces superior de obtener un puntaje de ciencias por encima de la media del resto del estudiantado” (p. 14), siendo Chile el único país de Latinoamérica en presentar una relación positiva y significativa entre el rendimiento académico de competencias científicas y el acceso temprano a internet y recursos digitales (Vaillant, et al, 2019).

Debido a la importancia de las TIC y dando por hecho que las residencias cuentan con internet, según lo estipulado en las orientaciones técnicas de los programas, mas no una exigencia sobre la calidad del internet, resulta relevante conocer cuántos objetos y/o herramientas tecnológicas tienen disponibles las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en residencias.

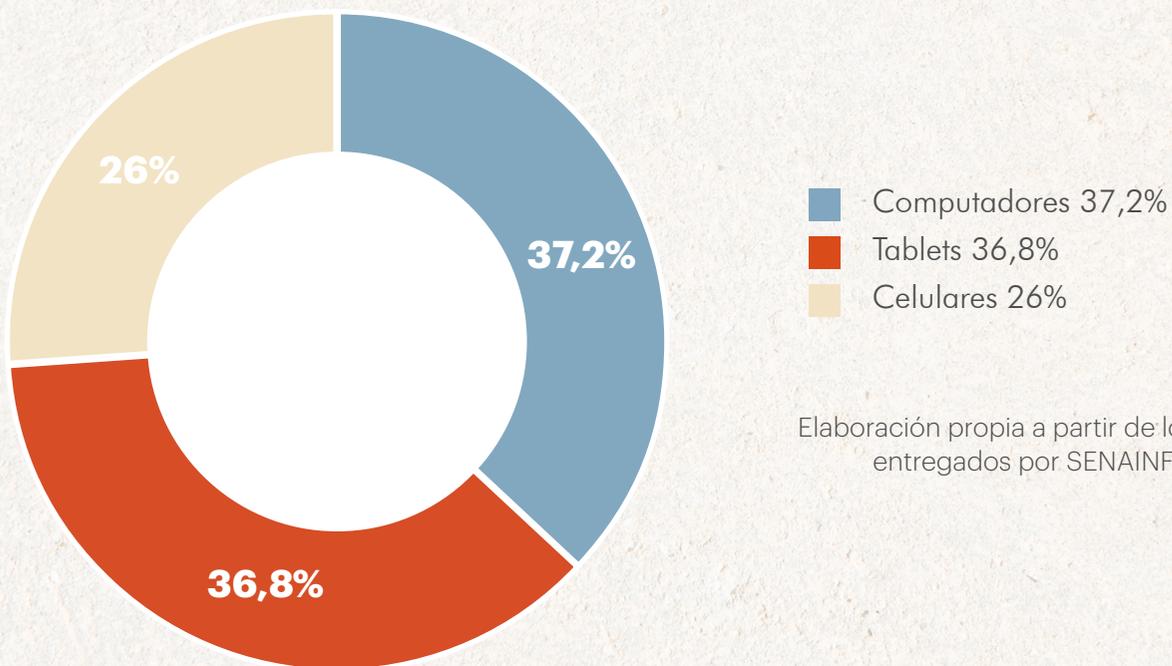
Los datos relativos a los objetos tecnológicos fueron entregados por SENAINFO y corresponden al tercer trimestre del 2021, mientras que los datos respecto a las plazas ocupadas al interior de cada residencia fueron extraídos del Informe Nacional del Poder Judicial, correspondiente al primer semestre del 2021.⁷

7_ Último dato oficial disponible al respecto.

En ese sentido, se afirma en la respuesta que el uso de tecnología e internet es fundamental para los procesos educativos y de intervención de las residencias, existiendo un “Protocolo uso de la tecnología” en los centros de protección administrados de forma directa -los cuales representan menos del 10% del total de residencias (Observatorio Para la Confianza, 2021)-, documento que busca monitorear la función educativa y sin riesgos de los aparatos tecnológicos.

En las 24 residencias administradas directamente por el Estado, el servicio Mejor Niñez ofrece un total de 242 equipos tecnológicos disponibles para las niñas, niños y adolescentes. Los computadores representan un 37,2% del total de equipos tecnológicos disponibles, las tablets un 36,8% y los celulares un 26% (ver gráfico 32).

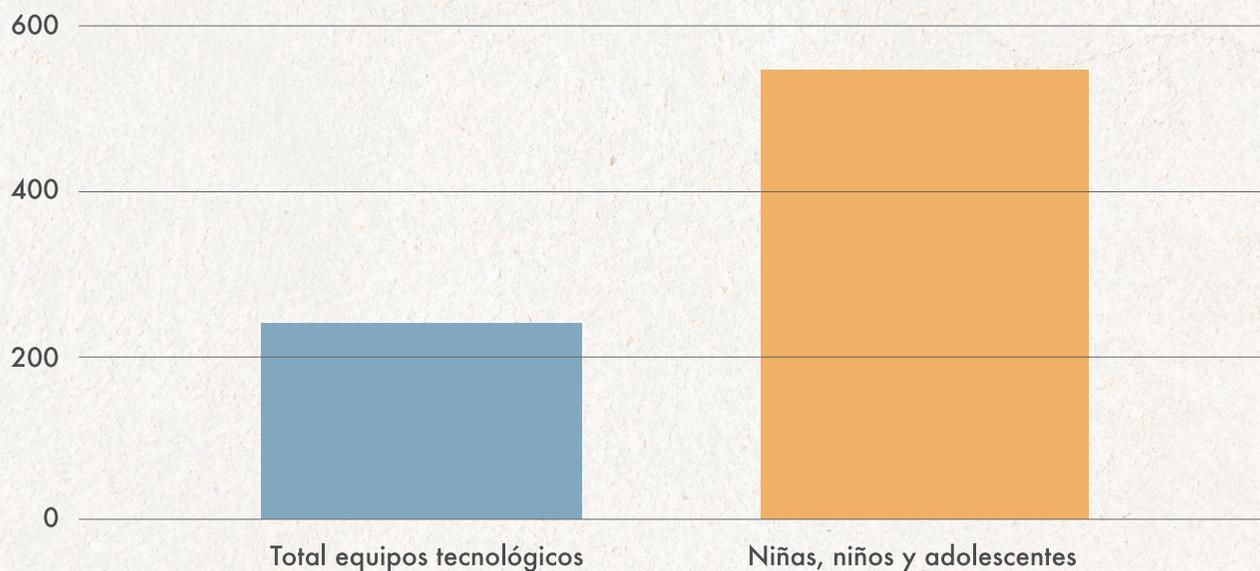
Gráfico 32: Objetos tecnológicos disponibles en residencias.



Elaboración propia a partir de los datos entregados por SENAINFO

Respecto a la cantidad de plazas ocupadas, es decir, las niñas, niños y adolescentes que se encontraban habitando las residencias a nivel nacional durante el primer semestre de 2021, se comparó ese dato con la cantidad de equipos tecnológicos, obteniendo que 552 niñas, niños y adolescentes que habitaban en residencias de Administración Directa tenían disponibles 242 equipos tecnológicos (ver gráfico 33).

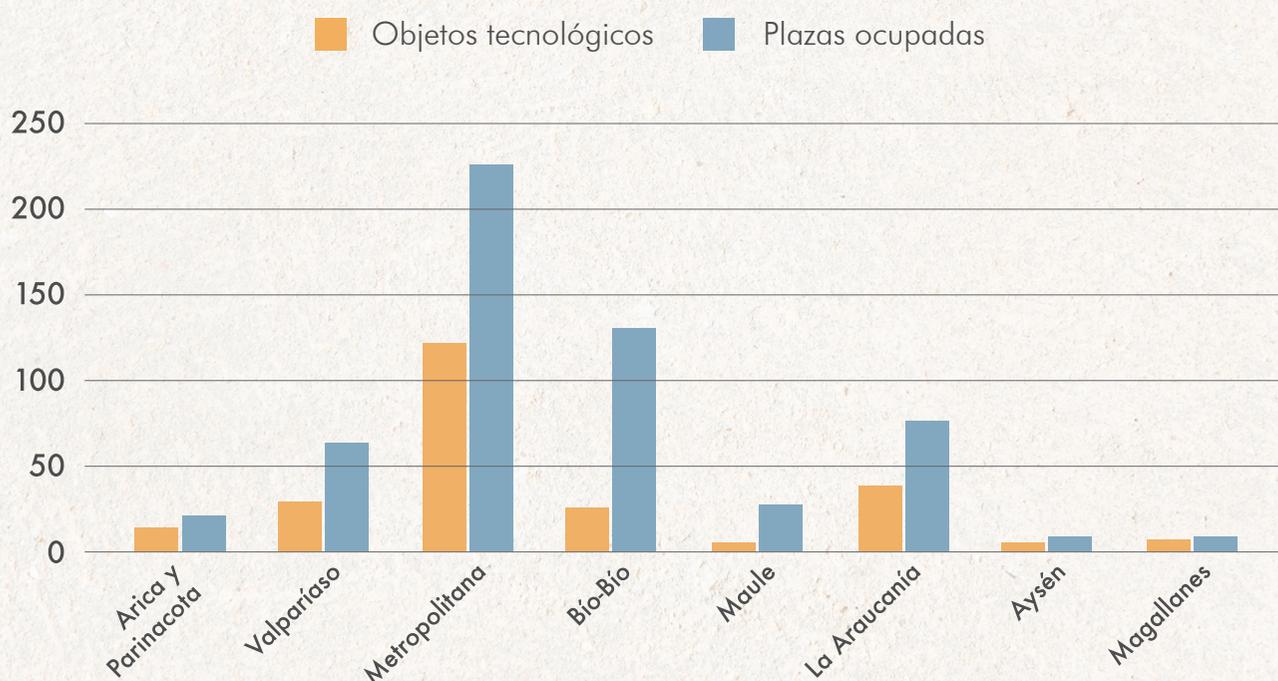
Gráfico 33: Objetos tecnológicos disponibles y plazas utilizadas durante el primer semestre de 2021.



Elaboración propia a partir de los datos entregados por SENAINFO

Si se observan estos datos a nivel regional (ver gráfico 34 y tabla S), es posible observar que tan solo dos regiones del país tienen una cantidad similar de niñas, niños y adolescentes viviendo en residencias y equipos tecnológicos disponibles; Aysén y Magallanes. La región del Maule es la que presenta una mayor diferencia entre estas dos variables, seguido por las regiones Metropolitana, La Araucanía y Valparaíso. De esta forma, se evidencia una discrepancia en la entrega de aparatos tecnológicos por parte del Servicio, implicando posibles cuestionamientos respecto a los criterios que se utilizan para distribuir los aparatos tecnológicos en las residencias a lo largo del país, situación que se ejemplifica al observar las regiones del Maule y Aysén; ambas regiones contaban con 5 aparatos disponibles, sin embargo, la región del Maule contaba con 28 plazas ocupadas, mientras que Aysén poseía 7 plazas ocupadas (ver tabla S).

Gráfico 34: Objetos tecnológicos disponibles por región.



Elaboración propia a partir de los datos entregados por SENAINFO

Tabla S: Objetos tecnológicos disponibles al tercer trimestre de 2021 por plazas ocupadas.

Región	Objetos tecnológicos	Plazas ocupadas
Arica y Parinacota	14	20
Valparaíso	29	61
Metropolitana	122	224
Biobío	24	129
Maule	5	28
La Araucanía	37	75
Aysén	5	7
Magallanes	6	8

Elaboración propia a partir de los datos entregados por SENAINFO

Perfil de Educadoras/es de Trato Directo

Las y los Educadoras/es de Trato Directo (ETD), según lo define el propio Servicio Nacional de Menores (2016), tienen como función principal “Apoyar operacionalmente la intervención, a través de la planificación, organización y ejecución de actividades, tanto de la rutina diaria como de las señaladas en el PII [Plan de Intervención Individual] y/o Plan de Actividades, en coordinación con el equipo de trabajo del centro, garantizando la generación de un entorno protector de sus derechos” (p. 9).

En la lectura de distintos perfiles de cargo, se define que las/os Educadoras/es de Trato Directo se desempeñan tanto a nivel socioeducativo, como en la construcción de vínculos basados en un trato digno y tolerante, respondiendo con una actitud y habilidades que le permitan enfrentar y resolver situaciones complejas dentro de las residencias (SENAME, 2017). Así, dan lugar a labores específicas como: acoger niñas, niños y adolescentes en su ingreso a los distintos centros del SENAME (Mejor Niñez en la actualidad); brindar contención físico-emocional primaria; participar en los procesos de diagnóstico, plan de intervención individual, programas de integración escolar, plan de actividades, elaboración de rutinas diarias sobre actividades cotidianas (horarios, higiene, convivencia, etc.), observar y registrar las distintas actividades con niñas, niños y adolescentes; participar en procesos disciplinarios; intervenir en casos de crisis o conflicto y derivar con otros profesionales de ser necesario, entre otras labores (SENAME, 2016; SENAME, 2017).

Azucena Doménech (en Burdiles, Gatica & Navarrete, 2017) explica que quienes tratan directamente con niñas, niños y adolescentes deben tener una formación específica en temáticas infanto-juveniles, ya que, en la medida que cuenten con conocimientos clave y metodologías para una adecuada intervención, se podrá garantizar el goce y ejercicio de derechos

fundamentales, así como también hacerse cargo de las necesidades particulares de niñas, niños, adolescentes, sus familias y comunidades. En la actualidad, el Servicio Nacional de Menores ha incorporado entre sus lineamientos y bases concursables que las y los ETD deben poseer algún grado de conocimiento técnico y capacitaciones en la materia, además de experiencia laboral en cargos similares con niñas, niños y adolescentes (INDH, 2018; SENAME, 2016; SENAME, 2017)

Con la intención de (re)construir el perfil de las y los ETD de los distintos centros de la red SENAME, se solicitó información -vía Transparencia- sobre el perfil y cantidad de trabajadoras y trabajadores en dicho cargo, permitiendo representar su situación al año 2020.

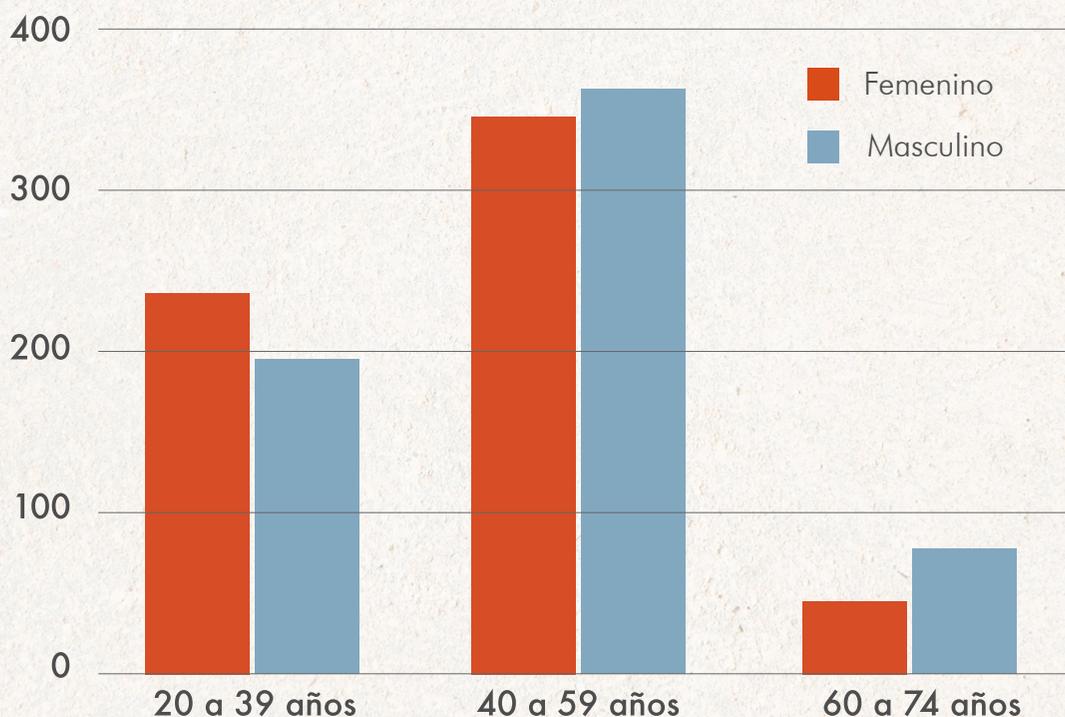
Como ha ocurrido en ocasiones anteriores, el Servicio no tiene información sobre las y los ETD en residencias administradas por Organismos Colaboradores Acreditados del SENAME (OCAS), por lo que sólo entrega antecedentes que obtiene de los centros de Administración Directa.

Además, cabe señalar que los datos aquí recogidos refieren en conjunto a funcionarias/os tanto del área de Protección de Derechos, como del área de Justicia Juvenil, en la medida que dicha diferenciación no fue definida por SENAME al momento de extender la información vía Transparencia. Por otro lado, a través del análisis desarrollado, se han detectado algunas falencias u opacidades en los datos formulados por el Sistema de Recursos Humanos (SIGPER) del Servicio, pudiéndose mencionar la poca claridad que existe en cuanto a los roles desempeñados por Educadores/as de Trato Directo (ETD) y su diferencia con otras categorías como monitoras/es, tutoras/es y cuidadoras/es.

Se debe dar cuenta también de que, en ocasiones, la información no es coincidente al trabajar con archivos distintos que refieren al mismo ítem y que, por lo tanto, debieran contener los mismos datos, siendo necesaria esta observación ante las restricciones recurrentes que se dieron al momento de articular los antecedentes en este ámbito.

Teniendo en consideración los párrafos anteriores, es posible informar que 1.261 funcionarias/os se habrían desempeñado como ETD -diurno, nocturno y rotativo- durante el año 2020, tanto del Área de Protección de Derechos como de Justicia Juvenil. De este total, un 49,6% son mujeres y un 50,4% son hombres (ver gráfico 35), modificando la tendencia estadística que se había dado hasta el año 2019 (Observatorio Para la Confianza, 2021). Es necesario añadir que existe una mayor concentración de trabajadoras en turnos rotativos, mientras que los trabajadores se agrupan mayormente en la modalidad diurna. En cuanto al rango etario, se observa que las y los ETD fluctúan, mayormente, entre los 40 y 59 años, seguido del tramo entre los 20 y los 39 años, donde hay una mayor cantidad de educadoras (ver gráfico 35).

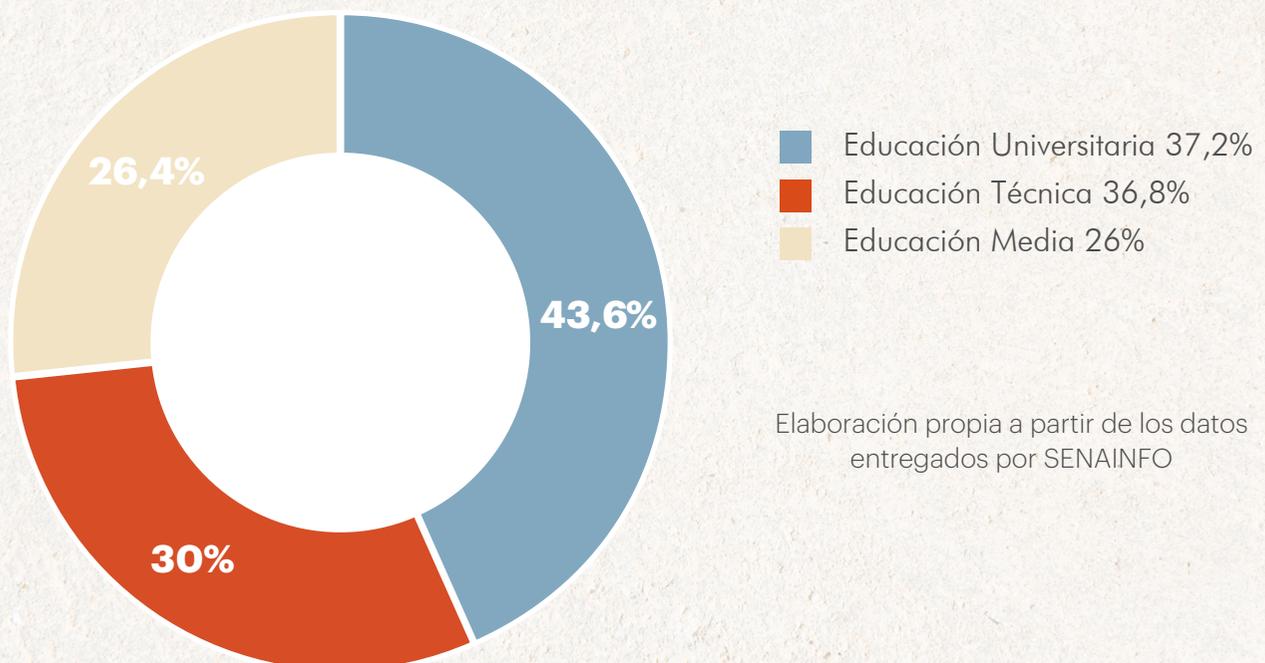
Gráfico 35: Educadoras/es de Trato Directo, según rango etario y género (2020).



Elaboración propia a partir de los datos entregados por SENAINFO

Respecto del nivel educacional alcanzado por Educadoras/es de Trato Directo, se observa que cerca del 43,6% de las/os trabajadoras/es habría egresado de la Educación Superior, el 30% tuvo Formación Técnica y el 26,4% habría concluido la Enseñanza Media (ver gráfico 36). En ese mismo ámbito, cabe señalar que cerca del 82,6% de las y los ETD en modalidad diurna tenía estudios universitarios, mientras que un 26,7% - 26,8% de las y los ETD de turno nocturno y rotativo habrían alcanzado ese nivel. Las y los ETD de turno rotativo tenían una mayor cantidad de trabajadoras/es cuyo último nivel educacional completado fue la Enseñanza media, algo que coincide con los requisitos presentados en las distintas Bases de postulación para cargos en el Sename revisadas (SENAME, 2016; SENAME, 2017).

Gráfico 36: Nivel educacional de Educadoras/es de Trato Directo.



A pesar de lo que puedan denotar estas cifras a nivel descriptivo, resulta insuficiente la información obtenida para reflejar la situación de las/os ETD en residencias y con ello establecer un perfil, lo cual requiere de atender a otras complejidades que aquí no se han podido abordar. En ese sentido, para abordar aquellas complejidades es fundamental identificar si se producen sesgos respecto a relaciones contractuales, remuneraciones (en atención, por ejemplo, a diferencias por género), roles desempeñados por ETD en las distintas residencias, entre otros aspectos que permitirían reconstruir el perfil de este estamento y sus implicancias en los trabajos de cuidados.

Con la explosión de la crisis al interior de SENAME, entre los años 2016 y 2017, se han dado a conocer múltiples denuncias contra el actuar vulneratorio de funcionarias/os en los distintos centros del Servicio, las cuales se vienen arrastrando desde mucho tiempo atrás. A su vez, parte de las/os trabajadoras/es han delatado un gran abandono por parte del Estado - y de las entidades que forman parte de esta red - a las labores que ejercen en los centros. Entre sus efectos contamos la tercerización laboral a la que están expuestas/os funcionarias/os (Observatorio Para la Confianza, 2021) y el gran déficit en materia de capacitaciones y formación específica en temáticas infanto-juveniles (Albert, 2017), lo cual no estaría siendo fiscalizado, afectando directamente la capacidad de respuesta que tienen las/os funcionarias/os como garantes de derechos.

Fallecimientos de niñas, niños y adolescentes en el Área de Protección y Justicia Juvenil

La información relativa a los fallecimientos ocurridos en el SENAME, tanto del Área de Protección y Justicia Juvenil, fue solicitada vía Transparencia y entregada por SENAINFO. Si bien esta información en un primer momento entrega datos diferenciado según el área de atención, en los datos desagregados por sexo y edad la respuesta de SENAINFO se presenta sin diferenciar las áreas de atención. es por esto que este apartado contiene información tanto del Área de Protección de Derechos como del Área de Justicia Juvenil.

A partir del año 2016, por medio de la dictación del Oficio Circular N.º 04, que imparte instrucciones en caso de Fallecimiento de Niños, Niñas o Adolescentes atendidos por el SENAME y sus Colaboradores Acreditados”, modificada en enero del 2018 por el Oficio Circular N.º 03, se instruyó a los Centros de Administración Directa y Programas de Organismos Colaboradores Acreditados, de informar los fallecimientos de niñas, niños y adolescentes que se encuentren vigentes en la red de SENAME, adjuntando diversos tipos de documentos, entre estos, el certificado de defunción. Es por este motivo que el Servicio cuenta con información sobre las causales de fallecimiento de las niñas, niños y adolescentes de la red, sin embargo, es el Registro Civil la institución mandatada para tener esta información.

Respecto a la circular N°03, esta constituye un sistema de denuncia al Ministerio Público y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Así, por cada niña, niño y/o adolescente que era egresado por fallecimiento de la base institucional SENAINFO, se establecía la obligación de realizar la denuncia, con el fin de que el Ministerio Público estableciera si existía algún tipo de responsabilidad en el hecho de parte de funcionarios del SENAME o de trabajadoras/es de Organismos Colaboradores.

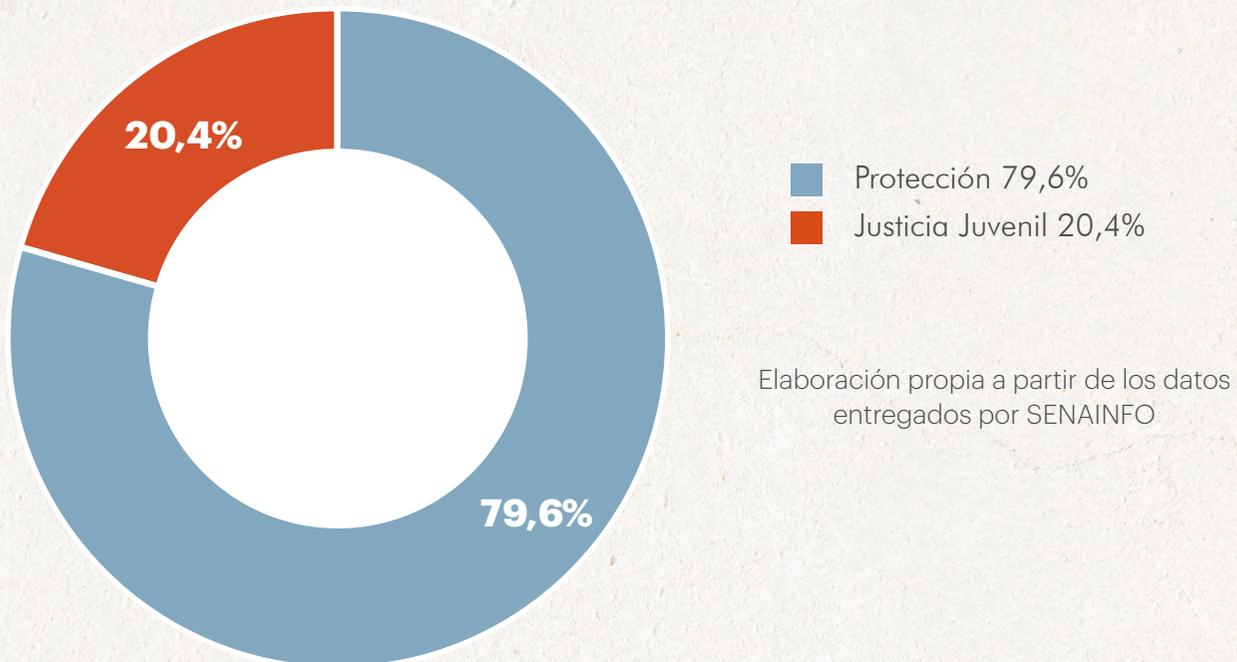
Sin embargo, SENAME advierte que no todos los casos han sido egresados por módulo de fallecimiento, ya que algunos Organismos Colaboradores realizaron los egresos por otra causal (distinta al fallecimiento) antes de que llegase la alerta desde la Plataforma Interoperabilidad de Servicios Electrónicos del Estado (PISEE) por defunción, por lo que puede que no estén en el listado entregado sobre las causas, pero sí se cuentan en el total general de las defunciones (Observatorio Para la Confianza, 2021).

Vía Transparencia⁸ SENAME entregó información sobre la cantidad de niñas, niños y adolescentes que se encontraban vigentes en proyectos del Servicio Nacional de Menores (SENAME) al momento de su defunción. Según los datos entregados, entre febrero de 2018 y junio de 2020, fallecieron 181 niñas, niños y adolescentes que estaban vigentes en algún programa de SENAME a la fecha de su muerte, de estos, 79,6% pertenecía al Área de Protección de Derechos y 20,4% al Área de Justicia Juvenil (ver gráfico 37).

8_ La entrega de la información por parte del SENAME obedece al cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo para la Transparencia, mediante Oficio N° E25231, de fecha 15 de diciembre de 2021, que resuelve el Amparo Rol 6436-21 de fecha 27 de agosto de 2021, interpuesto por el Observatorio Para la Confianza tras la negativa inicial del SENAME de entregar la información solicitada a través del folio N° AK004T-0005085. En la sesión ordinaria N° 1237, celebrada el 14 de diciembre de 2021, se resolvió por parte del Consejo para la Transparencia acoger el Reclamo Rol C6436-21, ordenando lo siguiente:

“Se acoge el amparo deducido en contra del Servicio Nacional de Menores, ordenándose la entrega de información sobre las causas de fallecimiento de niños, niñas y adolescentes bajo protección del Estado durante el período y términos que se señalan. Lo anterior, por cuanto se trata de información de naturaleza pública y estadística, respecto de la cual, no consta su remisión a la solicitante en los términos consultados, habiéndose desestimado, a su vez, la alegación de afectación de derechos esgrimida por el órgano. Asimismo, por cuanto se constató la improcedencia de la derivación de parte de la información requerida que realizó el organismo. El Consejero don Francisco Leturia Infante se abstuvo de intervenir y votar en el presente caso.”

Gráfico 37: Fallecidas/os vigentes en proyectos del SENAME durante febrero 2018 y junio 2020.



Ahora, si nos enfocamos en los datos sobre el primer semestre del 2020, se observa que murieron 42 niñas, niños y adolescentes que estaban vigentes en programas del SENAME. De estos el 83,3% pertenecía al Área de Protección de Derechos y 16,7% al Área de Justicia Juvenil ([ver tabla T](#)). La mayoría de las muertes en el Área de Protección de Derechos se registra en los programas ambulatorios, seguido por residencias pertenecientes a Organismos Colaboradores -quienes tienen la gran mayoría de las residencias del país-, mientras que en el Área Justicia Juvenil gran parte de los fallecimientos registrados son de adolescentes del programa Medio Libre ([ver tabla T](#)).

Tabla T: Fallecimientos de niñas, niños y adolescentes durante el primer semestre de 2020, disgregado según área y proyecto en el que estaban.

Área atención	PROTECCIÓN DE DERECHOS				JUSTICIA JUVENIL			Total
	Centros de Administración Directa Protección	Residencias OCAS	Familias de Acogida	Programas Ambulatorios	Centros de Administración Directa Centros de Internación Provisoria (CIP) - Centros de Régimen Cerrado (CRC)	Centros de Administración Directa Centros Semicerrados (CSC)	Programas Medio Libre	
Año								
2020	1	9	0	25	0	1	6	42
Total	35 (83,3%)				7 (16,7%)			42

Elaboración propia a partir de los datos entregados por SENAINFO

Estas cifras resultan extremadamente preocupantes, ya que indican que la mayor cantidad de muertes afectan a niñas, niños y adolescentes que se encontraban bajo el sistema proteccional, es decir, murieron bajo el cuidado del Estado.

Respecto a la distribución por sexo de niñas, niños y adolescentes que fallecieron, se observa que el 78,6% eran hombres y 21,4% mujeres (ver tabla U).

Tabla U: Fallecimientos de niñas, niños y adolescentes durante el primer semestre de 2020 desgregado por sexo.

Año	Sexo		Total
	Hombres	Mujeres	
2020	33 (78,6%)	9 (21,4%)	42

Elaboración propia a partir de los datos entregados por SENAINFO

En relación a la situación de discapacidad de quienes fallecieron, la gran mayoría no se encontraba en situación de discapacidad (78,6%), mientras que un 21,4% sí estaba en situación de discapacidad (ver tabla V).

Tabla V: Fallecimientos de niñas, niños y adolescentes durante el primer semestre de 2020 desgregado por situación de discapacidad.

Año	Situación discapacidad		Total
	Con discapacidad	Sin discapacidad	
2020	9 (21,4%)	33 (78,6%)	42

Elaboración propia a partir de los datos entregados por SENAINFO

En torno a la edad, se observa que la mayoría (54, 7%) de los fallecimientos en el periodo corresponden al tramo etario entre 14 y 18 años (17 años, 11 meses y 29 días) con un total de 23 casos. Es importante considerar que en este rango etario se incluyen los y las jóvenes que pertenecen tanto al Área de Justicia Juvenil como al Área de Protección, a diferencia de niños y niñas menores que solamente forman parte de programas del Área de Protección. Por su lado, el tramo etario de 0 a 5 años, 11 meses y 29 días, presenta en este periodo 9 fallecimientos (21, 4%), mientras que los niños y niñas entre 6 y 13 años, 11 meses y 29 días, que murieron fueron 10 (23,8%) (Ver Tabla W).

Tabla W: Fallecimientos de niñas, niños y adolescentes durante el primer semestre de 2020 disgregado por tramo etario.

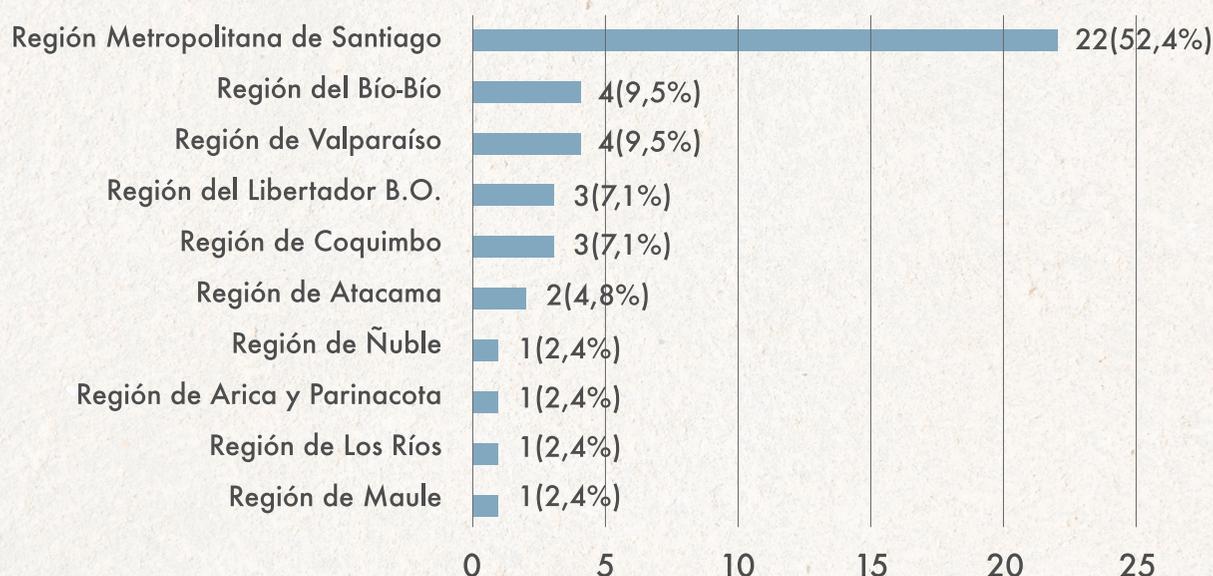
Año	Tramo edad			Total
	Hasta 5 años 11m 29d	6 años a 13 años 11m 29d	14 años a 17 años 11m 29d	
2020	9 (21,4%)	10 (23,8%)	23 (54,7%)	42

Elaboración propia a partir de los datos entregados por SENAINFO

En relación a la distribución por región de los fallecimientos sucedidos entre enero y junio del 2020, se observa que la mayoría (52,4%) suceden en la Región Metropolitana de Santiago (ver gráfico 38), considerando que actualmente en la Región Metropolitana de Santiago se encuentra el 24.7% (Mejor Niñez, 2021) de los centros a cargo de los programas, tanto de Administración Directa como Organismos Colaboradores Acreditados.

También se puede apreciar que las regiones de Bio Bío y Valparaíso secundan a la Región Metropolitana en el número de fallecimientos de niñas, niños y adolescentes, ambos casos con 4 muertes (9,5%) durante el periodo (ver gráfico 38). Sin embargo, en proporción, la Región del Bio Bio, presenta, según la cantidad de centros con los que cuenta, un número mayor de muertes ya que esta región concentra el 9,9% de los centros del país, presentando el 9,5% de los fallecimientos, mientras que la Región de Valparaíso posee la misma cantidad de muertes pero con el 13,6% de los centros del país.

Gráfico 38: Fallecimientos de niñas, niños y adolescentes de las áreas de Protección de Derechos y Justicia Juvenil durante el primer semestre de 2020.



Elaboración propia a partir de los datos entregados por SENAINFO

A continuación, tras el análisis de las causas de fallecimientos entregadas por SENAME, se construyeron tres categorías; Muerte por causa Violenta, Muerte por causa No Violenta e indeterminado. La categoría Muerte por Causa Violenta, se entenderán todos aquellos fallecimientos que fueron causados por algún acto violento, ya sea, un accidente o un asesinato.

Las muertes por causas no violentas corresponden a las sucedidas producto de enfermedad o falla orgánica sin que haya habido participación de terceros o algún acto que la provoque (por ejemplo muerte por neumonía o COVID). Por último, la categoría “No se puede determinar”, son aquellos que no indican si la causa del fallecimiento es producto de enfermedad o de algún acto violento. Aquí, por ejemplo, se encuentran causas como la “Anemia aguda”, que se desconoce, producto de la ambigüedad del dato, si es un fallecimiento producto de una enfermedad de larga data no tratada, o bien, producto de algún hecho violento que provocó tal pérdida de sangre que el niño, niña o adolescente muere.

En la tabla X se aprecia como en el periodo de enero a junio del 2020 el 45,2% de los fallecimientos responden a causas violentas y tan solo el 3% corresponden a causas no violentas. Por su lado, el 47,6% de los fallecimientos restantes, no permite determinar si sus causas son violentas o no violentas.

Tabla X: Violencia en causas de fallecimientos de niñas, niños y adolescentes durante el primer semestre de 2020.

Año	Violencia en fallecimientos			Total
	Muerte por causa violenta	Muerte por causa no violenta	No se puede determinar	
2020	19 (45,2 %)	3 (7,1%)	20 (47,6%)	42

Elaboración propia a partir de los datos entregados por SENAINFO

En relación a los fallecimientos por causas violentas, los 19 casos se han resumido en cuatro dimensiones que engloban todas las causas violentas (ver tabla Y). Los fallecimientos producidos por impacto de arma de fuego y los traumatismos (golpes) son la mayoría (63,2%) de las causas de muerte por causa violenta.

Luego las muertes por asfixia corresponden al 26,3% del total de las muertes por causa violenta, seguido de otras dos causas, que no corresponde a ninguna de las tres anteriores.

Tabla Y: Causa de las muertes violentas de niñas, niños y adolescentes del Servicio Nacional de Menores durante el primer semestre de 2020.

Muerte causa violenta	Recuento
Por impacto de arma de fuego	6 (31,6%)
Traumatismo	6 (31,6%)
Asfixia	5 (26,3%)
Otros	2 (10,5%)
Total	19 (100%)

Elaboración propia a partir de los datos entregados por SENAINFO

Resulta sumamente preocupante que en casi la mitad de los fallecimientos de niñas, niños y adolescentes bajo cuidado estatal se confirme un motivo violento, existiendo otro gran porcentaje de causas ambiguas que podrían eventualmente contener violencia. Esta situación genera cuestionamientos sobre la eficiencia del cuidado estatal hacia un grupo humano, que precisamente, requieren atención y cuidado especial debido a sus situaciones de origen que suelen ser conflictivas y vulneradoras.

B) Área de Justicia Juvenil

El Área de Justicia Juvenil del Servicio Nacional de Menores (SENAME), tiene como objetivo el diseño, desarrollo y disposición de prestaciones necesarias para cumplir lo que indica la Ley de Responsabilidad Adolescentes (LRPA 20.084), es decir, para que jóvenes entre 14 y 18 años que están en conflicto con la ley, puedan tener una (re)integración social plena conforme a los estándares que fija esta ley.

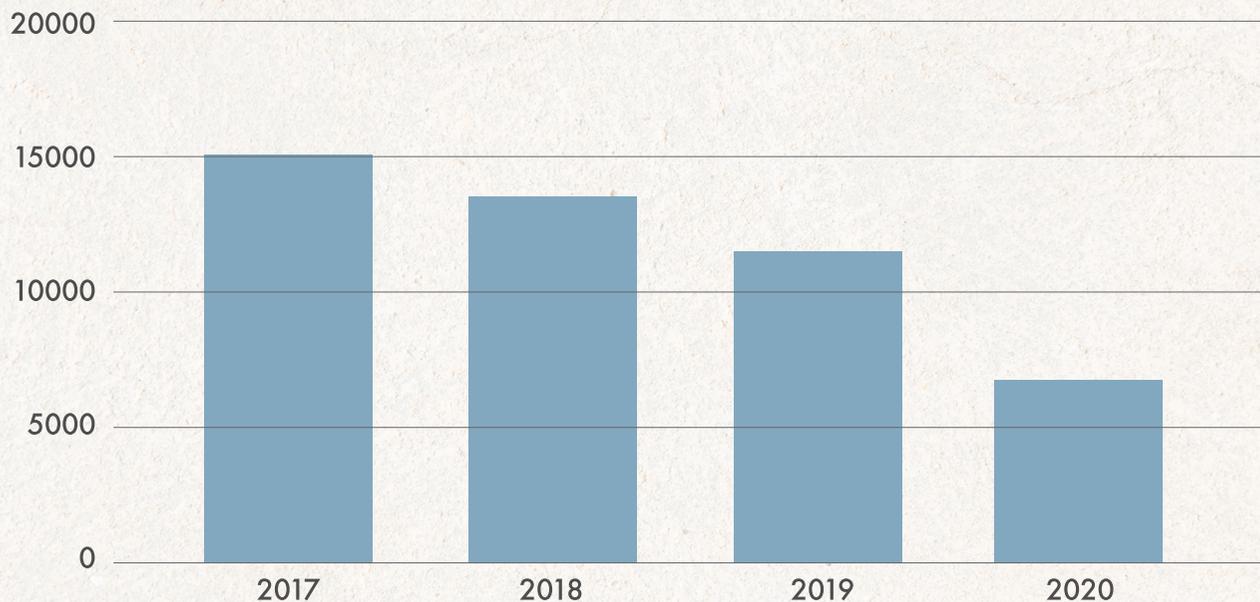
Debido a lo anterior, existe una red de centros y programas que ejecutan Organismos Colaboradores Acreditados (OCAS) y el mismo Servicio, de esta forma, tanto el Estado como la sociedad civil forman la oferta programática de este sector, la cual debe tener por objetivo la reinserción social, educativa y/o laboral de quienes ingresen a estos centros y programas.

Las líneas programáticas se guían por las Orientaciones Técnicas, las cuales establecen el marco técnico que busca permitir realizar intervenciones de calidad, existiendo mecanismos como la asesoría técnica, supervisión y evaluación de desempeño que resguardan que los programas y centros cumplan con el objetivo principal de la reinserción, a través de la mejora continua en la intervención técnica, programas, gestión de los centros y coordinación intersectorial.

Ingresos de adolescentes

Durante el año 2020 -según datos obtenidos vía Transparencia- hubo un ingreso total anual de 6.709 adolescentes al Área de Justicia Juvenil, cifra que disminuyó en un 41,9% respecto del año anterior (2019) y un 55,5% respecto del año 2017, descenso que es posible observar en el gráfico 39.⁹

Gráfico 39: Adolescentes ingresados/as al área de Justicia Juvenil.



Elaboración propia a partir de los datos entregados por SENAINFO

Es importante indicar que el Área de Justicia Juvenil se divide en tres líneas de atención, de acuerdo con las medidas y sanciones establecidas a nivel judicial, las cuales pueden ser cumplidas con la privación de libertad del/la adolescente o en su medio libre. De esta forma, es posible mencionar que un 67,9% de los ingresos en el Área de Justicia Juvenil, corresponden a medidas y sanciones en el medio libre, mientras que un 32,1% corresponde a ingresos en centros privativos de libertad.

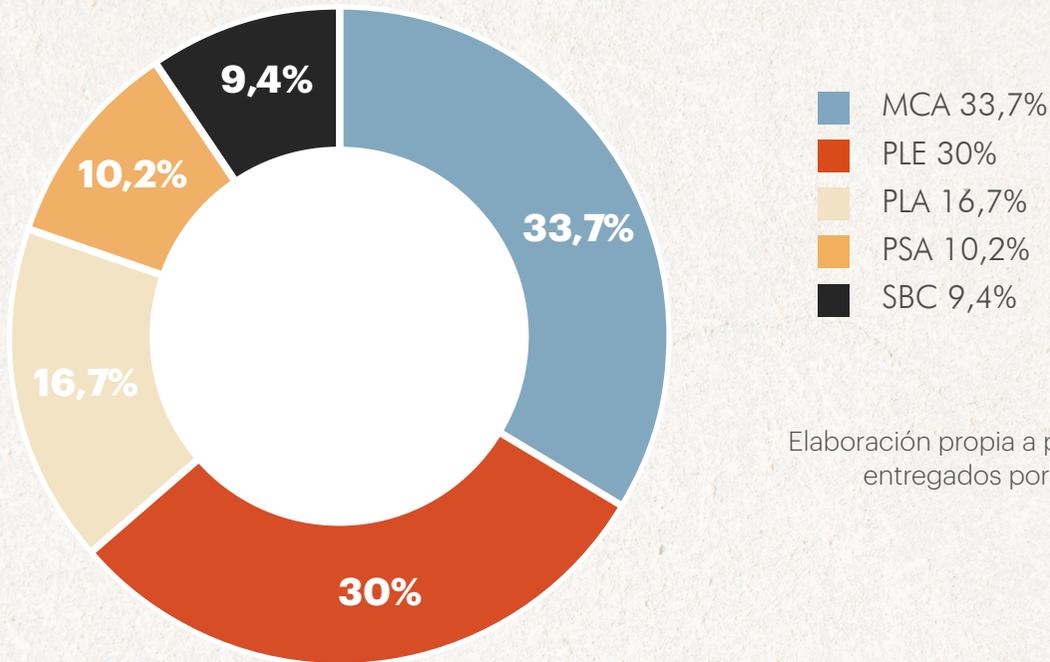
⁹ Esta información no coincide con lo publicado por SENAME en su Anuario Estadístico 2020.

Tal como lo muestra el gráfico 40, las/os adolescentes que ingresaron a medidas y/o sanciones en el medio libre durante 2020, un 33,7% se incorporó al Programa de Medidas Cautelares Ambulatorias (MCA), cuyo objetivo central es asegurar el desarrollo del procedimiento penal, generando las condiciones para que ello se produzca previo al establecimiento de sanción (SENAME, 2021).

Un 30% de las/os adolescentes ingresaron en el Programa de Libertad Asistida Especial (PLE), cuyo objetivo es el cumplimiento de una sanción penal no privativa de libertad (ver gráfico 40), sujeta a un “programa de intervención psicosocial y educativa y de supervisión intensiva, dirigido a evitar la mantención de conductas infractoras de ley y favorecer la integración social del adolescente” (SENAME, 2021, p.458) .

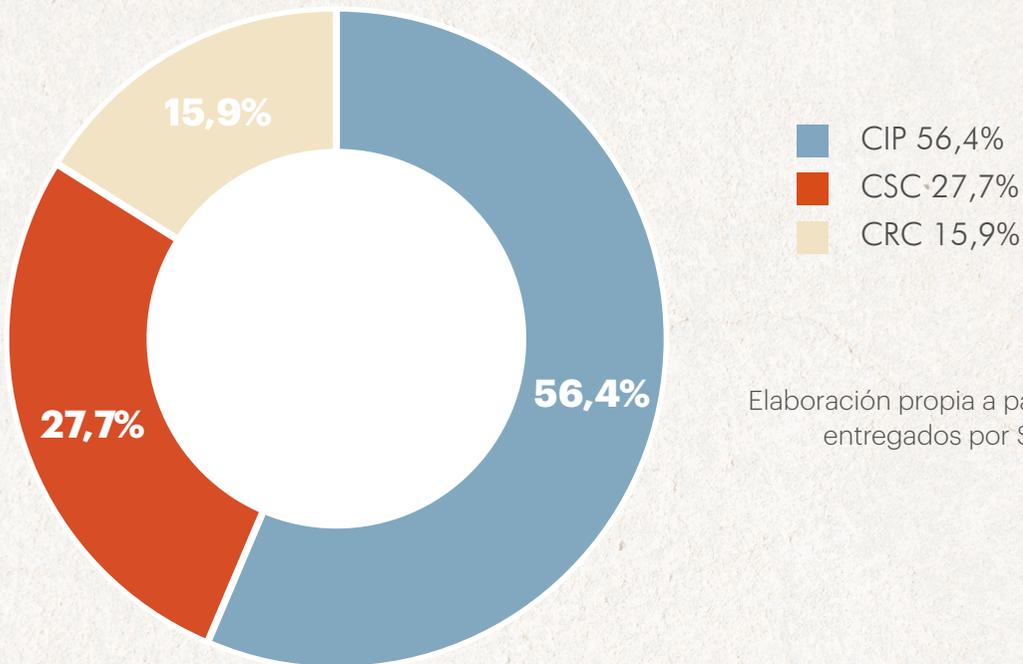
En menor proporción se encuentra el Programa de Libertad Asistida (PLA), alcanzando un 16,7% de los ingresos no privativos de libertad. Por su parte, el Programa de Salidas Alternativas (PSA) alcanzó un 10,2% de los ingresos, mientras que los Programas de Servicios en Beneficio de la Comunidad y de Reparación del Daño (SBC) alcanzaron un 9,4% de los ingresos en medidas y sanciones no privativas de libertad (ver gráfico 40).

Gráfico 40: Ingresos a medidas y sanciones no privativas de libertad durante el año 2020.



Elaboración propia a partir de los datos entregados por SENAINFO

Por otro lado, de las/os adolescentes que durante 2020 estuvieron sujetos/as a alguna medida o sanción privativa de libertad, un 56,4% ingresó en Centros de Internación Provisoria (CIP), dando cumplimiento a medidas cautelares personales de carácter excepcional. En tanto, un 27,7% de los/as adolescentes que fueron sancionadas/os, luego de establecerse su responsabilidad penal, ingresaron a Centros de Internación en Régimen Semicerrado (CSC), mientras que un 15,9% ingresó a Centros de Internación en Régimen Cerrado (CRC) para dar cumplimiento a medidas sancionatorias (Ver gráfico 41).

Gráfico 41: Ingresos a medidas y sanciones privativas de libertad.

Elaboración propia a partir de los datos entregados por SENAINFO

De acuerdo a la tabla Z, se observa que la principal causa de ingresos corresponde a “Delitos contra la propiedad” con 5.009 casos (concentrando el 74,7% de ingresos en el Área de Justicia Juvenil), seguido por “Delitos contra las personas”, con 421 casos (6,3% del total de ingresos). En tercer lugar, se encuentra “Delitos contra el orden y seguridad pública”, con 383 adolescentes ingresadas/os durante 2020 por esta causal (5,7% de los ingresos en el Área de Justicia Juvenil).

Tabla Z: Causales de ingreso, durante 2020, a Programas de Justicia Juvenil.

Causales de Ingreso	CIP	CRC	CSC	MCA	PLA	PLE	PSA	SBC	TOTAL
Cuasidelitos	0	1	0	1	0	0	2	2	6
Delitos contra el orden y seguridad pública	18	0	2	245	7	4	83	24	383
Delitos contra la libertad e intimidad de las personas	4	2	1	2	2	4	0	8	23
Delitos contra la propiedad	957	281	533	912	628	1170	192	336	5009
Delitos contra las personas	115	40	36	83	9	75	46	17	421
Delitos contra orden familiar, moralidad pública e integridad sexual	12	3	4	51	6	49	65	0	190
Delitos contra la fe pública, falsificaciones, falsos testimonios y perjurio	0	0	0	2	0	0	0	1	3
Faltas	5	0	0	16	0	0	4	3	28
Faltas Ley N°20.000 Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas	1	1	0	2	1	1	1	0	7
Infracción al Decreto Ley N° 2.460. Ley Orgánica de Investigaciones.	0	0	0	0	0	0	1	0	1
Infracción al Decreto Ley N° 2.589 Ley Orgánica de Gendarmería	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Infracciones otros textos legales	1	0	0	7	0	2	3	3	16
Ley N°17.336 de Propiedad intelectual	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Ley N°17.798 Control de armas	32	1	7	78	40	27	15	5	205

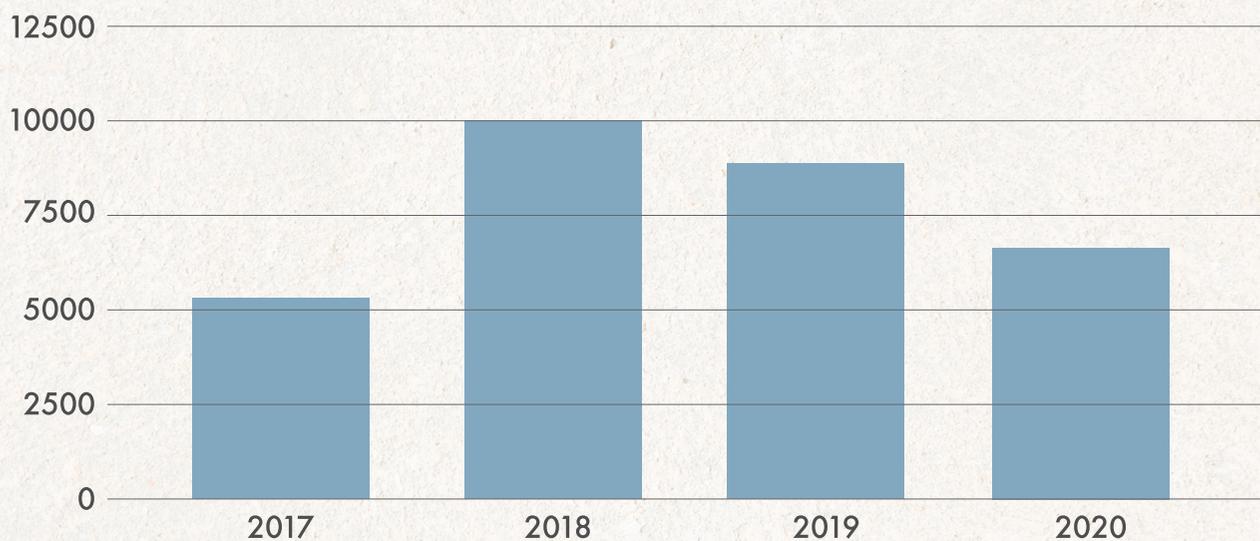
Causales de Ingreso	CIP	CRC	CSC	MCA	PLA	PLE	PSA	SBC	TOTAL
Ley N°18.290 Tránsito	0	1	1	6	2	3	6	7	26
Ley N°18.314 de Conductas terroristas	1	0	0	7	1	0	0	0	9
Ley N°20.066 sobre Violencia Intrafamiliar	2	0	0	1	0	0	2	0	5
Ley de cuentas corrientes bancarias y cheques	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ley N°19.039 de Propiedad y privilegios industriales	0	0	0	0	0	0	1	0	1
Ley General de Bancos D.F.L 252 de 1960	0	0	0	0	1	0	0	0	1
Ley N°19.223 Delitos informáticos	0	0	0	0	2	0	0	0	2
Otros delitos	38	2	1	22	2	1	4	0	70
Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas	27	1	2	101	31	20	39	23	244
Crímenes y simples delitos contra las personas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Crímenes y simples delitos contra la propiedad	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Quebrantamiento de sentencias y los que durante una condena delinquen	1	10	10	0	27	10	0	0	58
TOTAL INGRESOS	1214	343	597	1536	759	1366	464	430	6709

Elaboración propia a partir de los datos entregados por SENAINFO

Egresos de adolescentes

Durante el año 2020 se registraron 6.620 egresos del Área de Justicia Juvenil, disminuyendo en un 33,9% respecto del año 2018 y un 25% respecto del año 2019. Sin embargo, al comparar la cifra del 2020 con la del año 2017, se observa un incremento de 1.152 egresos, es decir, al año 2020 existe un 21,1% más de egresos respecto del año 2017 (ver gráfico 42).

Gráfico 42: Adolescentes egresados/as durante el año 2020 del área de Justicia Juvenil.

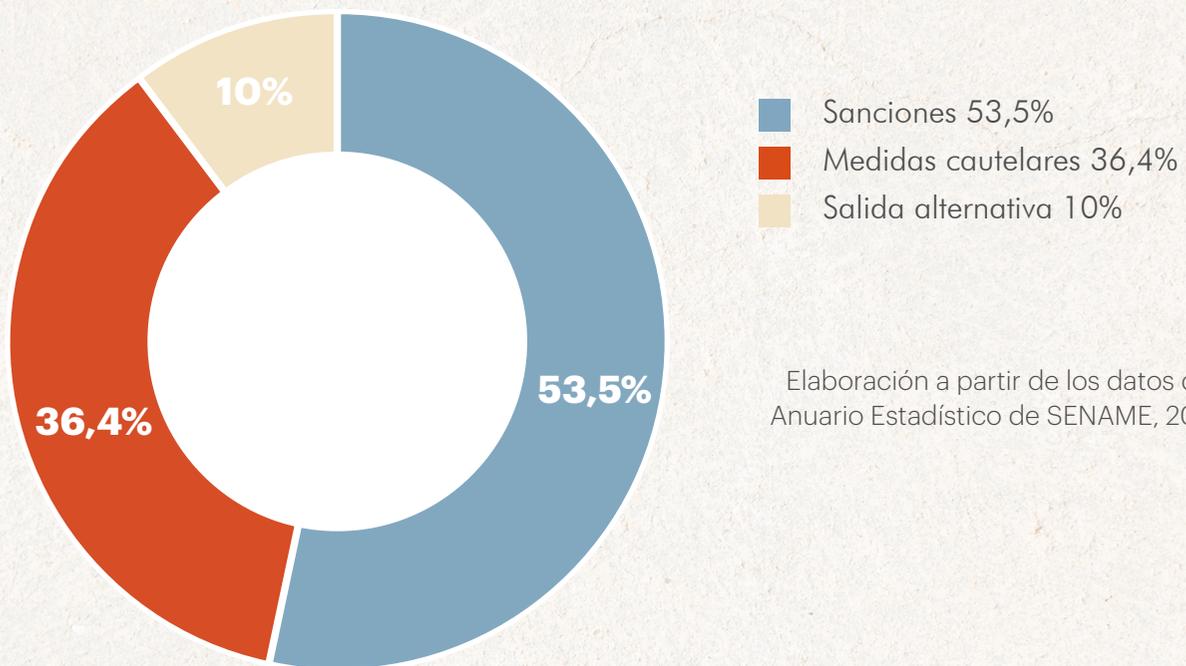


Elaboración a partir de los datos del Anuario Estadístico de SENAME, 2020.

Ahora bien, al desglosar la cifra de egresos del año 2020 por líneas de atención en el Área de Justicia Juvenil, es posible señalar que un 53,5% (3.543 casos) de los egresos proviene de programas sujetos a sanciones judiciales, tanto en el medio libre (Libertad Asistida, Libertad Asistida Especial y Servicios en beneficio de la comunidad y de reparación del daño) como privativas de libertad (Centros de Internación en Régimen Cerrado y SemiCerrado).

Un 36,4% (2.412 casos) de los egresos se produjo en programas de medidas cautelares (Medidas Cautelares Ambulatorias y Centros de Internación Provisoria) y un 10% (665 casos) corresponde a egresos en Programas de Salida Alternativa (PSA) (ver gráfico 43).

Gráfico 43: Egresos durante el año 2020 por línea de atención en el área de Justicia Juvenil.



Respecto a las causales de egreso (ver tabla A1), es posible observar que durante el 2020 un 35,7% se produjo porque un “Tribunal decretó cumplimiento de la sanción o salida alternativa”. Un 14,6% de los/as adolescentes egresó debido a que el “Tribunal pone término a medida cautelar y aplica sanción”, esto quiere decir que pasan de un Centro de Internación Provisoria (CIP) o programa de Medidas Cautelares Ambulatorias (MCA) a la línea de sanciones (en medio libre y privativas de libertad) o salida alternativa. En tercer lugar, un 9,2% de los/as adolescentes egresados/as del Área de Justicia Juvenil durante 2020 lo hizo por la causal “Tribunal pone término a medida cautelar sin aplicar sanción”.

Tabla A1: Causal de egreso durante 2020 por Programas de Justicia Juvenil.

Causal de egreso	CIP	CRC	CSC	MCA	PLA	PLE	PSA	SBC	TOTAL
Tribunal pone término a medida cautelar sin aplicar sanción	173	0	0	434	0	0	0	0	607
Tribunal pone término a medida cautelar y aplica sanción	536	0	0	430	0	0	0	0	966
Tribunal decreta suspensión condicional del procedimiento	0	0	0	335	0	0	0	0	335
Tribunal pone término a medida cautelar en espera de sentencia	73	0	0	98	0	0	0	0	171
Tribunal decreta traslado para continuar sanción o medida en otro centro o programa	46	46	5	31	33	76	9	26	272
Sobreseimiento definitivo	1	0	17	29	24	23	274	22	390
Ingresa a otra medida o sanción y no puede cumplir ambas simultáneamente	25	5	47	23	17	51	0	4	172
Sobreseimiento temporal	0	0	0	16	0	2	2	0	20
Tribunal decreta sustitución de medida cautelar o sanción	100	93	33	3	1	2	0	12	244
Nunca se establece contacto con la/el adolescente	0	0	3	1	1	1	1	0	7
Tribunal revoca la sanción	31	1	0	0	0	1	0	2	35
Traslado autorizado por el Director Nacional	15	12	3	0	0	0	0	0	30

Causal de egreso	CIP	CRC	CSC	MCA	PLA	PLE	PSA	SBC	TOTAL
Tribunal decreta sustitución condicional de sanción privativa de libertad	7	57	5	0	0	0	0	0	69
Tribunal decreta cumplimiento de la sanción o salida alternativa	3	124	126	0	669	921	363	160	2366
Fuga desde centro cerrado	1	1	0	0	0	0	0	0	2
Tribunal decreta suspensión de la condena	1	1	55	0	104	248	0	75	484
Tribunal revoca suspensión condicional del procedimiento	0	0	0	0	0	0	16	0	16
Se elaboró PII y se envía a tribunal	0	0	0	0	9	23	0	0	32
Tribunal decreta quebrantamiento	0	0	8	0	6	17	0	18	49
Tribunal decreta remisión de la sanción	0	5	16	0	36	99	0	15	171
Incumplimiento de sanción o medida (sin pronunciamiento o resolución del tribunal)	0	0	135	0	0	0	0	0	135
Tribunal decreta traslado a sección juvenil Genchi	0	45	0	0	0	0	0	0	45
Tribunal decreta traslado por cumplimiento parcial en sanción mixta	0	2	0	0	0	0	0	0	2
TOTAL	1012	392	453	1400	900	1464	665	334	6620

Vulneraciones y Violaciones de Derechos de adolescentes y jóvenes en Centros de Justicia Juvenil

El Informe Anual de Derechos Humanos del Instituto Nacional de Derechos Humanos del año 2017 describió las situaciones de tortura y violencia que se viven a diario en diversos centros privativos de libertad a lo largo del país.

Si bien los Centros de Internación Provisoria y Centros de Régimen Cerrado son administrados por el Servicio Nacional de Menores, es Gendarmería de Chile la institución encargada de resguardar la seguridad y perímetro de los recintos. La norma dice que los y las gendarmes -agentes del Estado que resguardan el orden y la seguridad de los centros bajo su cuidado- pueden ingresar al recinto cuando se presentan situaciones de crisis notificadas por funcionarios/as del Sename, sin embargo, hay evidencia que apunta a graves situaciones de violencia ocurridas al interior de estos centros, las que tendrían como protagonistas a funcionarios/as de Gendarmería.

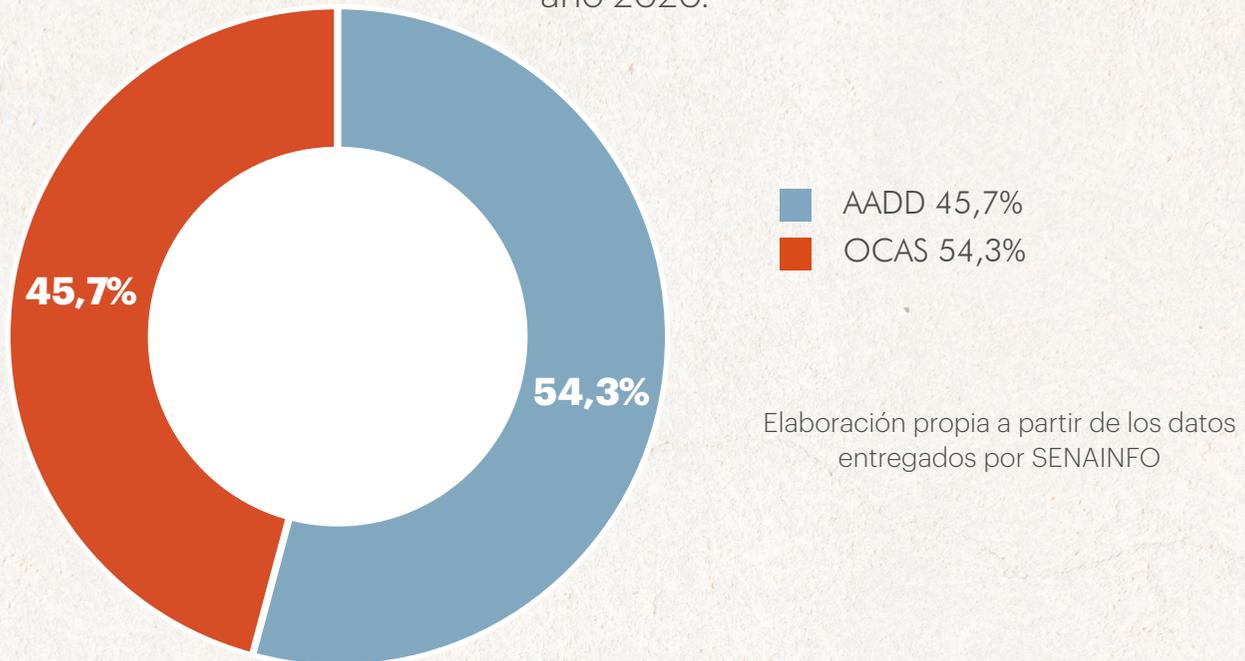
Los relatos contenidos en el informe del INDH (2017) dan cuenta de prácticas de tortura en los ingresos de Gendarmería. Por ejemplo, el 70% de los adolescentes varones y el 45% de las adolescentes mujeres dijo haber sido víctima de desnudamientos, además, refieren que les pedían hacer sentadillas, agacharse y con las manos tocarse los tobillos mientras estaban desnudos/as (INDH, 2017).

La Defensoría de la Niñez, en su “Informe Anual 2021: derechos humanos de niños, niñas y adolescentes en Chile”, informa que como institución han interpuesto 78 acciones judiciales ante el Ministerio Público. Quince de estas denuncias corresponden al delito de apremios ilegítimos u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, en donde los victimarios corresponden a funcionarios de Gendarmería, Carabineros, Policía de Investigaciones (PDI) y del Ejército, quienes vulneraron los derechos de 33 niños, niñas y adolescentes. Además, presentaron otras cinco denuncias por el delito de tortura, en donde siete adolescentes fueron víctimas de vulneraciones de sus derechos por la acción de agentes del Estado. En los casos en que están involucrados funcionarios de Gendarmería, los hechos ocurrieron al interior de centros de privación de libertad en donde se encontraban adolescentes bajo el cuidado del Estado, quienes fueron golpeados por gendarmes.

Es importante aclarar que en Justicia Juvenil los Organismos Colaboradores Acreditados (OCAS) están enfocados a los programas de medio libre, mientras que los Centros Privados de Libertad son administrados directamente por el Servicio. Por ello, los resultados mostrados ([Ver gráfico 44](#)) presentan aquellas circulares generadas durante el año 2020, las cuales informan eventuales hechos constitutivos de delito en contra de adolescentes que se encontraban en algún programa de esta área, donde la circular N°5 es emitida por OCAS y la circular N°6 se emite desde Centros Administrados Directamente por el Estado.

Del total de circulares ingresadas, el 54,3% fue ingresada por OCAS (1.540 casos), mientras el 45,7% corresponde a circulares N°6, ingresadas por centros de Administración Directa (1.297 casos) ([ver gráfico 44](#)).

Gráfico 44: Circulares ingresadas por tipo de administración durante el año 2020.



Con respecto al supuesto hecho constitutivo de delito denunciado por las circulares, ambas circulares presentan como principal causa de denuncia la vulneración “contra la integridad física y psicológica”, representando el 91,5% (1.186 casos) de las denuncias de la circular N°6 (ver gráfico 46) y un 73,5% (1.132 casos) de las circulares N°5 (ver gráfico 45).

Gráfico 45: Circulares N°5 durante el 2020 según tipo de vulneración.

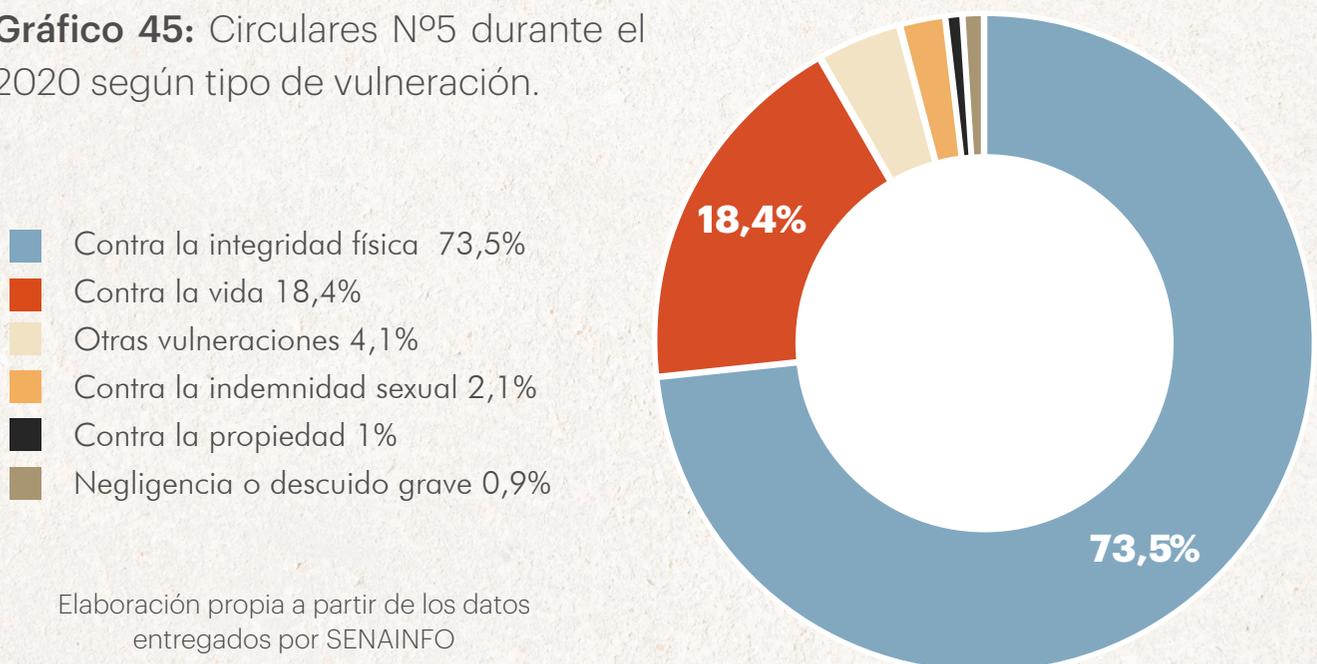
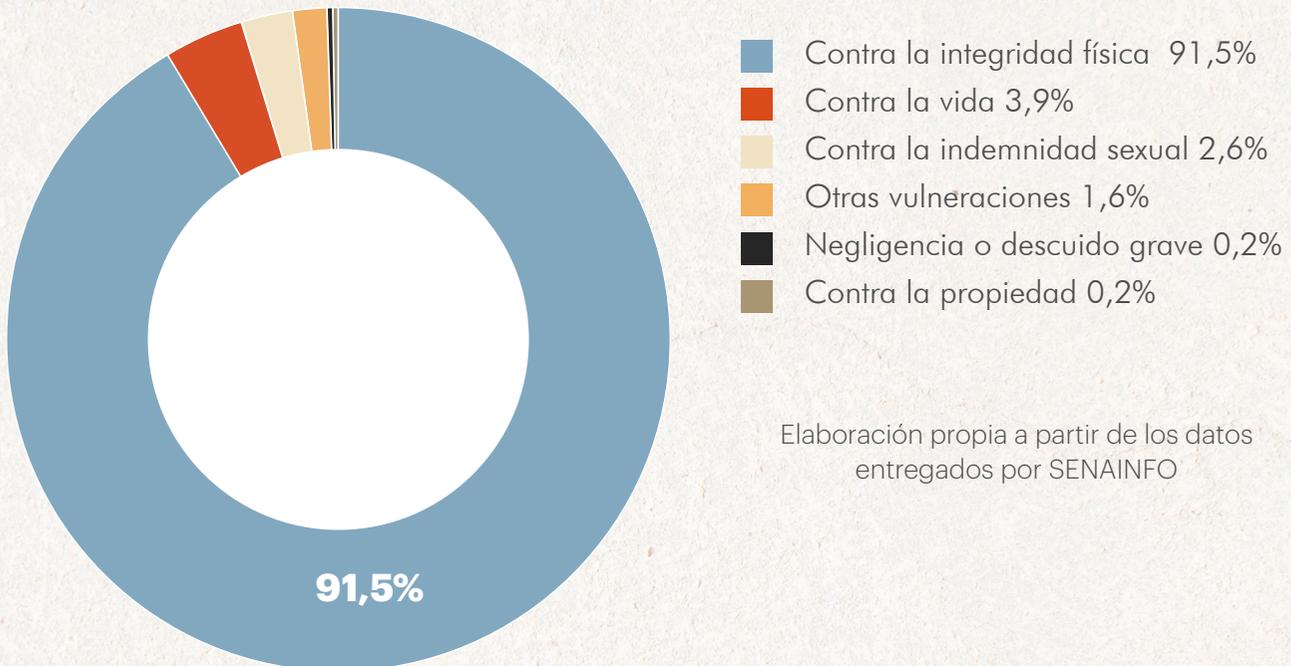
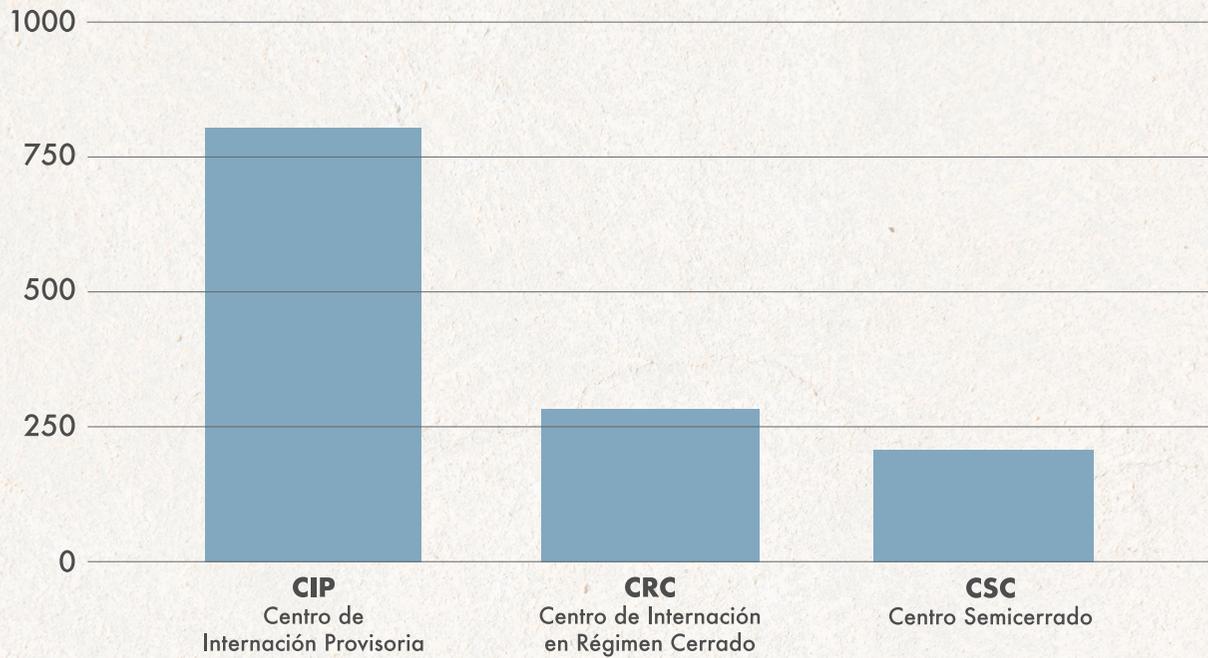


Gráfico 46: Circulares N°6 ingresadas durante 2020 según tipo de vulneración.



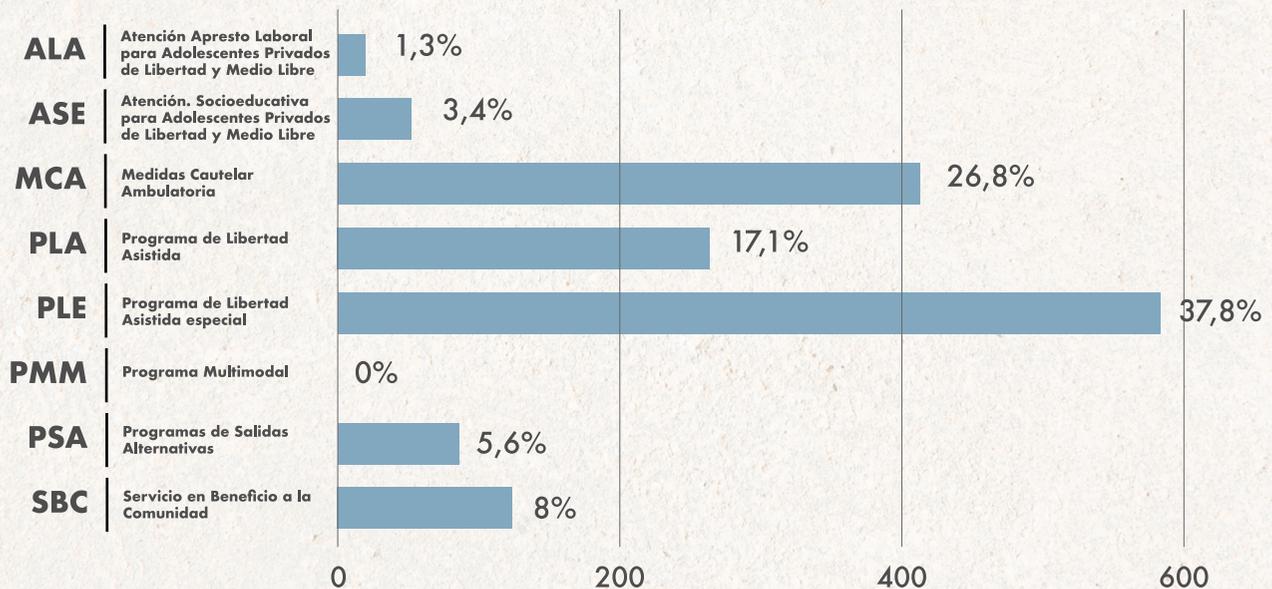
En relación a los programas de los cuales provienen los programas desde donde se emiten las circulares, en el caso de la circular N°5, los tres programas de medio libre donde más se emite es en el Programa de Libertad Asistida Especial (PLE) con un 20,5% (582 casos), seguido por el programa Medida Cautelar Ambulatoria (MCA) con un 14,6% (413 casos) y, por último, el Programa de Libertad Asistida (PLA) que representa el 9,2% (263 casos) del total de circulares N°5 emitidas durante el 2020 en el área de Justicia Juvenil (ver gráfico 48). En relación a la circular N°6, el 62,2% (807 casos) proviene de Centros de Internación Provisoria, el 21,6% (280 casos) a Centros de Internación en Régimen Cerrado y el 16,2% (210 casos) corresponden a circulares emitidas desde Centros Semicerrados (ver gráfico 47).

Gráfico 47: Circulares N°6 ingresadas durante 2020 según programa.



Elaboración propia a partir de los datos entregados por SENAINFO

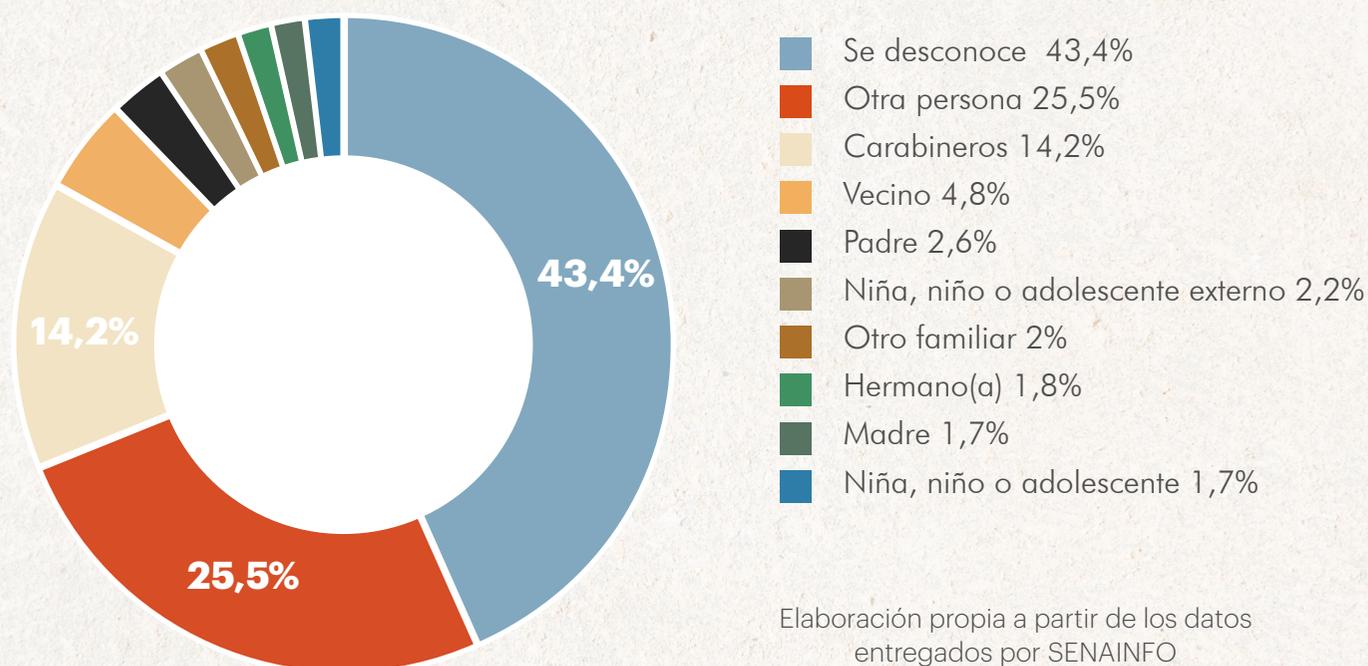
Gráfico 48: Circulares N°5 ingresadas durante 2020 según programa.



Elaboración propia a partir de los datos entregados por SENAINFO

En relación al “tipo de agresor” de las vulneraciones notificadas a través de la circular N°5 (ver gráfico 49), en los programas ambulatorios el tipo de agresor principal “se desconoce”, con un 43,4% de las circulares ingresadas (625 casos), cuestión que preocupa porque casi la mitad de los casos informados no cuenta con este dato relevante. El segundo tipo de agresor está categorizado como “otra persona” con un 25,5% (367 casos), cuestión que tampoco entrega mayor información respecto al agresor. En tercer lugar se encuentra “carabineros” con un 14,2% (205 casos) de las vulneraciones informadas por esta circular, aspecto grave que podría indicar violaciones a los derechos de estas/os adolescentes.

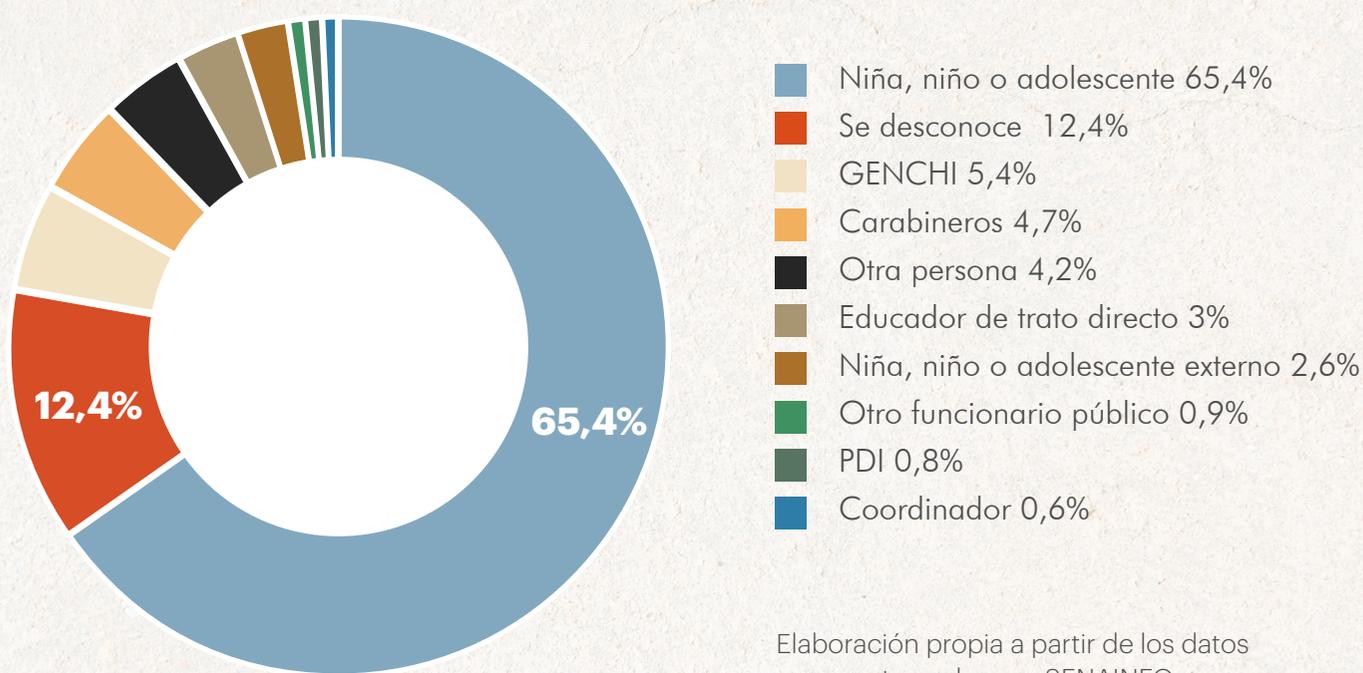
Gráfico 49: Circular 5 por tipo de agresor.



Al revisar el “tipo de agresor” con mayor cantidad de ingresos en el caso de las circulares N°6 (ver gráfico 50), se identifica a “otro niño, niña o adolescente” como posible atacante, con un 65,4% de las denuncias (806 casos), es decir, en los centros privativos de libertad también se presenta el problema de violencia entre pares (ver gráfico 48).

En segundo lugar, aparece la categoría “se desconoce” el agresor con un 12,4%, lo que refleja la preocupante falta de conocimiento en relación a las vulneraciones. A esto se suma que un 5,4% de las circulares apuntan a un funcionario/a de Gendarmería como posible agresor (66 casos) y un 4,7% a un/a carabinero/a (58 casos), datos que pueden indicar posibles violaciones a los derechos de quienes se encuentran en centros de Justicia Juvenil.

Gráfico 50: Circular 6 por tipo de agresor.



En ese sentido, si bien cualquier ingreso en una u otra circular es preocupante en relación al ejercicio de derechos de parte de niñas, niños y adolescentes, se debe enfatizar en que los porcentajes de las autorías resultan dubitativas y contradictorias en cuanto al objetivo que tienen estos programas y centros. Dubitativas por el desconocimiento del quien, eventualmente, agredió y contradictorias porque los sujetos apuntados como los/as responsables -como Carabineros y Gendarmería- tienen como misión velar por los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Es por esto último que se hace necesario repensar las políticas que apunten a la disminución de vulneraciones dentro de estos programas y centros, generando, por ejemplo, nuevas políticas inter e intrageneracionales, las cuales permitan promover otras formas de relacionarse.

Sumarios

Durante el año 2020, el área de Justicia Juvenil registró el inicio de 151 procedimientos disciplinarios, de los cuales 115 son sumarios administrativos y 36 son investigaciones sumarias (Ver tabla B1). Asimismo, es posible observar que la causa con mayor porcentaje de sumarios administrativos es “Maltrato/agresión”, con un 21,2% de los procedimientos investigativos iniciados. Esta categoría refiere a hechos que tienen relación con abuso físico o mental, malos tratos o explotación, lo que incluye el abuso sexual (Observatorio Para la Confianza, 2021), representando graves vulneraciones de derechos.

La segunda causa o motivo con mayor cantidad de sumarios e investigaciones iniciadas es respecto a “Incumplimiento o abandono de funciones”, con un 17,9% de los procedimientos iniciados. En tercer lugar, se encuentra la causa “Eventual negligencia”, con un 9,9% de los sumarios e investigaciones sumarias iniciadas durante 2020.

Tabla B1: Sumarios e investigaciones sumarias durante el año 2020 según motivo.

Clasificación Motivo de Sumario	Sumarios	Investigaciones sumarias	Total	Porcentaje
Maltrato/Agresión	26	6	32	21,2%
Incumplimiento o abandono de funciones	17	10	27	17,9%
Eventual negligencia	10	5	15	9,9%
Faltas a la probidad	13	1	14	9,3%
Acoso sexual/ hostigamiento	13	1	14	9,3%
Otro	7	4	11	7,3%

Clasificación Motivo de Sumario	Sumarios	Investigaciones sumarias	Total	Porcentaje
Irregularidad en procedimientos	6	2	8	5,3%
Denuncias de internos o reclusos	5	1	6	4,0%
Extravíos/ Robos	5	1	6	4,0%
Fuga de internos/ Motín	3	0	3	2,0%
Denuncias de funcionarios	1	2	3	2,0%
Irregularidad en procesos de compra/ licitación	2	0	2	1,3%
Drogas	2	0	2	1,3%
Accidente Vehículo Fiscal	1	1	2	1,3%
Falta de supervisión o control jerárquico	1	0	1	0,7%
Delito funcionario	1	0	1	0,7%
Denuncias de particulares	1	0	1	0,7%
Irregularidad Administrativa	1	0	1	0,7%
Reclamos de usuarios	0	1	1	0,7%
Irregularidad Financiera/ contable	0	1	1	0,7%
Total	115	36	151	100%

Elaboración propia a partir de los datos entregados por SENAINFO

Al comparar los datos, de acuerdo con su distribución geográfica, se observa que la región Metropolitana concentra el 34,4% de los procedimientos investigativos, destacando el Centro de Régimen Cerrado (CRC) de Tiltil, el que reportó 21 sumarios administrativos e investigaciones sumarias durante el año 2020 (Ver tabla C1). En la misma región, otro recinto que concentra gran cantidad de procedimientos es el Centro de Internación Provisoria y Régimen Cerrado (CIP/CRC) San Joaquín, con 14 sumarios administrativos e investigaciones sumarias. En ambos casos, las causas investigativas que más se repiten son “Maltrato/Agresión”, “Acoso Sexual/Hostigamiento” y “Eventual negligencia”.

Una tercera mayoría se encuentra en el CIP/CRC Coronel, de la región del Biobío, el cual tuvo la apertura de 15 procedimientos disciplinarios durante 2020. En este lugar, el motivo sumario que más se reitera es sobre “incumplimiento o abandono de funciones”, segunda causa que más sumarios e investigaciones concentra en el Área de Justicia Juvenil, a nivel nacional.

Tabla C1: Sumarios e investigaciones sumarias durante el año 2020 según centro donde ocurrieron los hechos y región.

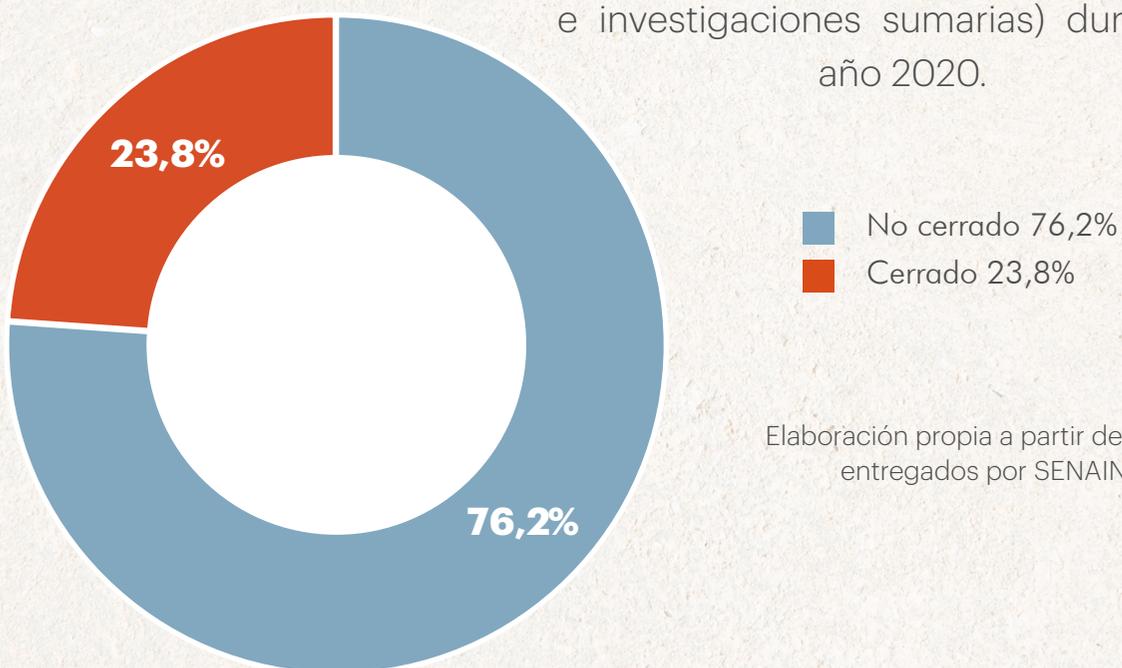
Región	Centro donde ocurrieron los hechos	Sumarios	Investigaciones sumarias	Total
I	CIP/CRC Iquique	8	3	11
II	CIP/CRC Antofagasta	6	2	8
III	CIP/CRC Copiapó	3	1	4
IV	CIP/CRC La Serena	2	3	5
	CSC La Serena	0	1	1

Región	Centro donde ocurrieron los hechos	Sumarios	Investigaciones sumarias	Total
V	CIP/CRC Limache	8	3	11
	CSC Limache	1	0	1
VI	CIP/CRC Graneros	8	4	12
	CSC Rancagua	3	3	6
VII	CIP/CRC Talca	2	1	3
VIII	CIP/CRC Coronel	11	4	15
	CSC Concepción	1	0	1
IX	CIP/CRC Chol Chol	2	1	3
	CSC Temuco	1	0	1
X	CIP/CRC Puerto Montt	1	0	1
	CSC Puerto Montt	2	0	2
XIII	CRC Tiltil	19	2	21
	CIP/CRC San Bernardo	5	1	6
	CIP/CRC San Joaquín	12	2	14
	CIP/CRC Santiago	2	1	3
	CSC Calera de Tango	5	1	6
	CSC La Cisterna	1	0	1
	CSC San Bernardo	1	0	1

Región	Centro donde ocurrieron los hechos	Sumarios	Investigaciones sumarias	Total
XIV	CIP/CRC Valdivia	8	0	8
XV	CIP/CRC Arica	3	3	6
Total		115	36	151

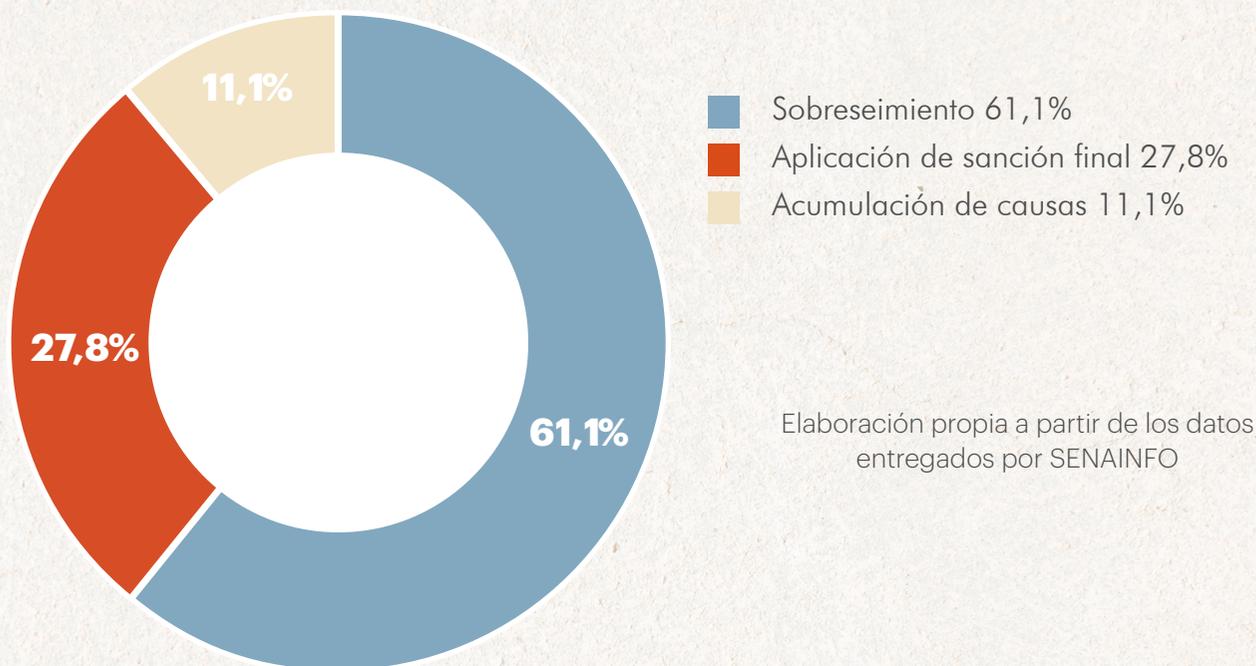
Por otro lado, de los procedimientos disciplinarios iniciados durante 2020, un 76,2% aún no ha sido cerrado, esto hasta el 30 de junio de 2021, mientras que sólo el 23,8% fue concluido (Ver gráfico 51). De los sumarios administrativos e investigaciones sumarias que han sido cerradas, un 61,1% finalizó con una resolución de sobreseimiento de la causa, mientras que un 27,8% determinó la aplicación de sanción final, sin puntualizar de qué tipo (suspensión, multa, destitución u otra). Un 11,1% de los procedimientos finalizó con acumulación de autos, dirigida a otras acciones resolutiveas (Ver gráfico 52).

Gráfico 51: Estado de procesos (sumarios e investigaciones sumarias) durante el año 2020.



Elaboración propia a partir de los datos entregados por SENAINFO

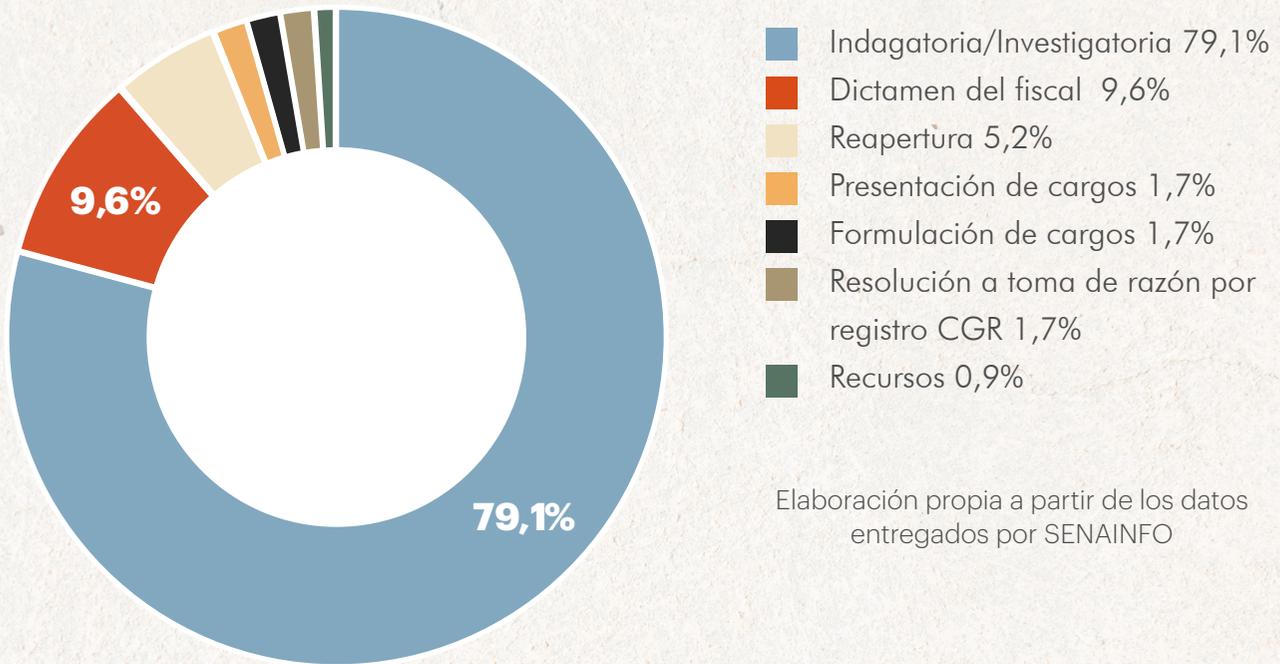
Gráfico 52: Etapa de sumarios e investigaciones sumarias cerradas durante el año 2020.



Esto último refleja que, ante posibles vulneraciones, existe una muy baja proporción de procedimientos disciplinarios cuya conclusión es alguna sanción pertinente al motivo de los cargos, por lo que se tejen incertidumbres respecto de estas investigaciones y procesos, especialmente cuando se ha advertido que sólo un 6% de los sumarios determina la destitución de funcionarios/as cuando el procedimiento así lo amerita (Oyarce, 2020).

De los sumarios e investigaciones que se mantuvieron abiertas durante el 2020, un 79,1% se mantuvo en una fase "Indagatoria/Investigatoria" (ver gráfico 53), la cual representa una tercera etapa, luego de la instalación de la fiscalía. Un 9,6% de los procedimientos iniciados, se encontraba en la fase de "Dictamen fiscal", mientras que en un 5,2% de los sumarios e investigaciones, se había determinado su reapertura (ver gráfico 53).

Gráfico 53: Etapa de sumarios e investigaciones sumarias no cerradas durante el año 2020.



Un 1,7% de los procedimientos se encontraba en una etapa de formulación de cargos, esto luego de finalizada la indagatoria. El mismo porcentaje se encontraba en la presentación de descargos, esto como etapa posterior a los cargos formulados y en concordancia con el planteamiento de defensas. Otro 1,7% alcanzó la categoría de “Resolución a toma de razón o registro CGR”, establecido por la Contraloría (Miranda & Molina, 2017). Sólo un 0,9% de los sumarios e investigaciones abiertas habrían tramitado algún tipo de recurso ante la resolución (Ver gráfico 53).

Salud Mental

Debido a diversas investigaciones relativas a la salud mental y sus posibles determinantes, existe evidencia de que la exposición a experiencias sociales adversas en contextos socioeconómicos desfavorecidos durante la infancia y/o adolescencia se asocia con una mayor probabilidad de desarrollar psicopatologías y, al mismo tiempo, de incurrir en comportamientos violentos y delictivos (Bassett, 2013; Basto-Pereira et al., 2016; Bielas et al., 2016; S. Brown Shillingtonb, 2016; Chassin et al., 2013; Fundación Tierra Esperanza, 2007b; Gaete et al., 2014b; Grisso, 2008; Lim et al., 2012; Logan-Greene et al., 2017; Sailas et al., 2005; Swisher & Roettger, 2012 en Vásquez, 2020).

En función de esto, resulta relevante analizar cifras relativas a salud mental de adolescentes y adultos que están en problemas con la ley y se encuentran en centros y programas del Área de Justicia Juvenil, en específico, datos que refieran a diagnósticos psiquiátricos y psicofármacos, comprendiendo que “las enfermedades psiquiátricas son un factor de riesgo para la conducta suicida” (Bertole, 2002 y Retamal, 2010 en Errázuriz, et al, 2015 p. 1179). Los datos fueron solicitados vía Transparencia y entregados por SENAINFO, información que en un principio fue negada pero que, gracias a una serie de amparos interpuestos, el Consejo por la Transparencia decidió ordenar al Servicio liberar la información.

Respecto a la cantidad de personas con un diagnóstico psiquiátrico, de un total de 10.318 adolescentes y jóvenes atendidos/as en programas del Área de Justicia Juvenil durante el 2020, el 99,6% no presenta algún diagnóstico psiquiátrico, mientras que un 0,4% sí tiene un diagnóstico de este tipo, según la información entregada por SENAINFO (ver gráfico 54).

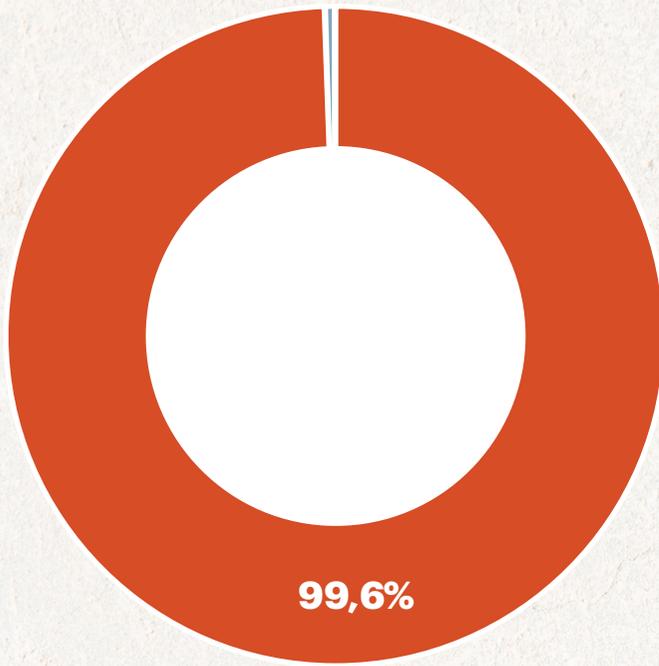
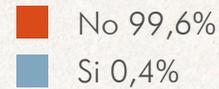


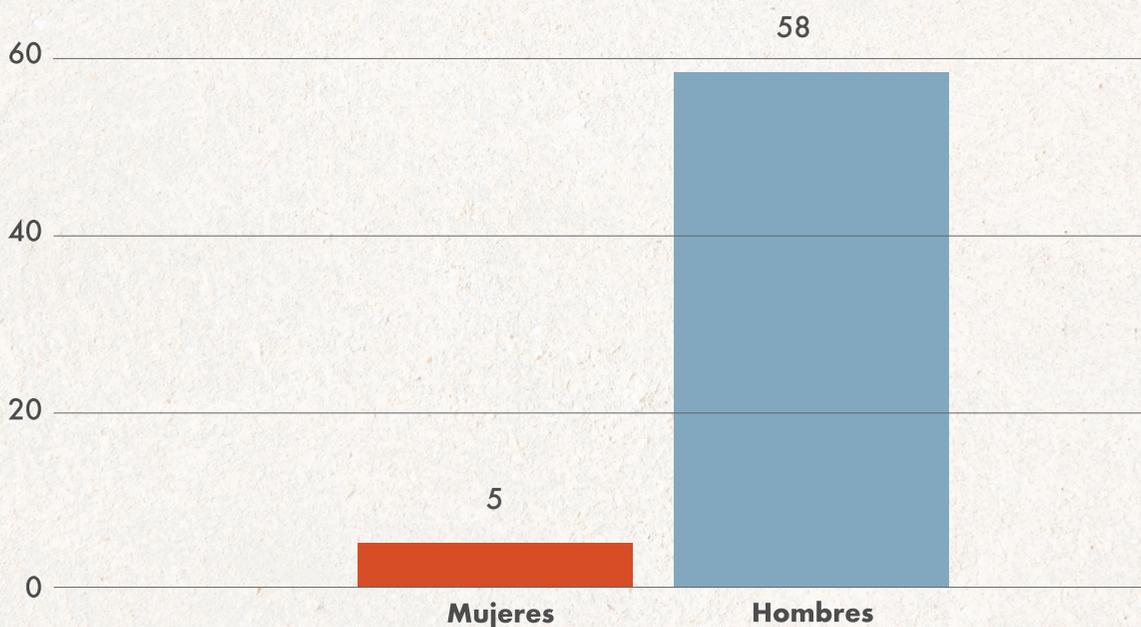
Gráfico 54: Adolescentes y jóvenes con diagnóstico psiquiátrico.



Elaboración propia a partir de los datos entregados por SENAINFO

Ahora bien, si se observa el sexo de adolescentes y jóvenes con diagnóstico psiquiátrico, es posible afirmar que 58 (92%) corresponden al sexo masculino, mientras que 5 (8%) se categoriza como sexo femenino (ver gráfico 55).

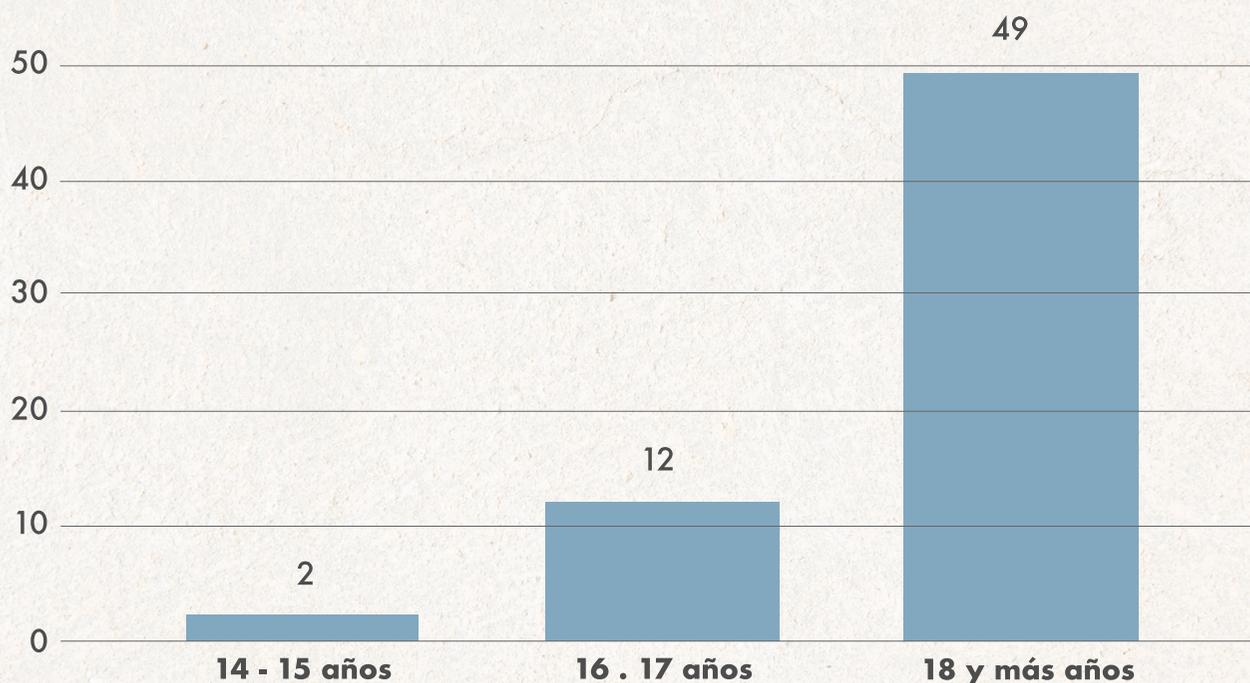
Gráfico 55: Adolescentes y jóvenes con diagnóstico psiquiátrico según sexo.



Elaboración propia a partir de los datos entregados por SENAINFO

En relación a la edad de las personas con diagnóstico psiquiátrico que se encuentran en alguna modalidad de Justicia Juvenil, 49 (77,8%) tiene 18 años o más, 12 (19%) tiene entre 16 y 17 años, y 2 (3,2%) están en el rango de 14 a 15 años (ver gráfico 56).

Gráfico 56: Adolescentes y jóvenes con diagnóstico psiquiátrico según edad.

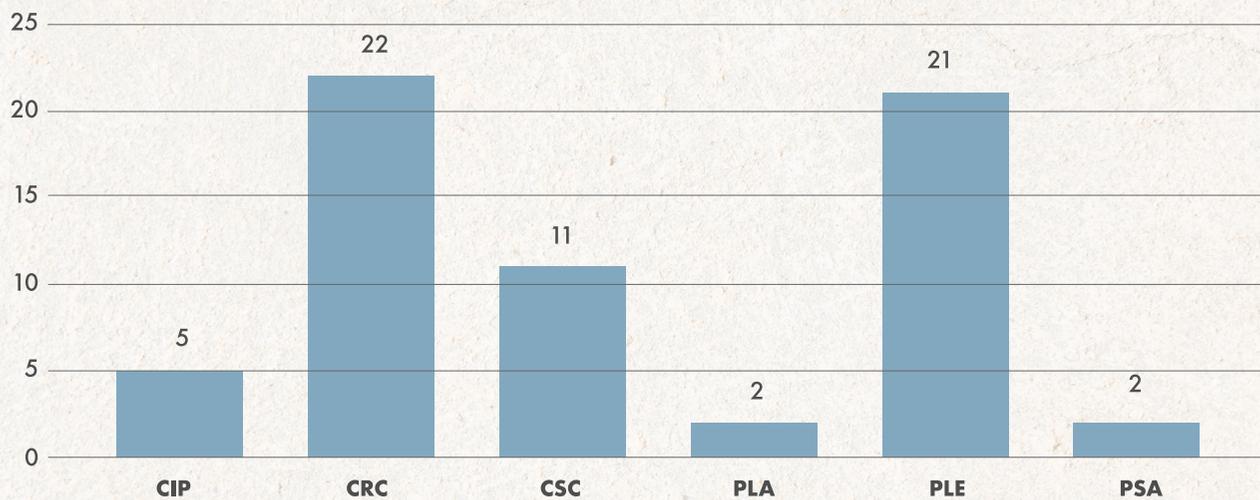


Elaboración propia a partir de los datos entregados por SENAINFO

Al prestar atención en aquellas/os 63 adolescentes y jóvenes que sí presentan un diagnóstico psiquiátrico, se puede observar que 22 adolescentes y jóvenes (34,9% del total) se encuentran en la modalidad Centro de Internación en Régimen Cerrado (CRC), 21 (33,3%) se encuentran en el Programa de Libertad Asistida Especial (PLE), 11 (17,5%) en la modalidad Centro Semicerrado (CSC), 5 (7,9%) en Centros de Internación Provisoria (CIP) y 2 jóvenes y/o adolescentes (3,2%) se encuentran tanto en los Programas de Libertad Asistida (PLA) y como en los Programas de Salidas Alternativas (PSA) (Ver gráfico 57).

Es importante señalar que si bien estos datos corresponden a adolescentes y jóvenes con diagnóstico psiquiátrico, es muy probable que exista una gran cantidad de personas que pueden presentar problemas psiquiátricos que no ha podido acceder a una atención psiquiátrica, es decir, que se encuentra sin diagnóstico, fenómeno que se puede explicar por las importantes brechas en el acceso a la salud mental en el país.

Gráfico 57: Adolescentes y jóvenes con diagnóstico psiquiátrico según modalidad.

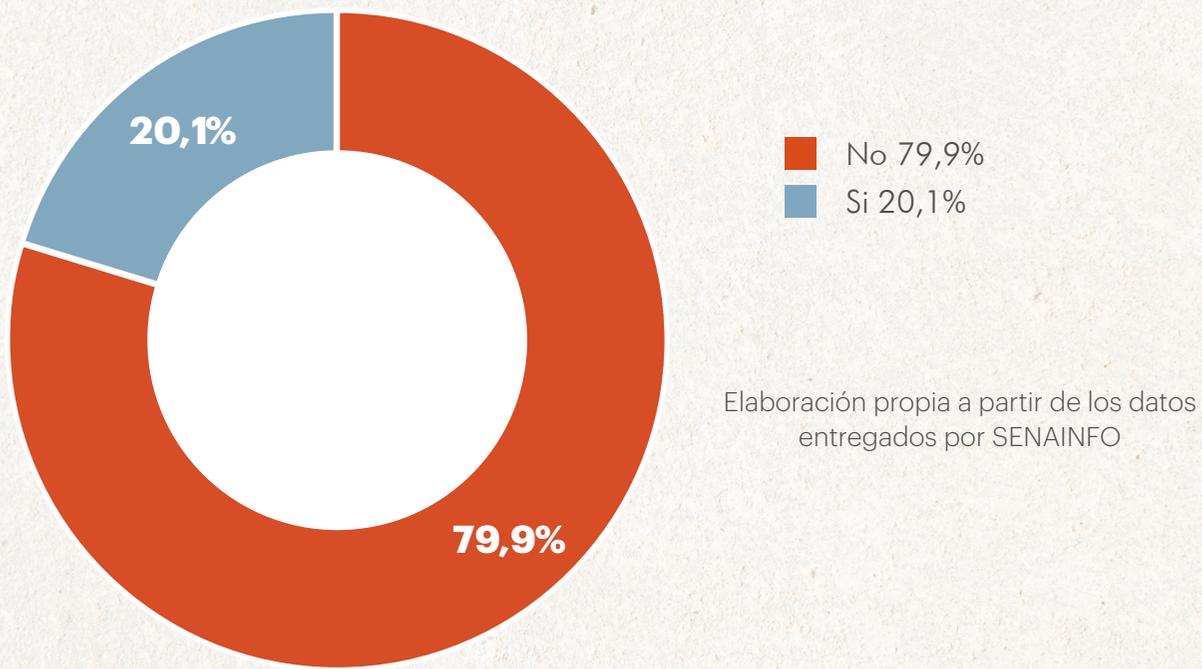


Elaboración propia a partir de los datos entregados por SENAINFO

Vía Transparencia también se solicitó explícitamente “informar la cantidad de niñas, niños y adolescentes atendidos (diferenciando sexo, tramo etario y programa) que cumplan con alguna de las siguientes características: (...) en tratamiento farmacológico psiquiátrico”. Sin embargo, la información entregada por SENAME refiere sólo a tratamiento farmacológico, omitiendo parte de la solicitud realizada, esto bajo el contexto de que hubo que interponer un recurso para que pudiesen entregar la información. En ese sentido, si bien la información entregada no explicita si esta corresponde o no al tratamiento farmacológico psiquiátrico solicitado, se decidió mostrar de igual forma los datos entregados.

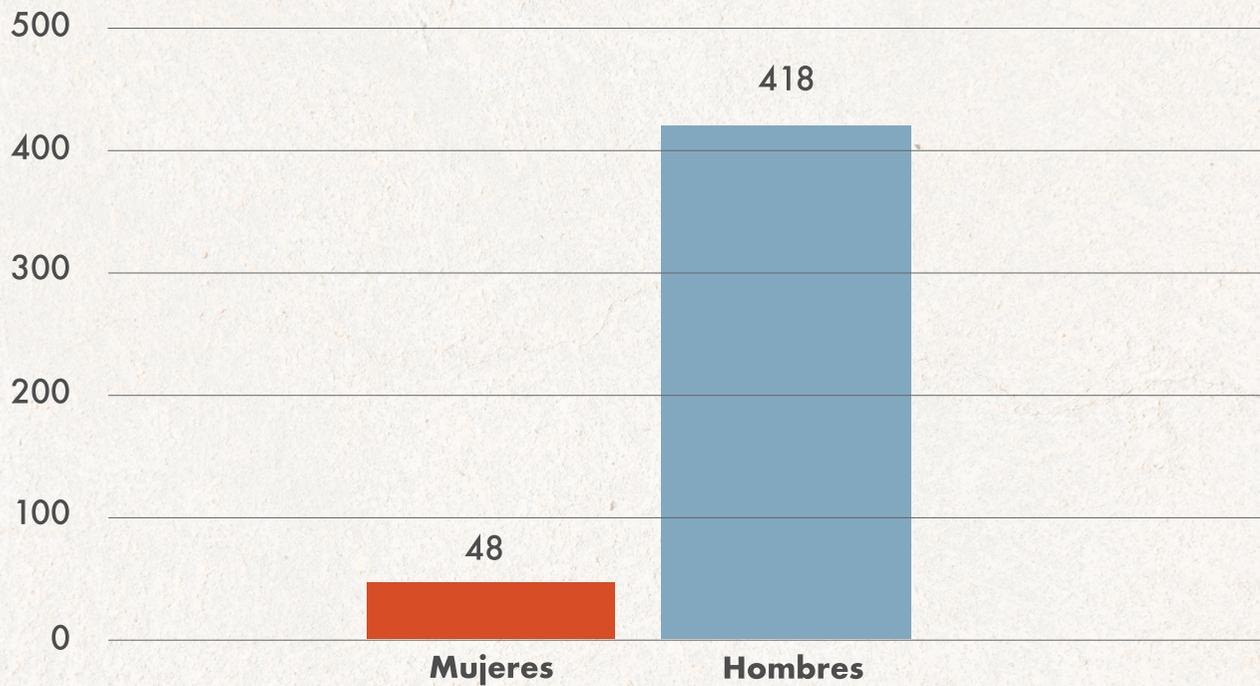
Del total de adolescentes y jóvenes en tratamiento farmacológico que se encontraban en algún programa o centro del Área de Justicia Juvenil, el 79,9% no se encontraba con este tipo de tratamientos, mientras que un 20,1% sí (ver gráfico 58). Respecto a la cantidad de personas que sí estaba en tratamiento farmacológico, llama la atención que al compararla con la cantidad de jóvenes y adolescentes que tienen algún diagnóstico psiquiátrico, exista una gran diferencia; un 0,4% de las personas en Justicia Juvenil tiene diagnóstico (ver gráfico 54) pero un 20,1% está en tratamiento farmacológico (ver gráfico 58).

Gráfico 58: Adolescentes y jóvenes con tratamiento farmacológico.



En relación al sexo de quienes se encuentran bajo tratamiento farmacológico, el 89,7% corresponden a personas de sexo masculino, mientras que el 10,3% son personas del sexo femenino (ver gráfico 59).

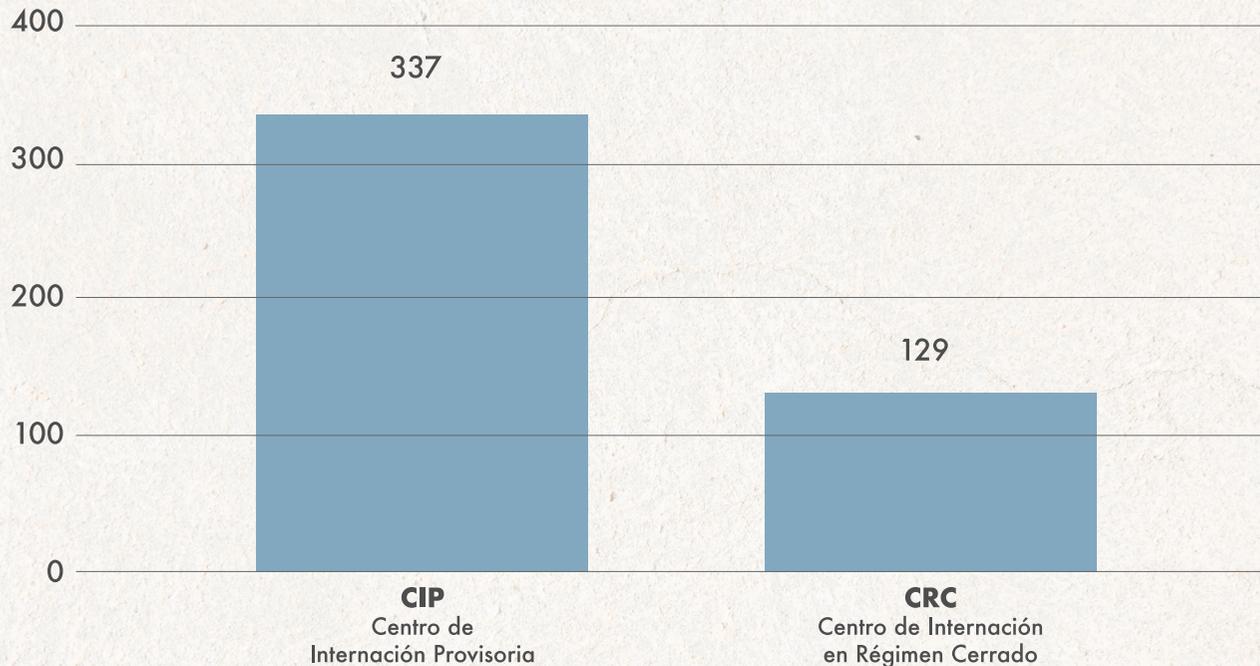
Gráfico 59: Jóvenes y adultos/as en tratamiento farmacológico según sexo.



Elaboración propia a partir de los datos entregados por SENAINFO

Respecto a los centros en los que se encuentran quienes sí están en tratamiento farmacológico, el 72,3% se encuentra en un Centro de Internación Provisoria (CIP), mientras que 27,7% en un Centro de Internación en Régimen Cerrado (CRC) (ver gráfico 60).

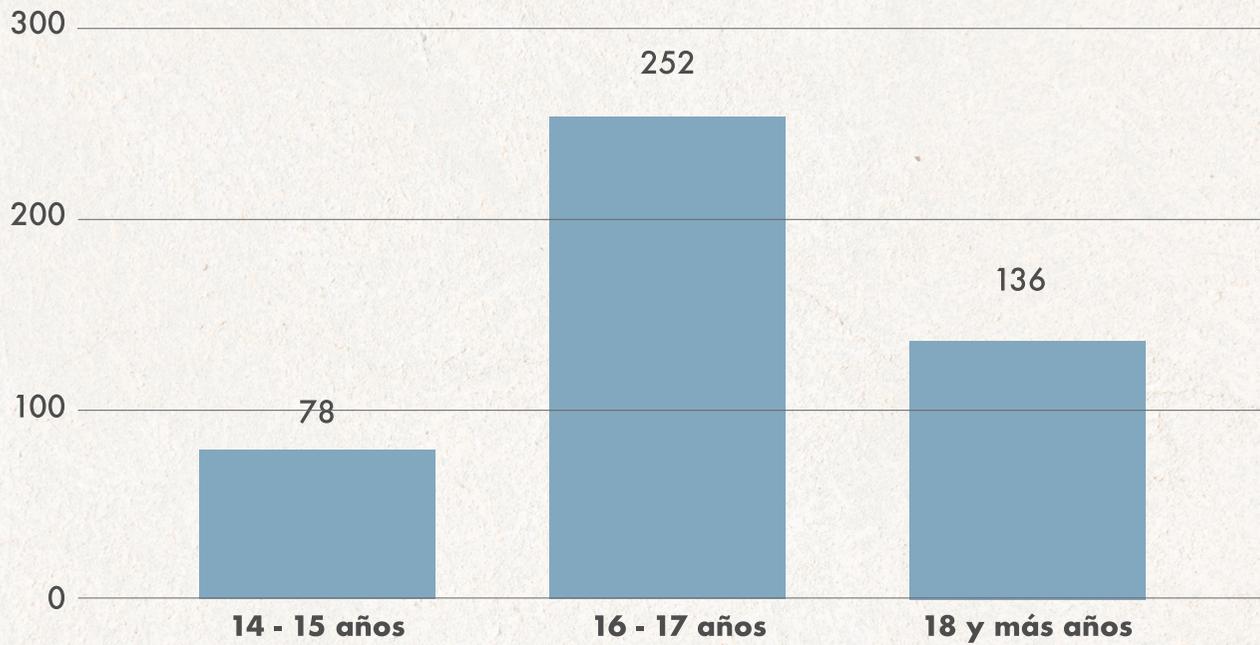
Gráfico 60: Adolescentes y jóvenes en tratamiento farmacológico según panorama.



Elaboración propia a partir de los datos entregados por SENAINFO

Ahora bien, si observamos la edad de quienes están en tratamiento farmacológico, podemos evidenciar que el 54,1% tiene entre 16 y 17 años, el 29,2% tiene 18 años o más y el 16,7% está en el rango de 14 a 15 años (ver gráfico 61).

Gráfico 61: Adolescentes y jóvenes en tratamiento farmacológico según edad.



Elaboración propia a partir de los datos entregados por SENAINFO

Áreas verdes y acceso a talleres psicoeducativos

Las áreas verdes son un aspecto fundamental en el bienestar de la población, ya que permiten mejorar la calidad de vida de las personas (Reyes & Figueroa, 2010). Por lo mismo es menester preguntarse qué ocurre con esta variable dentro de los centros de Justicia Juvenil y de Protección de Derechos.

Respecto del acceso a áreas verdes por parte de jóvenes bajo responsabilidad penal, de acuerdo a lo informado por Sename vía Transparencia, es posible determinar que existe una disponibilidad promedio de 248,4 m² por adolescente, distribuidos en los 28 centros de internación de régimen cerrado y semicerrado. Este promedio manifiesta un aumento de un 480% respecto de la media del año 2019 (Observatorio Para la Confianza, 2021).

No obstante este aumento en la disponibilidad de áreas verdes, es posible observar una enorme brecha entre los distintos centros, la que impone un sesgo desproporcionado a esa medida promedio, ya que mientras el CSC “Calera de Tango” posee 5.351 m² por adolescente, el CSC “Limache” sólo tiene una disponibilidad de 3 m² por adolescente, lo que además está por debajo de la cifra estándar establecida en Chile por el SIEDU, que consta de 10 m² mínimo por habitante (Monasterio, 2019). Misma situación en la que se encuentran otros tres centros de internación ([ver tablas D1 y E1](#)).

Tabla D1: Centros de Internación que presentan menos metros cuadrados de área verde por niña, niño o adolescente.

Región	Centro de SENAME	M2 área verde por adolescente
Región de Coquimbo	CSC - La Serena	7
Región de Valparaíso	CSC - Limache	3
Región Metropolitana	CSC - Santiago (Femenino)	8
Región de Los Lagos	CSC - Puerto Montt	7

Elaboración propia a partir de los datos entregados por SENAINFO

Tabla E1: Centros de Internación que presentan más metros cuadrados de área verde por niña, niño o adolescente.

Región	Centro de SENAME	M2 área verde por adolescente
Región Metropolitana	CSC - Calera de Tango	5351
Región de Coquimbo	CIP CRC - La Serena	225
Región de O'Higgins	CIP CRC - Graneros	198
Región del Maule	CIP CRC - Talca	176

Elaboración propia a partir de los datos entregados por SENAINFO

Sin embargo, SENAME también informa que, contrario a lo que sucede con niñas, niños y adolescentes en el Área de Protección de Derechos, las y los jóvenes bajo responsabilidad penal con sanciones privativas de libertad (en régimen cerrado y semicerrado) no tienen la posibilidad de realizar actividades recreativas en plazas o parques, por lo que el goce de áreas verdes depende completamente de lo que el centro ofrezca.

La Ley de Responsabilidad Penal Adolescente se encuentra alineada a los principios de la Convención sobre los Derechos de la Niñez, fundamentalmente en torno al interés superior del adolescente, por cuanto su objetivo primordial es la integración de las y los jóvenes en el medio social a través de programas de intervención individual.

Para el caso de internación en régimen cerrado, se establece la garantía de participación en actividades de carácter socioeducativo, de formación, de preparación para la vida laboral y de desarrollo personal. Esto mismo se contempla para adolescentes en centros de régimen semicerrado, con la salvedad que estas actividades pueden desarrollarse tanto al interior del recinto como en el medio libre (Ley N°20.084, 2005).

En relación con lo anterior, es posible informar que un 52,5% de los eventos de intervención socioeducativa en el área de Justicia Juvenil, durante el 2020, correspondían a “Talleres recreativos”, sin descripción específica respecto a las actividades contempladas en este ítem (ver tabla F1). En tanto, un 47,4% de estos eventos, correspondían a “Talleres deportivos”, los que -se infiere- se encuentran vinculados al cumplimiento del plan de intervención establecido para cada adolescente (ver tabla F1).

La disponibilidad de estos talleres socioeducativos se concentra en Centros de Internación Provisoria (CIP) y de Régimen Cerrado (CRC), agrupando un 96,5% de dichos eventos deportivos y recreativos. Sólo en el caso de los CSC (Centros SemiCerrados) La Serena y Puerto Montt se registran actividades de asistencia a eventos culturales como museos, obras de teatro, recitales, etc., mientras que se impartió sólo un taller de computación en CSC Antofagasta (ver tabla F1).

Tabla F1: Número de eventos de intervención o talleres socioeducativos ejecutados por Centros de Internación durante 2020.

Eventos de Intervención Socioeducativa	Modelo de Intervención en Justicia Juvenil			Total
	CIP	CRC	CSC	
Asistencia a eventos culturales (museos, obras de teatro, recitales, etc).	0	0	3	3
Salidas pedagógicas vivenciales	0	0	0	0
Taller de computación	0	0	1	1
Taller deportivo, artístico y/o cultural con el NNA	0	0	0	0
Taller grupal con NNA	0	0	0	0
Talleres deportivos	1073	741	48	1862
Talleres recreativos	1402	578	85	2065
Total general	2475	1319	137	3931

Elaboración propia a partir de los datos entregados por SENAINFO

Esta cantidad de eventos socioeducativos, se presume, podría estar mediada por la coyuntura de la crisis sociosanitaria vivida con más intensidad durante el 2020, lo que explicaría una menor disponibilidad de talleres culturales.

Situación de discapacidad

La discapacidad es comprendida “como un proceso continuo de ajuste entre las capacidades del individuo con una condición de salud específica y los factores externos que representan las circunstancias en las que vive esa persona, teniendo en cuenta las expectativas y exigencias de su entorno” (Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud en Henao, Gil, 2009, p.118). Desde un enfoque de derechos, a las personas en situación de discapacidad se les reconoce en razón de su dignidad humana, como sujeto de derechos, existiendo normas que son relevantes en la promoción de su integración social y que tienen por finalidad la igualdad de oportunidades (Seoane, 2011).

Respecto a las personas que se encuentran en situación de discapacidad y que siendo menores de 18 años tuvieron algún problema con la ley, provocando que durante el año 2020 estuviesen en algún programa de Justicia Juvenil, se solicitó vía Transparencia al SENAME la entrega de los datos de esta población en particular. El servicio afirma que la información entregada y presentada en el presente informe corresponde al registro al momento del ingreso de un/a adolescente o joven con un diagnóstico de discapacidad vigente informado/a por este/a mismo/a, su familia o un/a derivador. Se debe acotar que esto no impide que, a medida que avance la intervención ejecutada por el servicio, se pueda identificar un nuevo diagnóstico.

Durante el año 2020, de un total de 10.318 adolescentes y jóvenes atendidos/as en programas relativos a Justicia Juvenil, 4 de estos se encontraban en situación de discapacidad (ver tabla G1). De estas 4 personas, 2 se encuentran en Centros de Internación en Régimen Cerrado (CRC), 1 en un Centro de Internación Provisoria (CIP) y 1 bajo el programa de salidas alternativas (PSA) (ver tabla H1).

Tabla G1: Cantidad de adolescentes y jóvenes en situación de discapacidad durante el 2020 en Justicia Juvenil.

Situación de discapacidad	Total	Porcentaje
Sí	4	0,04%
No/No registra diagnóstico	10314	99,96%
Total	10318	100%

Elaboración propia a partir de los datos entregados por SENAINFO

Tabla H1: Modalidad en la que se encuentran adolescentes y jóvenes en situación de discapacidad durante el 2020 en Justicia Juvenil.

Modalidad	Situación de discapacidad
Centro de Internación Provisoria (CIP)	1
Centro de Régimen Cerrado (CRC)	2
Programa de Salidas Alternativas (PSA)	1
Total	4

Elaboración propia a partir de los datos entregados por SENAINFO

Por lo anterior, es posible afirmar, según los datos entregados por SENAINFO, que la cantidad de adolescentes y jóvenes en situación de discapacidad y -al mismo tiempo- en problemas con la ley, es mínima, representando un 0,04% de la población total (ver tabla D1).

Situación Educativa

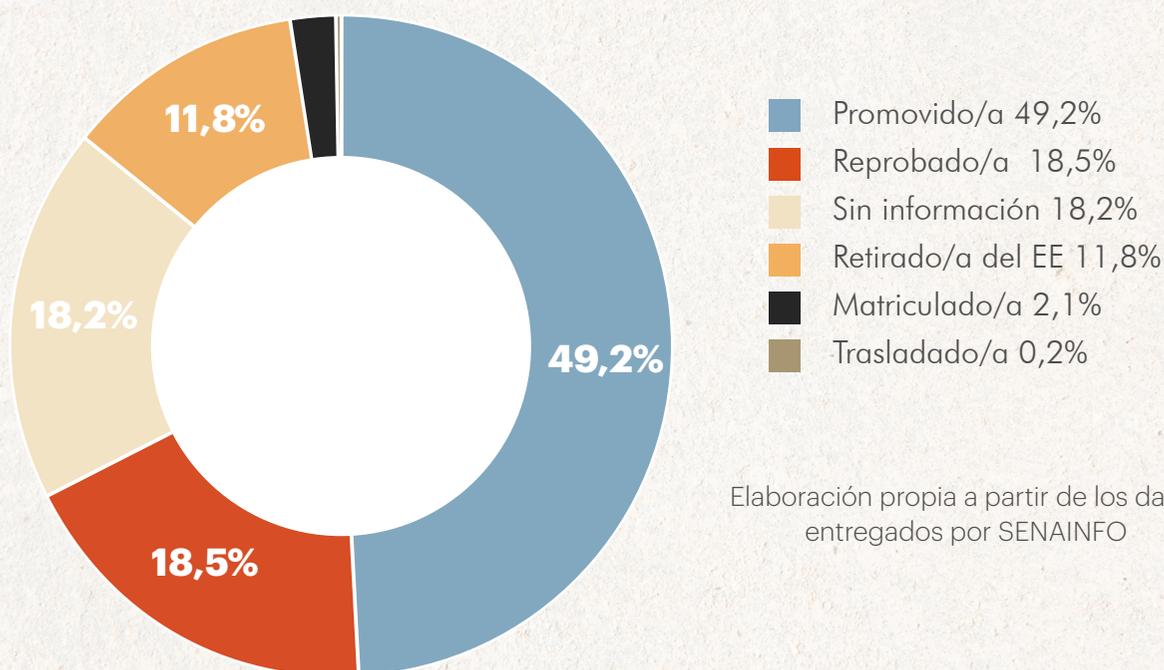
El área de Justicia Juvenil, a cargo del Servicio Nacional de Menores, enmarca su desarrollo en la aplicación de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (Ley N°20.084) para jóvenes entre los 14 y 18 años que han entrado en conflicto con la ley, articulándose con el propósito explícito de dar cumplimiento a las sanciones establecidas, así como generar una oferta programática que sea pertinente a las necesidades de reinserción educativa, laboral y/o social de las y los jóvenes (SENAME, s.f.). Por tanto, es preciso afirmar que entre los propósitos principales de la ley se encuentra la reinserción social a través de intervenciones que permitan un proceso de educación formal o de reescolarización (Bustos, 2013).

En su mayoría, las y los jóvenes que se encuentran con alguna medida de privación de libertad han tenido alguna situación de deserción escolar en su trayectoria de vida, lo que, a su vez, es señalado como un factor de riesgo para la reincidencia de jóvenes en conflicto con la ley (Bustos, 2013; Sanhueza, 2020). En consideración de lo anterior, resulta difícil hablar de reinserción social cuando el sistema escolar pasa de ser un medio significativo para la socialización, a ser un espacio excluyente para las y los jóvenes, especialmente cuando se insertan en entornos sociales complejos.

Si bien, la educación es un derecho a proteger, este ha sido abordado de forma deficiente por parte del mismo sistema que debe garantizarlo a partir del marco normativo existente, especialmente en contextos de encierro, donde se refuerzan violaciones sistemáticas a ese derecho y se alude una gran falta de recursos tanto humanos como financieros que van mermando las posibilidades liberadoras que podría tener la educación (Sanhueza, 2020).

Sename, vía Transparencia, ha informado que durante el año 2020 hubo un total de 1.092 adolescentes de los centros del Sename con registro educacional, de quienes un 49,2% fue promovida/o, un 18,5% fue reprobada/o, un 11,8% fue retirada/o del curso del establecimiento y un 2,1% mantuvo matrícula, pero sin antecedentes sobre su situación final (ver gráfico 62). Cabe destacar que alrededor de 199 adolescentes (un 18,2%) no registra ningún tipo de información respecto a su situación educacional, desconociéndose si es que fueron matriculadas/os, promovidas/os, reprobadas/os, retiradas/os mientras cumplían su sanción en centros del SENAME (ver gráfico 62).

Gráfico 62: Situación escolar de adolescentes del Área de Justicia Juvenil (2020).



Otro dato importante que considerar es que alrededor de un 91,1% de las/os adolescentes que se encontraban en centros de internación del SENAME durante el año 2020 eran de género masculino, mientras que sólo un 8,9% pertenecía al género femenino, lo cual refleja la enorme masculinización del Área de Justicia Juvenil.

Al distribuir a las y los jóvenes de acuerdo con el modelo de intervención al que pertenecen, se observa que la mayor cantidad de adolescentes que registra situación educacional al año 2020, según la información entregada por SENAME vía Transparencia, se encuentra en los Centros de Internación Provisoria (CIP), reuniendo alrededor del 82,1% de las y los jóvenes. Un 13,8% se encuentra en Centros de Internación en Régimen Cerrado (CRC) y un 4,1% en Centros de Internación en Régimen Semicerrado (CSC) (ver tabla I1).

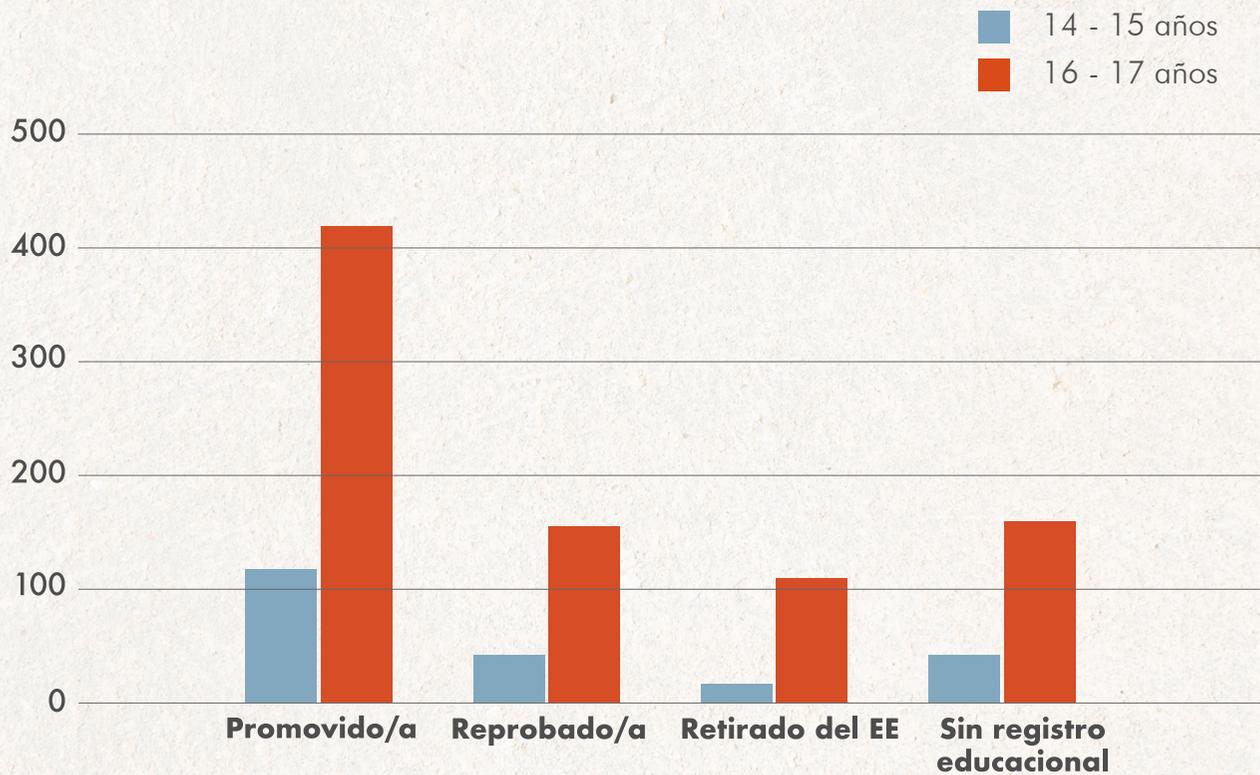
Tabla I1: Situación escolar durante el año 2020 según Modelo de Intervención.

Modelo de intervención	Situación escolar 2020					
	Matriculada o matriculado	Promovida o promovido	Reprobada o reprobado	Retirada o retirado del EE	Sin registro educacional	Trasladada o trasladado
Centros de Internación Provisoria	23	435	178	97	162	1
Centros de Internación en Régimen Cerrado	0	84	20	28	18	1
Centros de Internación en Régimen Semicerrado	0	18	4	4	19	0
Total	23	537	202	129	199	2

Elaboración propia a partir de los datos entregados por SENAINFO

Así mismo, los datos muestran que un 78,4% de quienes fueron promovidas/os durante el 2020, tienen entre 16 y 17 años. Alrededor del 20% de las y los adolescentes entre 14 y 15 años fueron reprobadas/os, mientras que un 18,6% de las y los adolescentes entre 16 y 17 años fueron reprobados (ver gráfico 63). Un 13% de las y los jóvenes entre 16 y 17 años fueron retirada/o del establecimiento educacional donde se encontraban; mientras que un 8,2% de quienes estaban entre los 14 y 15 años se encontraron en esa misma situación (ver gráfico 63).

Gráfico 63: Situación escolar de adolescentes del Área de Justicia Juvenil durante 2020, según rango etario.

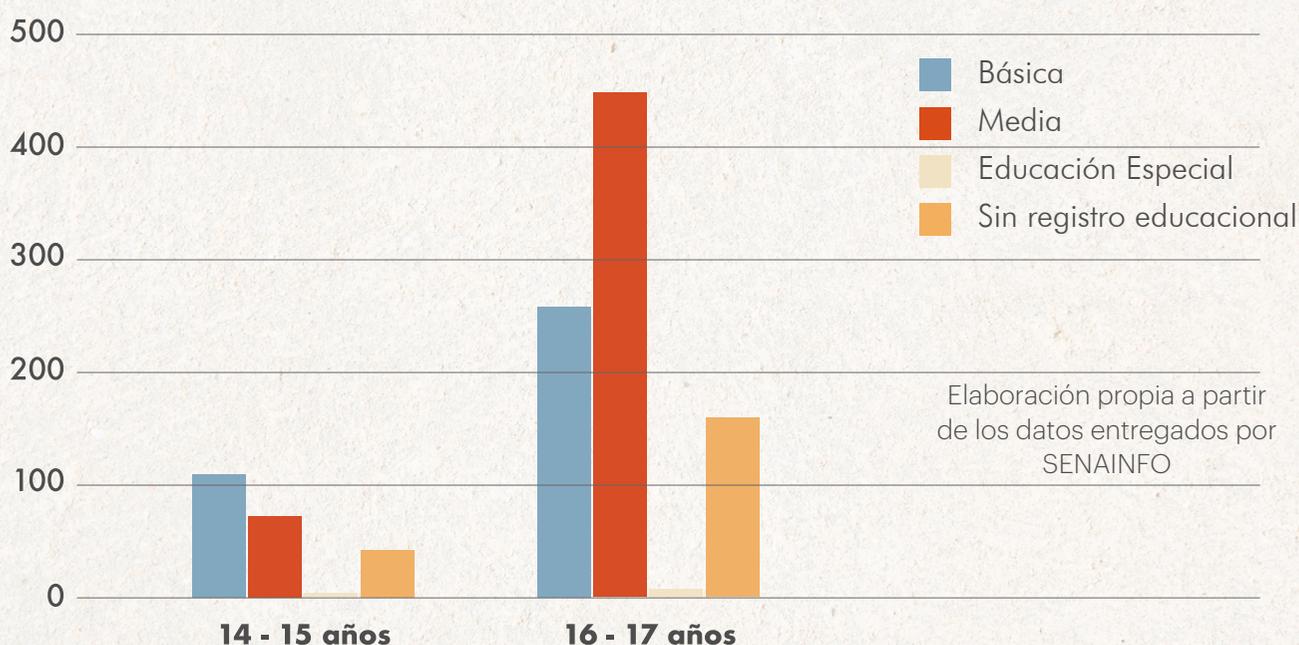


Elaboración propia a partir de los datos entregados por SENAINFO

Respecto del nivel educacional alcanzado por las y los adolescentes durante el 2020, se puede mencionar que un 48,6% de quienes estaban entre los 14 y 15 años se encontraban en el ciclo básico de enseñanza, mientras que un 32,2% habría cursado Enseñanza Media.

Sólo dos jóvenes (0,9%) de este tramo etario desarrollaron algún curso de Educación Especial, mientras que el 18,3% de los datos correspondiente a personas entre 14 y 15 años se desconoce por no haber registro educacional. Por su parte, un 51,5% de quienes tenían entre 16 y 17 años, cursaron algún nivel de Enseñanza Media, mientras que un 29,6% habría cursado la enseñanza básica. Seis jóvenes (0,7%) en este tramo etario habrían recibido educación especial y 158 (18,2%) no se registran en ninguno de estos niveles (ver gráfico 64).

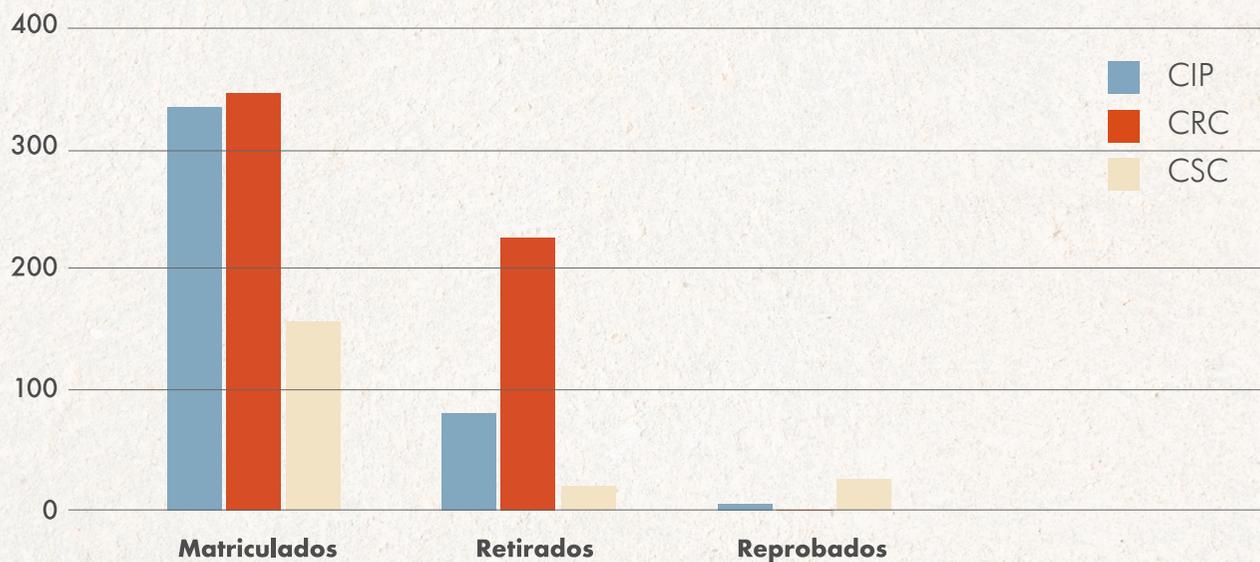
Gráfico 64: Nivel educacional alcanzado por adolescentes del área de Justicia Juvenil durante 2020.



Al considerar sólo los datos de quienes cursaban cuarto medio durante el 2020, se informa que de 167 matriculados/as en ese nivel, 40,1% pertenecía a Centros de Internación Provisoria (CIP); un 41,3% se encontraba en Centros de Internación de Régimen Cerrado (CRC) y un 18,6% en Centros de Internación de Régimen Semicerrado (CSC).

Por otra parte, un 69,2% de las/os jóvenes que fueron retiradas/os de establecimientos educacionales mientras cursaban cuarto medio en el 2020 se encontraban en Centros de Internación de Régimen Cerrado; un 24,6% de las y los adolescentes en esa misma situación pertenecían a Centros de Internación Provisoria y un 6,2% provenía de Centros de Internación de Régimen Semicerrado. Por último, 6 adolescentes habrían reprobado este nivel el año 2020, representando sólo un 2,5% de los datos presentados en este pequeño apartado (ver gráfico 65).

Gráfico 65: Condición escolar de estudiantes que cursaron cuarto medio mientras estaban en centros de justicia juvenil SENAME (2020).



Elaboración propia a partir de los datos entregados por SENAINFO

Prueba de Transición Universitaria (PTU)

En el año 2020, 52 jóvenes pertenecientes al Área de Justicia Juvenil rindieron la Prueba de Transición Universitaria (PTU) para hacer su ingreso a la Educación Superior (SENAME, 2021). Cabe acotar que desconocemos la cantidad de jóvenes que aprobaron cuarto medio, porque la información otorgada vía Transparencia sólo menciona quienes fueron retiradas/os, reprobadas/os y el total de matriculadas/os en cuarto medio durante el 2020, mas no la cantidad de aprobadas/os; por tanto, es imposible conocer el porcentaje que representan aquellas/os adolescentes que rindieron la PTU, en relación a la totalidad de jóvenes que tuvieron la posibilidad de estar en dicho proceso.

Respecto a quienes iniciaron su proceso de postulación a la Educación Superior, 23 jóvenes pertenecientes de Centros de Internación Provisoria (CIP) y de Régimen Cerrado (CRC) lo hicieron, los/as cuales demostraron un mayor interés en carreras como Ingeniería Mecánica, Ingeniería Civil en Informática, Computación y Telecomunicaciones (ver tabla J1).

Tabla J1: Jóvenes del Área de Justicia Juvenil que rindieron la Prueba de Transición Universitaria (PTU) durante el 2020 y están en proceso de ingreso a la Educación Superior.

Tipo de Centro Privativo de Libertad	N° de jóvenes que postulan o están matriculados/as en Educación Superior	Si fue matriculada/o, ¿Qué estudiará?	Tipo de Educación Superior
Centro de Régimen Cerrado (CRC)	1	Electromecánica	Técnica
	7	Ingeniería en mecánica y electromovilidad automotriz	Universitaria
Centro de Internación Provisoria (CIP)	5	En proceso de postulación a: Ingeniería Civil en Computación, Informática y/o Telecomunicaciones	Universitaria
	1	En proceso de postulación a: Ingeniería en realidad virtual y diseño de juegos digitales	Universitaria
	1	En proceso de postulación a: Animación digital	Universitaria
	8	Matriculados/as sin más información	

Acceso a la tecnología

Según lo estipulado en la ley N°20.084, las/os adolescentes y jóvenes del Área Justicia Juvenil privadas/os de libertad no tienen libre disposición de uso, tenencia e ingreso de objetos tecnológicos. Si bien no se inhabilita el acceso a internet, sí se restringen los objetos que pueden utilizarse para el acceso a este.

A pesar de lo anterior, el acceso a aparatos tecnológicos se encuentra mediado por las diversas necesidades y objetivos del Plan de Intervención Individual o Plan de Actividades (según se encuentre sancionado o imputado), pero especialmente por los objetivos en el ámbito educativo de cada adolescente y joven, comprendiendo la relevancia que tienen estos aparatos en el plano educacional. Junto a esto, existen diversos centros del área de Justicia Juvenil que incorporan las videollamadas y contactos telefónicos como una medida que permite la mantención de vínculos significativos entre las/os adolescentes y jóvenes que se encuentran privados de libertad y personas externas, según información entregada vía Transparencia.

Asimismo, las medidas sociosanitarias para enfrentar la pandemia generaron diversas modificaciones en la forma de comunicarnos con amigas/os, familiares, asistir a clases, terapias, entre otras actividades. Estos cambios implicaron la utilización de recursos tecnológicos para hacer frente al distanciamiento físico, relevando la importancia que tiene la tecnología y la conexión a internet para sostener los vínculos emocionales, así como también como fuente de acceso a procesos educativos e informativos.

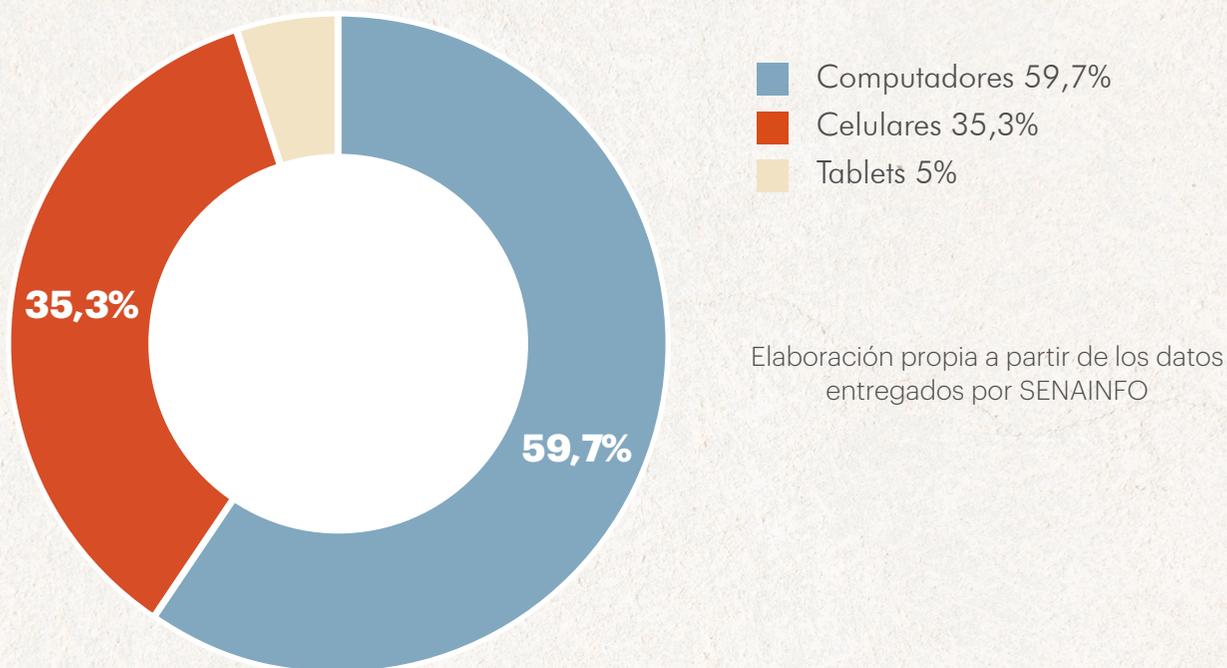
Se solicitó vía Transparencia información sobre la cantidad de objetos tecnológicos (tablet, celular, computador) disponibles en los centros de Justicia Juvenil. SENAINFO entregó la información solo de los Centros Cerrados, ya que los Centros Semicerrados operan bajo una modalidad en que el horario obligatorio es en la noche, realizando las/os adolescentes la mayoría de sus actividades en el medio libre, donde no poseen restricciones de acceso a internet, pudiendo contar con sus propios aparatos tecnológicos.

Es importante aclarar que los Centros Semicerrados -según SENAINFO- sí cuentan con acceso a internet y computadores, los cuales no son de libre disposición y se utilizan para fines académicos.

La información a continuación corresponde a centros con características privativas absolutas de libertad, es decir, Centros de Internación Provisoria (CIP) y Centros de Régimen Cerrado (CRC). Los datos presentados son entregados por SENAINFO y corresponden al tercer trimestre del año 2021.¹⁰

En los 18 CIP y CRC existentes en el país, se observa un total de 119 equipos tecnológicos disponibles por el servicio para las/os adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley, siendo el computador el más objeto común con un 59,7%, seguido por el celular con un 35,3% y tablets con un 5% (ver gráfico 66).

10_ Si bien a lo largo del Anuario se presentan datos correspondientes al año 2020, esta sección es trabajada con datos del año 2021, los únicos datos a los que pudo acceder el equipo. Es por esto último que se mantiene este apartado por considerarlo relevante.

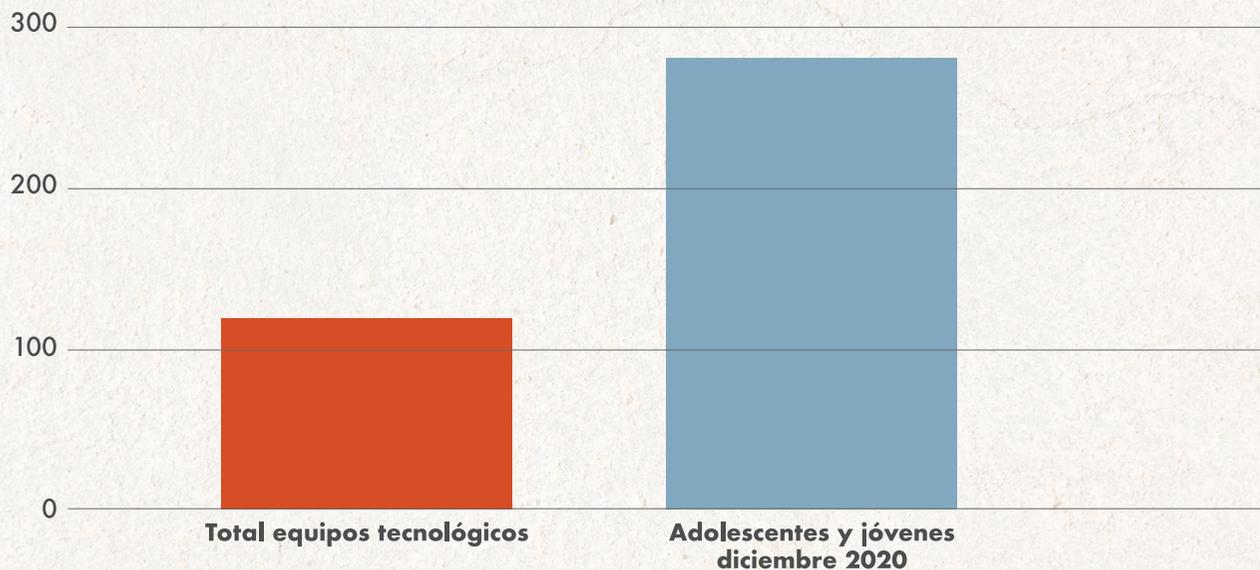
Gráfico 66: Equipos tecnológicos disponibles en CIP-CRC.

Ahora bien, para observar la relación entre la cantidad de objetos tecnológicos disponibles y la cantidad de jóvenes y adolescentes que se encuentran en estos programas, se comparó el total de objetos tecnológicos del tercer trimestre de 2021 con la cantidad de plazas ocupadas en los CIP al 31 de diciembre de 2020.¹¹ Si bien los datos corresponden a épocas distintas, este ejercicio permite aproximarnos a conocer el acceso a objetos tecnológicos por parte de las/os jóvenes y adolescentes con problemas con la ley, teniendo en cuenta que la cantidad de plazas ocupadas en centros CIP viene a la baja (Servicio Nacional de Menores 2020; Servicio Nacional de Menores 2019; Servicio Nacional de Menores 2018).

11_ Último dato oficial disponible sobre plazas ocupadas en Centros de Internación Provisoria (CIP).

Según los datos, se observa que la cantidad de jóvenes y adolescentes en programas CIP -281 plazas ocupadas- es más del doble de la cantidad de equipos tecnológicos disponibles para dicha población (Ver gráfico 67).

Gráfico 67: Objetos tecnológicos disponibles y plazas utilizadas en centros de Justicia Juvenil.



Elaboración propia a partir de los datos entregados por SENAINFO

Ante esta gran diferencia entre objetos tecnológicos disponibles y la población dentro de estos centros, cabe preguntarse si es efectivo el logro de los objetivos educativos, planes de intervención, actividades, vinculación con personas externas, entre otros, con 119 equipos para 281 jóvenes y adolescentes aproximadamente.

Reflexiones finales

Resulta fundamental que las Organizaciones de la Sociedad Civil se constituyan como plataformas cogarantes de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Iniciativas como Niñez Constituye o el Bloque por la Infancia no solamente son necesarias, sino que indispensables para permitir la emergencia de otras lógicas de ser y de convivir para y con la niñez.

En ese sentido, uno de los mayores esfuerzos del Observatorio para la Confianza es generar insumos que visibilicen la condición de las niñas, niños y adolescentes bajo cuidado del Estado. Estos insumos se han materializado en distintos informes y notas técnicas que buscan poner en la discusión pública ciertas nociones y concepciones básicas sobre lo que debería ser la niñez y adolescencia dentro de los Servicios de Protección Especializada.

No obstante estos objetivos e intenciones, estos insumos, y en particular el desarrollo de este Anuario, se han visto entrampados por el problema de la accesibilidad a los datos. Si bien se pueden solicitar una diversidad de datos, vía Transparencia a Mejor Niñez, no se puede omitir que la calidad de los datos entregada por el organismo es dudosa y, en ocasiones, derechamente incongruente. Podemos ver esto último en ciertos indicadores de variables que sentencian que “no se tiene información y/o se desconoce” la temática, como es el caso del tipo de agresor de la circular N°5 o la situación escolar de niñas, niños y adolescentes atendidas/os en la Línea de Cuidados Alternativos. Especial atención debe tener el apartado sobre Salud Mental en el Área de Protección de Derechos, donde los datos proporcionados distan mucho de la solicitud que se envió, no permitiendo hacer cruces de variables ni saber qué tipo de fármacos toman niñas, niños y adolescentes.

Más grave aún es la falta de congruencia de los datos entregados vía Transparencia, en particular, el caso de las inconsistencias entre las solicitudes N°AK004T0005224 y N°AK004T0005605, donde la primera respuesta a la solicitud señala que en el Área de Justicia Juvenil hay 10.318 jóvenes atendidos en Salud Mental durante 2020, mientras que la segunda respuesta informa que hay 10.275 jóvenes para el mismo periodo y característica. Cabe acotar que esta no fue la única incongruencia detectada en el desarrollo de este Anuario.

Asimismo, se complejiza realizar un diagnóstico sobre la situación de niñas, niños y adolescentes bajo cuidado del Estado al no poder acceder directamente a los datos de las residencias de Cuidados Alternativos administradas por Organismos Colaboradores Acreditados (OCAS). No se debe olvidar que las OCAS ejecutan más del 90% del total de estas residencias (Observatorio Para la Confianza, 2021), por ende, el porcentaje trabajado en este Anuario es bastante ínfimo en relación al total de niñas, niños y adolescentes en la Línea de Cuidado Alternativo Residencial.

En relación a los datos trabajados, llama particularmente la atención que diversos agentes del Estado estén involucrados ante hechos que, eventualmente, constituyen un delito en contra de niñas, niños y adolescentes (como es el caso de las circulares N°6 tanto en el Área de Justicia Juvenil como en el Área de Protección de Derechos), así como también los problemas de convivencia entre pares, lo cual también nos habla tanto de problemáticas intrageneracionales, como de condiciones, expectativas y espacios dentro de las residencias para niñas, niños y adolescentes.

Por otro lado, si bien las cifras sobre Salud Mental y tratamiento farmacológico nos hablan de porcentajes muy bajos de problemas de esta índole, fácilmente podrían ser datos subrepresentados tomando en consideración el contexto de pandemia y las altas dosis promedio de antidepresivos, antipsicóticos y tranquilizantes que se manejan dentro de las Residencias y Centros (Albert y Sepúlveda, 2016).

Para concluir, existe la necesidad de generar plataformas, instituciones y organismos que permitan tener claridad de los datos con los que se están trabajando, tomando en consideración que, finalmente, son los mismos datos los que permiten problematizar las condiciones de vida de niñas, niños y adolescentes, así como también generar agendas y políticas públicas acordes a estas mismas necesidades. El ejercicio de derechos y el diálogo intergeneracional no pueden basarse en la incertidumbre del desconocimiento de los datos y en la contradicción de datos que divergen según su origen.

Bibliografía

Albert, C. & Sepúlveda, N. (29 de abril de 2016). El uso y abuso de psicofármacos en los hogares del Sename. Recuperado de: <https://www.ciperchile.cl/2016/04/28/el-uso-y-abuso-de-psicofarmacos-en-los-hogares-del-sename/>

Barron, D. (2015). Áreas verdes públicas lineales y su aporte a la integración social en Santiago de Chile. Memoria de título. Universidad de Chile. Recuperado de: <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/150873>

Bugueño, M. (31 de marzo de 2021). La educación como derecho humano y la otra pandemia. Diario Uchile. Recuperado de: <https://radio.uchile.cl/2021/03/31/la-educacion-como-derecho-humano-y-la-otra-pandemia/>

Bustos, H. (2013). El rol de la educación en la reinserción social de jóvenes infractores de ley, en el medio libre [Tesis de Magíster]. Universidad de Chile. Recuperado de: https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/115485/cf-bustos_hr.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Bloque por la Infancia. (2021). Informe Alternativo al Comité de Derechos del Niño sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en Chile.

Código Civil de la República de Chile. (2021). Recuperado de <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=22740>

Comisión Investigadora de la Cámara de Diputados de Chile. (2022). Comisión Especial Investigadora de las situaciones de abuso y explotación sexual a niñas, niños y adolescentes bajo protección del Estado. Documentos disponible en: <https://www.camara.cl/legislacion/comisiones/documentos.aspx?prmID=3261>

Decreto 47 de 1992. Fija nuevo texto de la ordenanza general de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. 16 de abril de 1992. D.O. N°34.270. Recuperado de: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=8201>

De la Barra, F. (2009). Salud mental de niños y adolescentes: ¿por qué es necesario investigar? *Revista Chilena de Neuro-Psiquiatría*, 47(3), pp. 175-177.

Departamento de Protección de Derechos. (2019). Orientaciones Técnicas: Programa de Representación Jurídica - PRJ.

Errázuriz, P., Valdés, C., Vöhringer, P. & Calvo, E. (2015). Mental health financing in Chile: a pending debt. *Revista médica de Chile*, 143(9), 1179-1186. <https://dx.doi.org/10.4067/S0034-98872015000900011>

Escudero, M. (6 de septiembre de 2021). Neoliberalización de la ciudad: desigualdad en la distribución de áreas verdes en el Gran Santiago. *Metro21*. Recuperado de: <https://www.metro21.cl/post/neoliberalizaci%C3%B3n-de-la-ciudad-desigualdad-en-la-distribuci%C3%B3n-de-%C3%A1reas-verdes-en-el-gran-santiago>

Fiscalía de Chile (s.f.). Glosario. Santiago, Chile. Fiscalía en Línea. Recuperado de: <http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/utilitarios/glosario.jsp#>

Fisher, M. (2018). *Los Fantasmas de mi vida. Escritos sobre depresión, hauntología y futuros perdidos*. Buenos Aires: Caja Negra.

Henoa, C. & Gil, L. (2009). Calidad de vida y situación de discapacidad. *Hacia la Promoción de la Salud*, 114 - 127. ISSN 0121-7577.

Hogar de Cristo (2019). Comunicado. Incendio en residencia de niñas. Hogar de Cristo. Recuperado de: <https://www.hogardecristo.cl/comunicado/comunicado-incendio-en-residencia-de-ninas/>

Instituto Nacional de Derechos Humanos. (2018). Violencia entre pares. Disponible en: <https://www.indh.cl/bb/wp-content/uploads/2018/01/4.7.-Violencia-entre-pares.pdf>

Instituto Nacional de Derechos Humanos. (2017). Informe Anual 2017. Disponible en: https://www.indh.cl/bb/wp-content/uploads/2017/12/01_Informe-Anual-2017.pdf

Jameson, F. (1998). El posmodernismo y la sociedad de consumo. En P. Anderson (ed.), El Giro Cultural. Escritos seleccionados sobre el posmodernismo 1983-1998 (pp. 15-38). Buenos Aires: Manantial.

Lampert, M. (2021). Salud mental en niños, niñas y adolescentes: situación en Chile antes y durante la pandemia por COVID-19. Disponible en: https://www.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/32545/1/BCN_salud_mental_jovenes_y_ninos_COVID_19_FINAL.pdf

Ley N°20.084 (2005). Establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 28 de noviembre de 2005. Recuperada de: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=244803>

Mejor Niñez. (2021). Oferta Programática SENAME 2021. Recuperado el 4 de julio de 2022. Oferta Programática - Mejor Niñez (mejorninez.cl)

Mejor Niñez. (2022). ¿Qué es la familia de acogida?. Recuperado el 15 de marzo de 2022 de <https://www.mejorninez.cl/familia-acogida.html>.

Miranda, V., & Molina, K. (2017). El recurso de protección como forma de control jurisdiccional del sumario administrativo a la luz de la Jurisprudencia de la Corte Suprema. Año 2010-2015. Memoria de Licenciatura. Universidad de Chile. Recuperado de: <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/145168/El-recurso-de-protecci%C3%B3n-como-forma-de-control-jurisdiccional-del-sumario-administrativo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Monasterio, F. (12 de septiembre de 2019). La desigualdad del verde en Chile. Pauta [en línea]. Recuperado de: <https://www.pauta.cl/calidad-de-vida/estadisticas-parques-espacios-verdes-ciudades-regiones-de-chile>

Observatorio Para la Confianza (2021). Informe 2020: Situación de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes bajo protección del Estado de Chile.

Oyarce, I. (28 de octubre de 2020). Sumarios en Sename: Solo 6% de los funcionarios investigados son sacados de la institución. Santiago, Chile. RadioJGM. Recuperado de: <https://radiojgm.uchile.cl/sumarios-en-sename-solo-6-de-los-funcionarios-investigados-son-sacados-de-la-institucion/>

Sanhueza, G. (2020). Educación de jóvenes en situación de privación de libertad en Chile. Documento de referencia preparado para el Informe GEM 2020 América Latina y el Caribe. UNESCO. Recuperado de: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000374677>

Sename (s.f.). Oferta Justicia Juvenil. Recuperado de: <https://www.sename.cl/web/index.php/oferta-justicia-juvenil/>

Sename (s.f.). Convenios Intersector. Recuperado de: <https://www.sename.cl/web/index.php/convenios-intersector/>

Sename (22 de enero de 2021). Más de un centenar de jóvenes de centros y residencias de la red Sename rindieron la PTU. Recuperado de: <https://www.sename.cl/web/index.php/2021/01/22/mas-de-un-centenar-de-jovenes-de-centros-y-residencias-de-la-red-sename-rindieron-la-ptu/>

Seoane, J. A. (2011). ¿Qué es una Persona con Discapacidad? ÁGORA, 143 - 161.

UNICEF (2006). Convención sobre los Derechos del Niño. Recuperado de: https://www.unicef.org/chile/media/3176/file/convencion_sobre_los_derechos_del_nino.pdf

UNICEF (2021). Razones por las que los espacios verdes son clave para las ciudades. Recuperado de: <https://ciudadesamigas.org/espacios-verdes/>

UNICEF. (s/f). Documento de trabajo 5: El derecho a la salud de niños, niñas y adolescentes. Disponible en: https://www.unicef.org/chile/media/6626/file/minuta_5.pdf

Valenzuela, C. (31 de agosto de 2021). Los beneficios de las áreas verdes en ciudades pos pandémicas: Oportunidades y desafíos. Laboratorio de Ecosistemas Urbanos. Recuperado de: <https://www.ecosistemasurbanos.cl/post/los-beneficios-de-las-%C3%A1reas-verdes-en-ciudades-pos-pand%C3%A9micas-algunas-oportunidades-y-desaf%C3%ADos>

Vásquez, J. (2020). La Influencia de la Exposición a Experiencias Sociales Adversas Tempranas sobre el Padecimiento de Trastornos Psiquiátricos de Adolescentes y Jóvenes Infractores de Ley [Tesis magister, Pontificia Universidad Católica de Chile].



Para saber más visita:

<https://paralaconfianza.org/observatorio>